

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre 60 pesetas

Año XIII Miércoles 17 de noviembre de 1948 Núm. 322

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 5 de noviembre de 1948 por el que se declara en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, a don Rodrigo Vivar Téllez, Magistrado de la Sala tercera del Tribunal Supremo	5226	GOBERNACION.— <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> —Anuncio de subasta para contratar las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Gerona, propiedad del Estado	5243
MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA			
Orden conjunta de ambos Departamentos, de 5 de noviembre de 1948, por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Ley de 17 de julio del año en curso, que concedió a los Inspectores municipales veterinarios la gratificación anual de 1.500 pesetas	5226	(Corr.os).—Disponiendo el cese de don Heracleo Martínez Aguado, Subalterno de Correos provisional adscrito a la Esfagefa de Miranda de Ebro (Burgos)	5243
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de León	5226	Concediendo el reintegro en el servicio activo a don Candido Alvarez Garcia, Cartero urbano de primera clase	5242
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 12 de junio de 1948 por la que se desestiman peticiones de los Maestros que se relacionan pertenecientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones del Plan Profesional	5236	(Correos.— <i>Sección cuarta (Red Postal).</i> — <i>Negociado de Centros y Enlaces.</i> —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Barbantes y su estación férrea	5245
Otra de 11 de septiembre de 1948 por la que se desestiman peticiones de las Maestras que se relacionan pertenecientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones del Plan Profesional	5233	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa Maria de Meyá	5243
Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se dispone el pase al primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario de los Maestros y Maestras que figuraban en el de derechos limitados y realizaron las pruebas reglamentarias	5240	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arnedo y Muro de Aguas	5243
Otra de 23 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a don José Miguel Navarro	5240	JUSTICIA.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados comarcales que se indican	5248
Otra de 29 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a doña Concepción Catalá	5240	INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Dirección General de Industria.</i> Rectificando la resolución de esta Dirección General publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de septiembre próximo pasado, número 273, página 4600, que autorizaba a la Compañía Anónima Mengemor la instalación de una central hidroeléctrica en el pantano del Tranco de Beas, en la provincia de Jaén	5248
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 5 de noviembre de 1948 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social a las Entidades que se citan	5240	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan	5248
Otra de 19 de octubre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en los términos que se indican	5241	AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de León, hecha en virtud de lo que dispone el artículo 7.º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 30 de octubre de 1948	5244
Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se descalifica la casa económica y su terreno, construida en la parcela 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 9 de la calle de Grifalva, de esta capital, solicitada por don Juan de Dios Santa Ana y Rodríguez, en su nombre y representación de sus hermanos don Mariano, doña Rosario y doña María Luisa	5241	EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando a concurso-oposición una plaza de Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Ciudad Real	5246
Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno tipo A, señalada con el número 76 de la calle particular, número 8 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital	5242	Anunciando a concurso-oposición una plaza de Bedel de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca	5247
		Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Ramón Villegas Larrubia, afecto a la Facultad de Medicina de Cádiz	5247
		OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando a «Benedicto y Redondo, Sociedad Limitada», los dos concursos para el suministro e instalación de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del muelle de trasatlánticos y para las del muelle del Arsenal, del puerto de Vigo	5247
		Adjudicando el concurso para la ejecución, suministro e instalación de tres grúas eléctricas, de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, de gran radio de acción, con destino a los servicios del puerto de Bilbao, a la S. E. de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao	5247
		Declarando inadmisibile la única proposición presentada al segundo concurso para la adquisición de un remolcador-bomba para el puerto de Valencia, y autorizando a la Junta de Obras de dicho puerto y a su Dirección facultativa para practicar las gestiones necesarias conducentes a la adquisición por administración o gestión directa	5248
		<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Concediendo a don Teodoro Elarre Armendáriz autorización para derivar aguas del río Arga, en término municipal de Falces (Navarra), con destino al riego de una finca de su propiedad	5248
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 5 de noviembre de 1943 por el que se declara en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, a don Rodrigo Vivar Téllez, Magistrado de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en las condiciones que determina

el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a don Rodrigo Vivar Téllez, Magistrado de la Sala tercera del Tribunal Supremo, que sirve el cargo de Vicesecretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 5 de noviembre de 1943, por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Ley de 17 de julio del año en curso, que concedió a los Inspectores municipales veterinarios la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Ilmos. Sres.: Por la Ley de 17 de julio del año en curso quedó establecido el aumento de mil quinientas pesetas anuales en la retribución de todas las plazas de Inspectores municipales veterinarios con carácter de gratificación, y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la citada Ley, y en el uso de las atribuciones que les confiere el artículo tercero de la misma, estos Ministerios de Gobernación y Agricultura han tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El derecho al percibo de la gratificación anual de mil quinientas pesetas que otorga la Ley de 17 de julio del corriente año a los Inspectores municipales veterinarios, deberá entenderse tiene efectividad a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley citada.

2.º Los Ayuntamientos, deberán consignar en sus respectivos presupuestos de gastos, e ingresar en los de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, las cantidades precisas a fin de que, por mensualidades, perciban los Inspectores municipales de su plantilla la gratificación de mil quinientas pesetas anuales; e igualmente deberán consignar en sus presupuestos para el año 1943, e ingresar en los de las Mancomunidades, la cantidad proporcional para el abono de la gratificación del presente año 1943, caso de no haber percibido los interesados la indicada gratificación.

3.º Los Inspectores municipales veterinarios percibirán de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, y con cargo a los presupuestos de las mismas, la expresada gratificación, por mensualidades.

4.º La gratificación anual de mil quinientas pesetas establecida por la Ley de 17 de julio de 1943, se entiende sin perjuicio de las mejoras que los Ayuntamientos tengan reconocidas a sus respectivos titulares e independientemente de otras gratificaciones que tengan asignadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PÉREZ GONZÁLEZ REIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local, Sanidad y Ganadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de León, que fué aprobada con fecha 31 de enero de 1942.

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación

Visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el Orden ministerial de 15 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de León, y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1943.

REIN

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1943 por la que se desestima peticiones de los Maestros que se relacionan pertenecientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones del Plan Profesional.

Vistas las instancias de los siguientes señores Maestros:

GRUPO A)

D. Ramón Aguilera García.
D. Antonio Alba Carballo.
D. Juan Almarza Sintas.
D. José Hilarío Alonso Aparicio.
D. Daniel Alonso García.
D. José Manuel Alonso Díaz.
D. José Alonso Puente.
D. Mariano Alvarez Bouza.
D. José Alvarez Moreno.
D. Hipólito Alvarez Ruiz.
D. Pedro Amezcua Soto.
D. Alejandro Anderica Peris.
D. Luis Andrés Mengual.
D. Bernardo Aparicio García Valdecasas.
D. Saturnino Aparicio Marcos.
D. Antonio Arauzo Arranz.
D. Antonio Armenta Valle.
D. Miguel Artero Pérez.
D. Augusto Asensio Navarro.
D. Antonio Asensio Rojas.
D. Rafael Astudillo Galindo.
D. Joaquín Avila Donaire.
D. Fernando Avila Gallego.

D. José Azuar Carmen.
D. Dionisio Barbancho Campón.
D. José Barberá Moreno.
D. Eufemio Barbero y Barbero.
D. Miguel Barceci Martínez.
D. Eloy Barca Fernández.
D. Elpidio Barriada Alvarez.
D. Pedro Barrio Huerta.
D. Manuel Barrio Valcárcel.
D. Avelino Barrios Balboa.
D. César Barrios Balboa.
D. Antonio Bayo Polo.
D. Demetrio Baz González.
D. Fernando Bellber Alonso-Villasanta.
D. Jerónimo Belda Pérez.
D. Antonio Berasategui Aguirre.
D. Bernardino Bisbal García.
D. Manuel Bouzas Castro.
D. Buenaventura Prado Expósito.
D. Telesforo Bravo Expósito.
D. Victorino Bravo Mancebo.
D. Antonio Bravo Millán.
D. Miguel Briñón Mercant.
D. Manuel Buendía García.
D. Gonzalo Bueno Gómez de Lázaro.
D. Antonio Bueno Muñoz.
D. Miguel Caffarena Such.
D. Tomás Calvo y Calvo.
D. Cruz Calzadilla Obrador.
D. Fernando Camacho Rodríguez.
D. José Cancio de la Fuente.
D. Agustín Candela Verder.
D. Angel Capna Medina.
D. Guillermo Carave de la Rosa.
D. Antonio Carmona Herrero.
D. José Carol Pérez.
D. Valentín Carrillo Aranaez.
D. José Castillo Gigante.
D. José Cerdán Gómez.
D. Vicente Climent Bisbal.
D. Juan Compañó Valmaña.
D. Antonio Conde Centeno.
D. José María Contreras Amador.
D. Fulgencio Contreras Palma.
D. Agustín R. Corenara García-Tenorio.
D. Ricardo Córdón Moreno.
D. Jesús Corredoira Prado.
D. Mariano Crespo Terrazas.
D. Manuel Cruz Aguilera.
D. Julián Cuadra Valero.
D. Antonio Cuesta Gómez.
D. Salvador Chanzá Iborra.
D. Antonio Chafarro Carranza.
D. Francisco Dabán Caussa.
D. Lino Desdentado Parrilla.
D. Agustín Antonio Diest Aso.
D. Manuel Domínguez Jorge.
D. José Domínguez Vázquez.
D. Antonio Donaire Rus.
D. Vicente Dueñas Valenzuela.
D. Emiliano Durán Terol.
D. José Antonio Echevarría Pagazaurtundua.
D. Daniel Enciso Eguren.
D. Manuel Eguidanos Novella.
D. Cristóbal Escalante Hidalgo.
D. Eugenio Escalona Mesas.
D. Juan Escobar Panadero.
D. Ramón Escudero Sabaris.
D. José Escudero Rodríguez.
D. Alfredo Juan Falgás Sastre.
D. Carlos Falgás Sastre.
D. Juan Farga Alsedá.

D. Vicente Fernández Berzocana.
 D. Florencio Fernández Cuevas.
 D. Juan Fernández y Fernández.
 D. Manuel Fernández García.
 D. Francisco Fernández Narbona.
 D. Francisco Ferej Urba.
 D. Antonio Figa Pous.
 D. Tomás Figuerola serrano.
 D. Joaquín Floriano Ollero.
 D. José Fortun Rodríguez.
 D. Federico Funes Belchi.
 D. Agustín Galán Parrilla.
 D. Ildefonso Galán Saval.
 D. Antonio Galvez Lop.
 D. Manuel Gallego Peral.
 D. Manuel Gallego Sanchis.
 D. Rafael Gallofre Guinovart.
 D. José M. García Burgos.
 D. Luis García Cañas.
 D. Juan García Castillo.
 D. Arnello García Cerdán.
 D. Dionisio García Esudero.
 D. Feliciano García García.
 D. Pedro García Gómez.
 D. Martín Sandalo García López.
 D. Francisco Alfredo García Rivas.
 D. Manuel García Romero.
 D. Manuel García Verdugo Garrido
 D. Juan García Villapalos.
 D. José Gil Cabrera.
 D. Rafael Gómez Aguayo.
 D. Arturo Gómez Barceló.
 D. Francisco Gómez Bonito.
 D. Juan Gómez Fe.
 D. Juan Gómez Fernández.
 D. Rafael Gómez Gallurt.
 D. Luis Mariano Gómez Lorén.
 D. Avelino Gómez Puentes.
 D. Juan Antonio Gómez Varillas.
 D. Gonzalo González Asensio.
 D. Severino González Barros.
 D. Celestino González Caso.
 D. Pedro González García.
 D. Luis González Gisbert.
 D. Jaime González Guitart.
 D. Jesús González Jiménez.
 D. Francisco González Muñoz.
 D. Gonzalo González Roman.
 D. César González Miranes.
 D. Francisco Gracia de Val.
 D. Juan Granados Gutierrez.
 D. Martín Gras Soler.
 D. Pedro Gras Naval.
 D. Francisco Guerrero Ortiz.
 D. Bernardo Guillen sin.
 D. José Gutiérrez Espejo.
 D. Manuel Guzman Gomez Lanzas.
 D. Victor Haro Torres.
 D. José Andres Heras Garrote...
 D. Narciso Heras Motas.
 D. Saturnino Heredia López.
 D. Luis Herrejón Estevanez.
 D. José María Herrero Morales.
 D. Carlos Hidalgo Alvarez.
 D. Felipe Hidalgo Garcia.
 D. Francisco Higuera Diaz.
 D. Federico L. Huertas Rodriguez.
 D. Pascual Ivars Fuster.
 D. Manuel Jamaro Crespo.
 D. Rafael Eufemio Jimenez González.
 D. Manuel Jovani Puig.
 D. Manuel Jurado Sanchez.
 D. Francisco Lartode Artola.
 D. Joaquín León García.
 D. Ramón León León.
 D. Ernesto León del Pino.
 D. Megardo Lisa Allué.
 D. Alejandro Lomas Ortiz.
 D. José López de Armentia y Rabasco.
 D. Luis López Conde.
 D. Vicente López Miguel.
 D. Antonio López Molinos.
 D. Juan López Rojo.
 D. Francisco López Zárata.
 D. Vicente Lorenzo Amador.
 D. Emilio Lorenzo Diez.
 D. Gregorio Lorenzo Diez.
 D. Pío Lozano Hernaez.
 D. Carlos Lozano Rizo.
 D. Amador Luengo Isidro.
 D. Felipe Francisco Llano y Diaz de Espada.
 D. Agustín Lledós Vila.
 D. Manuel Magro López.
 D. Benjamin Malló González.
 D. Francisco Manrique Antón.
 D. Santiago Manrique García.

D. Julio A Marco Hernaez.
 D. Manuel Martín Galindo.
 D. Francisco Martín Lodi.
 D. Eulino Martín Mangrane.
 D. Francisco Martín Martell.
 D. José Martín Martín.
 D. Francisco Martín Moyano.
 D. Juan Diego Martín Pariz.
 D. Juan Martín Ruiz.
 D. Martos Martín villamor.
 D. José María Martínez Barceló.
 D. Ambrosio Martínez Escabias.
 D. Miguel Martínez Esparza.
 D. Alfredo Martínez Martínez.
 D. Juan Martínez Perez.
 D. Luis Martínez de Sainas y Andrés.
 D. Antonio Mata Lencino.
 D. Fernando Mateo Bernad.
 D. Martín Alberto Mazarro Mozos.
 D. Manuel Mederos Perera.
 D. Agustín Meiero Fernandez.
 D. Santiago Moudaza Laveaga.
 D. Eiadio Menendez y Gonzalez.
 D. Pedro Merino Guerra.
 D. Serviliano Merino Merino.
 D. Julio Mestre Lobet.
 D. Pedro Mier Porres.
 D. Juan José Miguel López.
 D. Casimiro Millan Cid.
 D. Miguel Morge Muñoz.
 D. Luis Mont Grau.
 D. Alfonso Montañés Pascual.
 D. Pedro Montero García.
 D. Angel Montero Lucas.
 D. Miguel Moral Cañero.
 D. Enrique Moreno Benitez.
 D. Juan Moreno Gómez.
 D. Juan Moreno Villamón.
 D. Juan José Moreno López.
 D. Lorenzo Moslars Gutiérrez.
 D. Juan de Moya Eisman.
 D. José Munguet Pons.
 D. Alonso Muñoz Hernandez.
 D. Ramón Muñoz Jimenez.
 D. Leandro Muñoz Moya.
 D. José Antonio Murado Pérez.
 D. Eliseo Muruais Carballosa.
 D. Vicente Nadal Bosch.
 D. Rogelio Noguera Gil.
 D. Tomás Ocaña Martínez.
 D. José Olavarría Amiranda.
 D. José Olcoz Pueyo.
 D. Francisco Oliver Forner.
 D. Antonio Olmo de las Torres.
 D. Juan Ortega Perez de los Cobos.
 D. Jesús Ortiz Ruvira.
 D. Antonio Ortiz Villatoros.
 D. Antonio Jesús Palacios Montero.
 D. Rafael Peñaola Escribano.
 D. Julio Pérez Cifuentes.
 D. Felipe Perez Aionso.
 D. Leopoldo Perez Corcoba.
 D. Bernardo Perez Llorens.
 D. Eulino Pérez Mallara.
 D. José Pérez Rodríguez.
 D. Ildefonso Pérez Rumbérriz de Torres.
 D. Delmi Perona Fernandez.
 D. Manuel Pizán Mora.
 D. Rafael de la Pola Martínez.
 D. Luis Ponce Acevedo
 D. Juan Bautista Pons Ferrer.
 D. Guillermo Porcel Saiva.
 D. José Andrés Portero Darder.
 D. Pablo Portero Peiró.
 D. José Prieto Cereceda.
 D. José Prieto Esteban.
 D. Gonzalo Puerto Mezquita.
 D. Francisco Quero Ruiz.
 D. José María Quiroga Alvarez.
 D. Ramón Ramirez Monclova.
 D. Tomás Raposo y Bajo.
 D. José Raposo Gallego.
 D. Guillermo Redondo Muñoz.
 D. Antonio Requena Ródenas.
 D. Luis Retuerto Vaquero.
 D. Crescenciano Revuelta Roscales.
 D. Antonio Rey Altuna.
 D. Manuel del Rey Tárrega.
 D. José de los Reyes Hurtado.
 D. Antonio Reyes Pérez.
 D. Ignacio Miguel de la Rica Egea.
 D. Emilio Rivas Solana.
 D. Rosendo Roc Andréu.
 D. Augusto Rodrigo Gil.
 D. Celestino Rodríguez Caballero.
 D. Tomás Cesáreo Rodríguez Cabrera.

D. José Rodríguez Cordero.
 D. Leopoldo Rodríguez-Navas Vadillo.
 D. Juan Rodríguez de Tembleque y Rodríguez de Tembleque.
 D. Benito Robas Rivas.
 D. José Romero Prieto.
 D. Manuel Romero López.
 D. Elias Rovira García.
 D. Mariano Rozas Martínez.
 D. Esteban Rubio Sobré.
 D. José Luis Ruiz Pascual.
 D. Abel Narciso Ruiz Vicente.
 D. Ramón Saborní Granell.
 D. Jorge Sáez Martín.
 D. Miguel Salas Salas.
 D. Antonio Salvador García.
 D. Angel Salvé Rivera
 D. Marcelino Sánchez Galindo.
 D. Manuel Sánchez Gómez.
 D. Arturo Sánchez Rodríguez.
 D. José María Sánchez Sánchez.
 D. Dimas Benito Sánchez-Sierra Alla.
 D. José Sanchis Nadal.
 D. José Santrader Polanco.
 D. José Santiago Seco.
 D. David Sanz Cascales.
 D. José María Sanz Cayuela.
 D. Antonio Sanz Pérez.
 D. José Secall Escoda.
 D. Benito Ramón Selas Bonales.
 D. Ramón Serra Noguera.
 D. Miguel Solá Batlle
 D. Diego Soler Martínez.
 D. Raimundo Soria Portell.
 D. Lupicino Soria García.
 D. José Suárez Suárez.
 D. Francisco Tetero Bella.
 D. Antonio Teller Pérez.
 D. Francisco Tendero del Río.
 D. Vicente Tórtola Torres.
 D. José María Torrellas Rosell.
 D. Benito Ubeira Barbeito.
 D. Perfecto Valcarlos Martínez.
 D. Germán Valhondo Acedo.
 D. Silvestre Valverde Parquero.
 D. Francisco del Valle Vázquez.
 D. Antonio Vellán Gil.
 D. Gabriel Vera Ayuso.
 D. Juan Pidal Palomo.
 D. Guillermo Vieo Martínez.
 D. Maximino Vila Loureiro.
 D. Juan José Villalain Rodero.
 D. Francisco Villalobos Villalobos.
 D. Vicente Villalonga Sastre.
 D. Wenceslao Villar Delgado.
 D. Pedro Virgili Boig.
 D. Enrique Vives Matas.
 D. Andrés Zamora Cuesta.
 D. Amando Zambrano Real.

GRUPO B)

D. Manuel Aguirre Sosa.
 D. Crescencio Aizpuro Tobalina.
 D. Antonio Alaatuey Lobera.
 D. Manuel Aldegue Berenguer.
 D. Francisco Almagro Buendía.
 D. Julio Alonso Callejo.
 D. Manuel Aionso Hernández.
 D. Manuel Alvarez Pardón.
 D. Isidoro Andrés Villarroya.
 D. Eulogio Aránega Ruiz.
 D. Félix Admendáriz Virte.
 D. Antonio Armelles Domenech.
 D. Juan Armengol Domingo.
 D. Miguel Arnau Bernia.
 D. Leonidio Arteaga Lucas.
 D. Tomás Avila Valdecantos.
 D. Juan Balbrea Ballester.
 D. Cristóbal Balbrea Hernández.
 D. Alfonso Ballenato Madrid.
 D. Diego Barrera Gómez.
 D. Antonio de Barrío Rivas.
 D. Mateo Becerra Collado.
 D. Antonio Bellés Capellá.
 D. Manuel Benavides Benavides.
 D. Alfonso Benedicto Oliver.
 D. Manuel Bergera Aldaz.
 D. Juan Bernia Luque.
 D. Heberto Blanco González.
 D. Isaac Blanco González.
 D. Antonio Blanchard Pérez-Vizcaino.
 D. Francisco Bohorques Quirós.
 D. Francisco Borrego Burgos.
 D. José Borreguero Guisado.

D. Francisco Bosch García.
 D. Manuel Bretones Pimentel.
 D. Antonio Bueno Crespo.
 D. Fernando Bustamante Bustamante.
 D. Pedro Caamaño Martínez.
 D. Miguel Caballos Vélez-Bracho.
 D. Adrián Caldera Colbero.
 D. Antonio Campos Vega.
 D. Juan Candela Araci.
 D. Manuel Cañabate Rana.
 D. Juan Carmona Orellana.
 D. Domingo Carrascal de Pedro.
 D. Jaime Carreras Capdevila.
 D. Luis Cascudo Ramudo.
 D. Ildefonso Castellano Moreno.
 D. Ramón Castellví Rofes.
 D. Julián de la Clrva Viudes.
 D. Antonio Cirerol Lladó.
 D. Felipe Collado Merino.
 D. Aurelio Contador Contador.
 D. José María Contreras Díaz.
 D. Ramón Coucheiro Soengas.
 D. Ignacio Crespo Gómez.
 D. Agapito de la Cruz v de la Cruz.
 D. José María Cuadro Suero.
 D. Juan A. Cucala Barberá.
 D. José María Cucala González.
 D. Manuel Chaparré Lozano.
 D. José Dalmau Sendra.
 D. Juan Antonio Delgado Serrano.
 D. Ginés Díaz Bosque.
 D. Julián Díez-Peco y Díez-Peca.
 D. Luis Domínguez Cachorro.
 D. Floy Dorado Bernal.
 D. José Duque García.
 D. José María Ercivi Garde.
 D. Isidoro Escobar Palomo.
 D. Felipe Escuer Bieres.
 D. Juan Esquivá Domínguez.
 D. Pascual Estañ d. Teresa.
 D. José Antonio Estebáñez Payo.
 D. Celedonio Ezquerro Córdón.
 D. Ignacio Feliciano Pérez.
 D. Juan Antonio Fernández Aragón.
 D. Enrique Fernández-Delgado Maroto.
 D. Ángel Fernández García.
 D. José Fernández García.
 D. José Fernández Huerta.
 D. José Antonio Fernández Pérez.
 D. Francisco Fernández Rodríguez.
 D. Abelardo Fernández Vázquez.
 D. Fernando Ferrer Rolg.
 D. Manuel Filgueira González.
 D. José Frutos Sánchez.
 D. José Galbis Ribes.
 D. Gabriel García Abad García.
 D. Juan García Alonso.
 D. Miguel García Baró.
 D. Jesús García Castro.
 D. Hilario García Escrivá.
 D. Enrique García Felipe.
 D. Héctor García Ferrández.
 D. Antonio García Ferro.
 D. Leopoldo García Morera.
 D. José García de Porras.
 D. Eliso García Sánchez.
 D. Víctor García Segovia.
 D. Lorenzo García Vázquez.
 D. Valeriano García-Villaraco Carrasco.
 D. Antonio Gil León.
 D. Jerónimo Gil-Sanz Sánchez.
 D. Telesforo Godoy Fonseca.
 D. Ramón Gómez Brito.
 D. Esteban Gómez Burillo.
 D. Francisco Gómez Dovalé.
 D. Manuel Gómez Quesada.
 D. Francisco José Gómez Rubio.
 D. Primitivo Gómez Sentent.
 D. Oscar González Alvarez.
 D. Francisco González Berrocal.
 D. Vicente González Espinosa.
 D. Manuel González Gisbert.
 D. Licerio Granado González.
 D. Tomás González Hidalgo.
 D. Demetrio González Jaraz.
 D. José González Martínez.
 D. Román González Ponce.
 D. Pedro González Reviejo.
 D. Luis Gordo Léchuga.
 D. Antonio Gova Iraola.
 D. Joaquín Guillén Domenech.
 D. Francisco Gutiérrez Artacho.
 D. Ángel de la Haza Montero.

D. Felipe Hernández Cruceta.
 D. Emilio Hernández Rodríguez.
 D. Armando Herrera Pestana.
 D. Miguel Herreto Rebollo.
 D. Luis Hurtado Cano.
 D. Vicente Manuel Ibañez Freire.
 D. Antonio Infante Acosta.
 D. Jesús Insa Liso.
 D. José María Isern M. Borja.
 D. Joaquín Jara Rey.
 D. Ramón Jiménez Lanzas.
 D. Benito Jordán Hernandez.
 D. Felipe Jové Cabeza.
 D. Laureano Landa Lauzurica.
 D. Ramón Lanzas Tenor.
 D. Fernando Leal Osuna.
 D. Camilo Lobate Arazón.
 D. Enrique Longa Vázquez.
 D. Vicente López Alcañiz.
 D. Antonio López Gines.
 D. Antonio López Ramírez.
 D. Emilio López Rodríguez.
 D. Manuel Ángel López Sarrablo.
 D. José López Ugart.
 D. Jesús López Vera.
 D. Eduardo Lorente Bautista.
 D. Manuel Luque Rodríguez.
 D. Juan Llacuna Miserach.
 D. Manuel Maillard Fernández.
 D. Luis Manchado Cabrera.
 D. José Manzanares Jiménez.
 D. Delfín Maurad Tejedor.
 D. Juan Martín Pinzón.
 D. Francisco Martín Provencio.
 D. Samuel Martín Retortillo.
 D. Antonio Martín Salmerón.
 D. Antonio Martínez Artlero.
 D. Juan Martínez Alonso.
 D. Bartolomé Jesús Martínez Balibrea.
 D. Raimundo Martínez Navarro.
 D. Rafael Martínez Níñez.
 D. Francisco Martínez Rodríguez.
 D. Francisco Javier Martorell Villarrubla.
 D. Manuel Mariuenda Alberó.
 D. Juan Más Mata.
 D. Miguel Matamela Riquelme.
 D. Pascasio Mazuecos Escobar.
 D. Arturo Medina Padilla.
 D. Ramiro Melendreras Sierra.
 D. Jesús Melgar Reina.
 D. José Mellado López.
 D. Marcelino Menasalbes González.
 D. Francisco Miranda Palomero.
 D. José Miranda Palomero.
 D. Antonio Monllor Angulo.
 D. Rafael Mompriet García.
 D. Manuel Monsalve Rodríguez.
 D. Julio Montañés Benítez.
 D. José Antonio Montero Arriero.
 D. Ginés Morales Fons.
 D. Florentino Moreno Cardona.
 D. Antonio Moreno Juárez.
 D. Luis Moreno Nieto.
 D. Tomás Moreno Pérez.
 D. Ángel Moreno Vilches.
 D. Domingo Morín Martín.
 D. Alejandro Morón Romero.
 D. José Muñiz Rodríguez.
 D. Pedro Muniesa Tomás.
 D. José Muriana Ocaña.
 D. Diego Narváez Trovano.
 D. José Navarra Taberner.
 D. Isidoro Navarro Aljama.
 D. Luis Navarro Olivares.
 D. Salvador Ninot Moya.
 D. Ramón Núñez Robles.
 D. Francisco Olcina Nekre.
 D. Mariano Oliver Alberti.
 D. Vicente Olfá Pardo.
 D. Rafael Ortega Fernández.
 D. Teófilo Ortega Valdemoro.
 D. Antonio Osuna Fernández.
 D. Evaristo Pacheco Valero.
 D. José Padulles Farragó.
 D. Gabriel Pardeza Pérez.
 D. Francisco José Pascual y Pascual.
 D. Ángel de Paz Márquez.
 D. Silverio Patos Blanco.
 D. Fausto de Pedraza Manzano.
 D. Basilio Peire Autrán.
 D. Felipe Pérez Seca.
 D. Victorino Pérez López.
 D. Demetrio Pérez Rocha.
 D. José María Pérez Rubio.
 D. Florencio Peromingo Martínez.
 D. Leopoldo Piles Ros.

D. Federico O Pimentel Vázquez.
 D. José Miguei Pina Testana.
 D. Antonio Piñero Estrella.
 D. Félix Pomar Martos.
 D. Enrique Ponce Ramos.
 D. Manuel Félix Puertas Beneded.
 D. Andrés Pujol Fort.
 D. Joaquín Pujol Larfeuil.
 D. Manuel Quesada Penalba.
 D. Juan Raveriego y Rey.
 D. Emilio Ros Espiga.
 D. Juan Antonio Rodríguez Albo.
 D. Luis Rodríguez López.
 D. Pablo Félix Rodríguez Mendoza.
 D. Rodolfo Rodríguez Morales.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Rosendo Rodríguez Rosendo.
 D. Gil Rodríguez de la Rúa.
 D. Manuel Rodríguez Ruibal.
 D. Tomás Romojaro Sánchez.
 D. Toribio Rosa, Olmo.
 D. Antonio Rosique Olivares.
 D. Mariano Rosique Olivares.
 D. Melchor Roselló Simonet.
 D. Gregorio Rubi Catany.
 D. Alfonso Rubio Márquez.
 D. Miguel Rueda Morales.
 D. Pedro Ruiz Vélez.
 D. José María Sáez Sánchez.
 D. Diego Salmerón Andrés.
 D. Anselmo Salvia Pérez.
 D. Felipe Sánchez Dávila.
 D. Luis Sánchez Mora.
 D. Juan Sánchez Ros.
 D. Francisco Sánchez Sánchez.
 D. Ramón Sangra Vendrell.
 D. Miguel de San José Ocaña.
 D. Alfredo Santamaria Lázaro.
 D. José María Santero Errastil.
 D. Manuel Santos Pérez.
 D. José María Sanz Burata.
 D. Arsenio Sanz Ramirez.
 D. Francisco Sarabia González.
 D. Pedro Sarraque Juárez.
 D. Ramón Saura Rodríguez.
 D. José Sans Ortega.
 D. Francisco Saval Pérez.
 D. Carlos Sedano Arnaiz.
 D. Jesús de la Serna Burgaleta.
 D. Ang 1 Serrano Moreno.
 D. Alfredo Sicilia Mazuela.
 D. Manuel Siero Fernández.
 D. Gabriel Sierra Rabinad.
 D. Amado Simón Díez.
 D. Antonio Salas Pérez.
 D. José Antonio Tendero García.
 D. José Torre Louriro.
 D. César Torrecillas Vilanueva.
 D. Ginés Torres Elias.
 D. Emilio Torres Virilan.
 D. Juan Torres Virilan.
 D. José Urios Taza.
 D. Mariano Urzaiz Escribano.
 D. Jesús Valles Pardos.
 D. Antonio Vázquez Presedo.
 D. Romualdo Velaço Martínez.
 D. Alvaro Vicente Martí.
 D. Bernardo Vidal Oliver.
 D. Antonio Vidal Teixidó.
 D. Salvador Vilar Rey.
 D. Manuel Viles Lafont.
 D. Emilio Villain Roderó.
 D. Manuel Villar de Artifiano.
 D. Antonio Vintesa Gil.
 D. Francisco Vives Miralles.
 D. Fernando Yáñez Díaz.
 D. Manuel Zamorano Negri.

GRUPO C)

D. Jerónimo Anad Ramírez.
 D. Fernando Abadia Gregori.
 D. Alfredo Acosta Castellá.
 D. José Adán Troitino.
 D. Ángel Aguirre Diana.
 D. Pascual Alandi Alonso.
 D. Juan Albandoz Ibargoitia.
 D. Vicente Alb. rt Aguado.
 D. Julián Albertos González.
 D. Domingo Alcalde los Rios.
 D. Julio Alfero Alba.
 D. Julio Alía Pérez.
 D. Luis Alonso Pozá.
 D. José Alquizar Pinaz.
 D. José Manuel Alvarado Alonso.
 D. Felipe Alvarado Bidarte.

- D. Manuel Alvarez Alvarez.
D. Justo Alvarez Crudas.
D. José Alvarez García.
D. Antonio Miguel Alvarez y Gómez de Segura.
D. Antonio Alvarez González.
D. Manuel Alvarez Iglesias.
D. Agustín Alvarez Macías.
D. Juan Alvarez Ruiz.
D. Manuel Alvarez Salguero.
D. Sebastián Allende Morillo.
D. Agustín del Amo Carmona.
D. Vicente Andrés Mengual.
D. Pedro de Andrés Paños.
D. Eugenio Andrés Valleja.
D. Isidoro de Anta Ramos.
D. Julio Antolín Paisan.
D. Joaquín Aranda Moreno.
D. Luis Arbaizar Arbaizar.
D. Luis Arcilla Zahonero.
D. Luis Arévalo y Gutiérrez de Ceballos.
D. Ovidio José Luis Arguijo Arenaza.
D. Francisco Arquero Picazo.
D. Pablo Artaco Azpiroz.
D. Juan Carmelo de Arzanegui y Uribe.
D. Julián Arranz Gutiérrez.
D. Ángel Aznar Pérez.
D. Pedro Bahina Malia.
D. José Ballbrea Hernández.
D. Emilio Bayiano Hernandez.
D. Juan Barco Obrador.
D. Pedro Bargallo Perelló.
D. Ceferino Barnada Rich.
D. Antonio Barrios Benítez.
D. Blas Bellvill Ramírez.
D. Ángel Bellmar Cruces.
D. Francisco Benítez Blanes.
D. Pedro Benito Iglesias.
D. Cristóbal Benasgar Góst.
D. Francisco Bermejo Mirón.
D. Pedro Btrán Martínez.
D. David Bibián Castro.
D. José Luis Bilbao Duenas.
D. Modesto Blanco Herrerías.
D. Juan José Blanco Sánchez.
D. Guillermo Blázquez Gil.
D. José Bonet Ramón.
D. Francisco J. Bordetas Jimeno.
D. Quirino Bores Cuesta.
D. Luis Boscos Rodríguez Carreño.
D. Rodolfo Bosque Carceller.
D. Francisco Bou Santacréu.
D. Juan Bosch Sánchez.
D. Antonio Bretones Góngora.
D. Eustorgio Briso Montiano Calle.
D. Pedro Roncano Plaza.
D. Mariano Bru Martínez.
D. Alfonso Buñdía Garzón.
D. Martín Juan Bueno Martínez.
D. Luis Antonio Barón Barba.
D. Juan Busquets Tott.
D. José Caamaño Cobas.
D. Enrique Cabezón Mancebo.
D. Abel Cabrera Diaz.
D. Alfonso Cadorniga López.
D. Julio Camarena García.
D. Pedro Campo Hernández.
D. Angel Canales Mateos.
D. Juan José Mario Candel González.
D. José Cañellas Ribes.
D. Juan Caro Romero.
D. Victor Carralero Saiz.
D. Crisanto Carranza y Saza.
D. Francisco Carrascosa López.
D. Julián Carratón Ramos.
D. Angel Casal Pichín.
D. Oscar Castañón Martín.
D. José M.ª Castro Corderó.
D. Manuel Castro Matías.
D. Joaquín Catalá Lloret.
D. Manuel Cava López.
D. Manuel Cendranos Juanes.
D. Pedro Cerdá Valenzuela.
D. Enrique Cerrillo Arias.
D. Fernando Cid Palacios.
D. José Cimadevilla Rodríguez.
D. Alberto Ciudad García-Rabadán.
D. Francisco Clemente Suárez.
D. José Cobos Ruiz.
D. Julio Collado Campos.
D. Marcial Cordero Muñoz.
D. José del Corral Raya.
D. José Coucheiro Soengas.
D. Celestino Luis Crespo y Crespo.
D. Fidel Emilio Cruz Colás.
D. Esteban de la Cruz Pérez.
D. Rafael de la Cruz Rosa.
D. Vicente Cedeiro Loureiro.
D. José Cosido Piñol.
D. Manuel Chavarrí Peñalver.
D. Ramón Chesa Carrasquer.
D. Antonio Daza González.
D. Fernando Delgado Añoover.
D. Cristóbal Deizo Delzo.
D. Agustín Desentra García.
D. Joaquin Bescosa Riera.
D. José Díaz Casapauquela.
D. Manuel Diz Costa.
D. Juan Bautista Domenech Alloza.
D. Juan Domingo Rivas.
D. Andrés Dominguez Alonso.
D. Juan Antonio Dominguez Gómez.
D. José Rafael Dominguez Guzmán.
D. José Dominguez Jimenez.
D. Miguel Doña Alvarez de Perea.
D. Miguel Duñas Garcia.
D. Segundo Durana Portilla.
D. Luis Echeandia Lazos.
D. Julio Encinar Garcia.
D. Jesus Escartin Barles.
D. Elias Escobar Vigón.
D. Angel Escudero Garcia.
D. Augusto Esparza Martin.
D. Mariano Espejo Camacho.
D. Manuel Espinosa Garcia.
D. José Espinosa López.
D. Leonardo Estallo Pueyo.
D. Aurelio Estebanes Cantalapiedra.
D. Manuel Estévez González.
D. Felipe Estirado Alvaro.
D. Jesús Evangelio Moragón.
D. Rodrigo Fagundo Gragoso.
D. Celestino Farré Mallafré.
D. Fernando Faura Ramos.
D. José Felipe Garcia.
D. Salustiano Fernández Díez.
D. Felipe Fernández Fernández.
D. Manuel Fernández Fernández.
D. José Luis Fernández González.
D. Julián Antonio Fernández Gullamón.
D. Eugenio Fernández Marin.
D. Francisco Fernández Matas.
D. José Fernández y Menéndez.
D. Lorenzo Fernández Muñoz.
D. José María Fernández Orallo.
D. Eulalio Fernández Suárez.
D. José Ferrá Esteva.
D. Luis Ferreiro Sánchez.
D. Vicente Ferrer Guasch.
D. José Ferrero Villanueva.
D. Enrique Ferri Siera.
D. José Figuerola Mallafré.
D. José Fontenla Méndez.
D. Eugenio L. Fortun Rodríguez.
D. Magia Fuente Nuñez.
D. Luis Gabin López.
D. José Galiana Soier.
D. Antonio Gallardo Sánchez.
D. Francisco Gallego Rivero.
D. Enrique Garcia Bandrés.
D. Antonio Garcia Barrio.
D. Santiago Garcia Castro.
D. Sebastián Garcia Castro.
D. Antonio Garcia Cremades.
D. Rafael Garcia Cuesta.
D. Antonio Garcia Garcia.
D. Higinio Garcia Lafuente.
D. Rafael Garcia Madurga.
D. Eliseo Garcia Martín.
D. José Garcia Mateos.
D. Venancio Garcia Mateos.
D. Manuel Garcia Méndez.
D. Luis Garcia Mollero.
D. Ricardo Garcia Muñoz.
D. Florencio Garcia Robledo.
D. Antonio Garcia Rodriguez.
D. Eulogio Garcia Rodriguez.
D. Francisco Garcia Rodriguez.
D. Francisco Garcia Rubio.
D. José Garcia Seoane.
D. Máximo Garcia Valcuende.
D. José Garcia Venzalá.
D. Antonio Honorio Garcia Yagüe.
D. Andrés Garnica López.
D. Rafael Garratón Sánchez.
D. Vicente Garrido Sáez.
D. José Gavilán Moneris.
D. Antonio Gil Gutiérrez.
D. Ramón Giró Carreras.
D. Pascual J. Golbano Valladares.
D. Antonio Gómez Cordovés y García.
D. Julio Gomez Lasso.
D. Mariano Gómez López.
D. Angel Gómez Molinero.
D. Santiago Gómez Pérez.
D. Lucio Gómez Rey.
D. Francisco Gomez Sainz.
D. Alfonso González Calero Lara.
D. José Antonio González González.
D. Casto González Gutiérrez.
D. Máximo González Martínez.
D. Desiderio González Pérez.
D. Francisco González Pérez.
D. Vicente González Rodríguez.
D. Cristóbal González Socorro.
D. Fermín González Zapata.
D. José Grimalt Morales.
D. Alfonso Guerrero Cerdón.
D. Gumersindo Guil Valverde.
D. Francisco Gumbau Garcia.
D. Alberto Gutiérrez Rueda.
D. Luis Henares Garzón.
D. Anselmo Hernández González.
D. Modesto Hernández Ledesma.
D. Joaquín Hernández López.
D. Manuel Hernández Navarro.
D. Domingo Hernández Rodríguez.
D. Basilio Hernández Rodríguez.
D. Manuel Herrero Cranado.
D. Jaime Herrero Prieto.
D. Jitan Hicálgo Ruiz.
D. José Ramón Hornos Telero.
D. Lorenzo del Hoyo Peñalba.
D. Enrique Hurtado Sánchez.
D. Rafael Ibáñez Benet.
D. José León Ibáñez González.
D. Francisco Iglesias Aguilar.
D. Angel Iglesias Batallán.
D. José Antonio Iglesias López.
D. César Iglesias Santos.
D. Jesús Imaz Cuadrado.
D. Alfredo Ingelmo Hernández.
D. Jorge Insa Liso.
D. Juan Isart Ribas.
D. José Manuel Ivorra.
D. Oscar de Izquierdo Saldfreguil.
D. Fulgencio Cealilo Izquierdo Sánchez.
D. José Lambert García.
D. Manuel Jartnes Selser.
D. Juan Angel Jiménez Corvera.
D. Federico Jiménez Ilerena.
D. Jesús Jiménez Rodríguez.
D. Jesús Jiménez Vergara.
D. José de Juan García Ruiz.
D. Miquel Juenena Lizaso.
D. Enrique Juhá Lloréns.
D. Cándido Jufelá Codina.
D. Manuel Lagares Domingo.
D. Alfredo de la Lama García.
D. Raúl Langa Ibáñez.
D. Juan Lapachet Granados.
D. Manuel Lara Lozano.
D. Vicente Larrauri Querendez.
D. Mariano Ledoso Vidal.
D. Ramiro López Carrasco.
D. Celestino López Dominguez.
D. Alfonso López Echeverría.
D. Enrique López Fernández.
D. José López Garcia.
D. Francisco López Oliva.
D. José López del Rev.
D. Gaspar López Rodríguez.
D. Rafael López Sánchez.
D. Miguel Lorente Cerván.
D. Eduardo Lozano Maenza.
D. Godofredo Luengo Prieto.
D. José de Luis Osona.
D. Epifanio Lunió Villa.
D. Antonio Llanes Muñoz.
D. Argentino Luis Gibernál.
D. Eugenio Magallón Montaña.
D. Cristóbal Miguel Malcas Tomás.
D. Leopoldo Maldonado Marcos.
D. Miquel Mallo Real.
D. Emilio Mandly Montiel.
D. Manuel Marco Domene.
D. Joaquín Marín López.
D. Juan Marín Martínez.
D. Vicente Marina López.
D. Antonio Márquez Alvarez.
D. Gumersindo Márquez Gullias.
D. Luis Márquez Rivero.
D. Melchor Martín Alamo.
D. Antonio Martín Varez.
D. Eulalio Martín Duque.
D. Laurentino Martín Esteban.
D. Juan Martín García.
D. Julián Martín García.

D. Dacelonso Martín Ibañez.
 D. Francisco Martín Izquierdo.
 D. Albino Martín Martín.
 D. Miguel Martín Rodríguez.
 D. Alejandro Martínez Bias.
 D. Gabriel Martínez Bueno.
 D. Rafael Martínez Caratayud.
 D. Andrés Martínez Canoas.
 D. Manuel Martínez Cuenca.
 D. Prudencio Martínez Freire.
 D. Benito Martínez Gomez.
 D. Facundo Martínez Lobato.
 D. Antonio Martínez Moiero.
 D. Gines Martínez Ruiz.
 D. Luis Martínez Serrano.
 D. Luis Martínez Valenzuela.
 D. Andrés Mas Manresa.
 D. Jose Mas Reus.
 D. Jose Antonio de la Maza Sainz.
 D. Mario Menéndez Cuchilar.
 D. Lino Merino Revilla.
 D. Isalas Merino Sanchez.
 D. Mario Merinos Jimenos.
 D. Juan Millan Garcia.
 D. Manuel Moiero Jimenez.
 D. Felipe Monja Alvarez.
 D. Eduardo Morina Pajardo.
 D. Jose Moli Moli.
 D. Alfonso Munge Moreno.
 D. Rafael Muñoz Parada.
 D. Joaquin Montes Dapena.
 D. Rafael Mora Morales.
 D. Veremundo Morales Cruz.
 D. Francisco Moreno Muñoz.
 D. Isalas Sebastian Moro.
 D. Ricardo Moyano Ruiz.
 D. Pedro Muñoz Ruiz.
 D. Pedro Naval Bujosa.
 D. Antonio Naval Ferraz.
 D. Emilio Navarro Figuera.
 D. Antonio Nogales Passolas.
 D. Ration Noya Gonzalez.
 D. Jesus Nunez Monina.
 D. Inacencio Nunez Regodón.
 D. Rogelio de la O. Martinez.
 D. Pablo Goanos Duarte.
 D. Juan Ocon Fernandez.
 D. Joaquin Olcina Vilaplana.
 D. Tomas del Olmo Gomez.
 D. Victorino Omos Crespo.
 D. Agustín Ondarra Azurmendi.
 D. Florencio Orduna Glaria.
 D. Jesus Ortega Lechuga.
 D. Adolfo Ortega Mazueco.
 D. Ramón Osorio Bande.
 D. Enrique Pagés Solé.
 D. Carlos Palomeque de Miguel.
 D. Sebastian Pamagua Rufo.
 D. Francisco Pardillos Crespo.
 D. Angel Pardo Espierrez.
 D. Antonio Pardo Villacampa.
 D. Francisco Paredes Vinué.
 D. Aveinno Pariente Arias.
 D. Baldomero Tomás Paules Gracia.
 D. Senén Paz López.
 D. José Pedro Soler.
 D. Julio Pedro Viejo Henche.
 D. Francisco Pellus Aguilera.
 D. Francisco Pellus Rivas.
 D. Manuel Antonio Pensado Rojo.
 D. Juan Peré Mercadal.
 D. Ceferino Pereira de la Fuente.
 D. Anastasio Pérez Dorado.
 D. Antonio Pérez Ferrero.
 D. Manuel Pérez Garcia.
 D. Gines Pérez Garrigós.
 D. Francisco Pérez Jiménez.
 D. Francisco Pérez Marin.
 D. Pedro Pérez Mollaja.
 D. Domingo Pérez Morán.
 D. Fernando Pérez-Peñamaría Reixa.
 D. Angel Pérez Rodríguez.
 D. Antonio Pérez Varela.
 D. Antonio Perrián del Valle.
 D. José Picó Poveda.
 D. Jose Piernagorica Vivar.
 D. Alfonso Pita Da Veiga y Sanz.
 D. Emilio Platero Cerezo.
 D. José Plaza Pérez.
 D. Ricardo Plaza Pérez.
 D. José María Portela del Río.
 D. Luis Poveda Juan.
 D. Francisco Prudencio Carasa.
 D. José Puerta Molina.
 D. Jacobo Pulido Gómez.

D. Ange Ralales Ibars.
 D. Jose Ramos Perez.
 D. Angel Razquin Gamboa.
 D. Baroome Rebulida Martín.
 D. Lorenzo Redondo Muñoz.
 D. Antonio Reguera Aljan.
 D. Jose Maria Revuelta Barbadillo.
 D. Carlos Rey Aparicio.
 D. Eduardo Rey Fernandez.
 D. Alonso Rey Gomez.
 D. Agono del Rey Maza.
 D. Regino Reyes Alvarez-Alonso.
 D. Antonio Ribas Basa.
 D. Isidoro Rico Muñoz.
 D. Juan Rico Sanz.
 D. Enrique Ricardo Rodriguez.
 D. Vicoriano Rincon Ramos.
 D. Luis del Rio Somoza.
 D. Manuel Rivas Luel.
 D. Jose Rivera Montañez.
 D. Manuel Rodriguez Antón.
 D. Cesar Rodriguez Barroso.
 D. Isidro Rodriguez Cabarcos.
 D. Luis Rodriguez Caivo.
 D. Antonio Rodriguez Pollantes.
 D. Antonio Rafael Rodriguez Guerrero.
 D. Manuel Rodriguez Iriarte.
 D. Jose Rodriguez Llamas.
 D. Jose Rodriguez Marín.
 D. Tomás Rodriguez Moreno.
 D. Ricardo Rodriguez Samalla.
 D. Ernesto Rodriguez Vazquez.
 D. Juan Bautista Rodriguez Vila.
 D. Manuel Romero Arregui.
 D. Angel Romero Morales.
 D. Pedro M. Romero Ruiz.
 D. Isidoro del Rosal Rojo.
 D. Bias Rosique Gaya.
 D. Juan Roura Geli.
 D. Jose Ruolo Edozain.
 D. Francisco Ruiz Calderón.
 D. Fernando Ruiz Fernandez.
 D. Angel Ruiz Parra.
 D. Enrique Ruiz Sanchez.
 D. Jose Ruzinhol Turú.
 D. Antonio Saavedra Sanchez.
 D. Manuel Sabater Lozano.
 D. Santiago Sabater Mut.
 D. Jesus Salvador Saenz Adán.
 D. Jeronimo Saenz Martinez.
 D. Joaquin Saez Fernandez.
 D. Miguel Salazar Gonzalez.
 D. Angel Salas Viu.
 D. Antonio Salvador Garcia.
 D. Daniel San Jose Vzcarrana.
 D. Antonio Maria Sanchez Calderón.
 D. Fernando Sanchez Escruch.
 D. Manuel Sanchez Garzón.
 D. Elias Sanchez Gil.
 D. Aureliano Sanchez Gómez.
 D. Lorenzo Sanchez Hernandez.
 D. Eduardo Sanchez Hiecke.
 D. Orencio Sanchez Manzano.
 D. Jose Sanchez Mena.
 D. Alejandro Sanchez Pérez.
 D. Blas Sanchez de Rojas Romero.
 D. Federico Sanchez Soto.
 D. José Sancho Pérez.
 D. Francisco Sandoval Presa.
 D. Rafael San Martin Fernández.
 D. Ricardo Santos Lores.
 D. Juan Sans Miralles.
 D. Carlos Sans Ortega.
 D. Victor Luis Sanz Escribano.
 D. Benjamin Sanz Garcia.
 D. Maximino Sanz Pérez.
 D. Gervasio Sanz Sanz.
 D. Francisco Sastre Ramos.
 D. José Segarra Garcia.
 D. Francisco Sempere Maciá.
 D. José Server Salvá.
 D. Fernando Serrano Moreno.
 D. Antonio Sibajas Castro.
 D. Laureano Sigler Basterrechea.
 D. Juan Silva Santos.
 D. Jose Silvestre Segarra.
 D. Pedro Silleras Peña.
 D. Jesus Sobrado Villaseca.
 D. Salvador de Sola Fuentes.
 D. Domingo Sola Serrano.
 D. Jose Solano Muñoz.
 D. Bartolomé Suau Alarben.
 D. José Tahoces Rodriguez.
 D. Alejandro Togores Perera.
 D. Guillermo Topham Diaz.
 D. José Torres Peña.

D. Antonio Torron Dumas.
 D. Manuel Touriño Peleteiro.
 D. Rafael Tobia Pedros.
 D. Tomas Ugarriza Ugarráin.
 D. Jesus Ullate Royo.
 D. Santiago Urias Goñi.
 D. Jose Uñea Garcia.
 D. Saturnio Valvueda Diaz.
 D. José Valde Herrera.
 D. Francisco Valverde de Ihort.
 D. Leopoldo Vall Ferrer.
 D. Eladio Valladar Rodriguez.
 D. Ignacio Vals Mas.
 D. José Valle Monna.
 D. Antonio Vallve Canaleta.
 D. Juan Manuel Varas Rodriguez.
 D. Luis Varela Garcia.
 D. Fernando Vaz Sola.
 D. Manuel Vazquez Monforte.
 D. Nicanor Vellve Masip.
 D. Jose Vidal Oliva.
 D. Damian Vidal Orfila.
 D. Rafael Vinuela Carreras.
 D. Anselmo Zamora Lopez.
 D. José Luis Zaragoza Rodriguez.
 D. Juan Zugasti Erostarbo.

GRUPO D)

D. Tomás Abad Benito.
 D. José Abad Gonzalez Piñera.
 D. Luis Acevedo Marco.
 D. Gregorio Aguilar Ruiz.
 D. Manuel Aguilera López.
 D. Jose Alamillo Campos.
 D. José Aicala López.
 D. Francisco Alcaraz Morca.
 D. Antidío Aldea y Aldea.
 D. Ramiro Alfonso Gonzalez-Galmon.
 D. José Antonio Aigaba Esteban.
 D. Luciano Alió Palacios.
 D. Oscar Almécija Albacete.
 D. Manuel Almendro Ortega.
 D. Isidro Alonso Alonso.
 D. Antonio Alonso Carranza.
 D. Manuel Alonso Romero.
 D. Manuel Alvarez Cortón.
 D. Luciano Alvarez Lopez.
 D. Germán Alvarez Minguela.
 D. Evaristo Amaro Patiño Vidal.
 D. José A. Amat Amat.
 D. Pedro Andrés Zapatero.
 D. José M. Aranz Alvarez.
 D. Miguel Ardilla Cia.
 D. Pablo Arijita M. Zouris.
 D. Eladio Arualte Vicente.
 D. Federico Arquillos Morales.
 D. Francisco Arribas Mateos.
 D. Idefonso Asensio y de Merlo.
 D. Ernesto Atencia Aguirre.
 D. Angel Ayerra Redin.
 D. Eduardo Azaustre Salazar.
 D. Rafael Babi Callicó.
 D. Idefonso Babiano Arroyo.
 D. José Badia y Pagés.
 D. José M. Balazuer Amorós.
 D. Daniel Balboa Balboa.
 D. Juan Ballet Santabestra.
 D. José Antonio Barcia Martínez.
 D. Felipe Barrera Cordon.
 D. Andrés Barriga y Gallarosa.
 D. Jesus Barrio Alvarez.
 D. Alfredo Barrio Arteaga.
 D. José M. Bautista Tirado.
 D. Julio Ramón Bellas López.
 D. Manuel Benavides Dominguez.
 D. Saturnino Bernal Sánchez.
 D. Julio Bernier Luque.
 D. Pedro Cruz Betancort Valls.
 D. Mariano Blanco Gonzalez.
 D. Antonio Blanco Salas.
 D. Justo Mariano Blanco Zaldivar.
 D. Carlos Blanco Gallestra.
 D. Ignacio Blasco Vilatejas.
 D. Joaquin Bonnemaison Rodriguez.
 D. Horacio Borobia Boraita.
 D. Engenio Borque Garcés.
 D. Emilio Borrás Pastor.
 D. José Antonio Brion Romero.
 D. Manuel Brunet Sanera.
 D. Emilio Buela Alvarez.
 D. Daniel Buián Fernández.
 D. Manuel Burgos Pérez.
 D. Luis Maria Burillo Solé.
 D. Camilo Burón González.
 D. Juan Antonio Caballero Calle.

D. Luis Caffarena Such.
 D. Antonio Camacho Aguilera.
 D. José Camp Guinart.
 D. Pedro Calles Campos.
 D. Francisco Campanario Vargas.
 D. Miguel Campos Blasco.
 D. Santiago Candelera Aracil.
 D. Miguel Canio Ripoll.
 D. Juan Cantano Solís.
 D. Victor Manuel Caro Lobato.
 D. Francisco Casado Montero.
 D. José Casanovas March.
 D. Baltasar Casar Gómez.
 D. Jesús Casas Barragan.
 D. Francisco Castañeda Espinosa.
 D. José Castillo Ruiz.
 D. Andrés Catarain Urrestarazu.
 D. Benito Cedrián Vayo.
 D. José Angel Celuguetta Díaz.
 D. Isidro Centeno Alonso.
 D. Miguel Cerezo Martin.
 D. Evaristo Cid Diez.
 D. Vicente Climent Cabeza.
 D. Fernando Cloute Gómez.
 D. Liberto Condé y García.
 D. José Enrique Conde Ramos.
 D. Ricardo Cor Calvo.
 D. Emilio Cordero Beledo.
 D. César Cortés Castellá.
 D. Héctor Cortés Gomá.
 D. Antonio Costa Veiga.
 D. Juan de la Cruz Fuentes.
 D. Alvaro Cruz García.
 D. Manuel Cuadros López.
 D. Alipio Cuentos Díaz.
 D. José Cumbret Bellapart.
 D. Manuel Curros Montes.
 D. Juan Chacón Sabaté.
 D. Francisco Chornet Bisbal.
 D. Pedro Deluán Solé.
 D. Manuel Delgado de las Casas.
 D. Andrés Delgado Lillo.
 D. Jesús Densa Soldevilla.
 D. Francisco Devesa Cano.
 D. Cipriano Díaz Fernández.
 D. Gregorio Díaz Esteras.
 D. Baltasar Domínguez Refones.
 D. Dionisio Donico Marcote.
 D. Valeriano Encinar y Gándara.
 D. Joaquín Encuentra Merer.
 D. Tomás Eufedaque Oria.
 D. Marcos Escribano Beltrán.
 D. Francisco Espigares Cruz.
 D. Pedro Estradas Matéu.
 D. Pedro Fábrega Fábrega.
 D. Julio Faible de Castro.
 D. Francisco Fanco González.
 D. César Julio Fernández Álvarez.
 D. Eduardo Fernández Carretero.
 D. José Fernández Casanova.
 D. Arsenio Fernández Fernández.
 D. Ricardo Fernández González.
 D. Lionel Fernández Huertas.
 D. José Fernández Jiménez.
 D. Luis Fernández Martínez.
 D. Francisco Fernandez Ruis.
 D. Fermín Fernández Mihura.
 D. Delfín Fernández Molina.
 D. Alejo Fernández Molinero.
 D. Tomás Fernández Montoya.
 D. Antonio Fernández Pumares.
 D. Bernardo Fernández Soto.
 D. Pedro A. Ferrando Preixedas.
 D. José María Ferrer Domenech.
 D. Joaquín Ferreira Quintana.
 D. Gregorio Flecha González.
 D. José María Florianio Oñero.
 D. Julián Fonseca Alonso.
 D. Antonio Fortuño Gil.
 D. Amador Ignacio Fraga García.
 D. Martín Freixas Pou.
 D. Eduardo Fresco Martínez.
 D. Teodoro de la Fuente Jurado.
 D. Rafael de la Fuente Moya.
 D. Fernando de la Fuente Badillo.
 D. José Galán Gargallo.
 D. Santiago Jesús Gallo Huemes.
 D. Guillermo Garate Aguirre.
 D. José Garay Pérez.
 D. Manuel García Aguilera.
 D. Esteban García Alvarez.
 D. Juan Cesáreo García Antelo.
 D. Luis García Barace.
 D. Juan Manuel García Blanco.
 D. José María García Casarrubias y López Manzanares.
 D. Manuel García-Cervigón Márquez.

D. Toribio García Dávila.
 D. Miguel García Fernández.
 D. Agustín García García.
 D. Leonides García García.
 D. Felipe García Hernández.
 D. Francisco García Jiménez.
 D. Cristóbal García Maeso.
 D. Zacarías García Molina.
 D. José García Morales.
 D. Marcelino García Rodríguez.
 D. Manuel García Ruiz.
 D. Alfredo García Safont.
 D. Manuel García Tejada.
 D. Cristóbal García Teruel.
 D. Domicio Garrido Mateos.
 D. Antonio Gaviola Abascal.
 D. Francisco Gea Pérez.
 D. Fernando Gelart Llinas.
 D. Dámaso Gil Segura.
 D. José Gilbert Andrés.
 D. Nicolás Gilbert Nicolás.
 D. Pedro Gómez Espada.
 D. Antonio Gómez Gómez.
 D. Fernando Gómez Gómez.
 D. Maximiliano Gómez Gómez.
 D. Vicente Gómez Martínez.
 D. Jesús Gómez Pedrajo.
 D. Julio Gómez Rangel.
 D. Manuel Gómez Rodríguez.
 D. Arturo Gómez Rosa.
 D. Gregorio González del Aguila.
 D. Luis González Bayona.
 D. Enrique González Arrojas.
 D. Honorio Niliانو González García.
 D. Teodoro González García.
 D. Francisco González Guillén.
 D. Miguel González Jaráiz.
 D. Avelino González Llorca.
 D. Segundo Ricardo González Martínez.
 D. José González Pascual.
 D. Lorenzo González Rincón.
 D. Tomás González Rodríguez.
 D. Angel González y Ruiz de Munain.
 D. Pedro Granero Pedrosa.
 D. Pedro Gras Vera.
 D. Joaquín Gregorio Sanmartín.
 D. Salvador Guardiola Tomás.
 D. Andrés Guerra Sabater.
 D. Gregorio Gullón Campoamor.
 D. Juan Gutiérrez Camacho.
 D. Antonio Gutiérrez Pages.
 D. Isidro Gutiérrez Herranz.
 D. Marcelino Gutiérrez Herrero.
 D. Raimundo Gutiérrez del Moral.
 D. José Haro Torres.
 D. Antonio de Heras García.
 D. Salvador Hernández Almiñana.
 D. José Hernández Baz.
 D. Pedro Hernández Cerdeña.
 D. Valentin Hernández Conde.
 D. José Hernández Quintana.
 D. José Maximiano Hernández Rodríguez.
 D. Victor Hernando Hernando.
 D. Juan Herrería Carpintero.
 D. Andrés Herrero Martínez.
 D. Lorenzo Herrero Saiz.
 D. Luis de la Hoz y Diaz.
 D. Francisco Javier Hurtado Sánchez.
 D. Roberto Iglesia Magallón.
 D. Daniel Ivorra Domene.
 D. Manuel Jaén Lacalle.
 D. Francisco Jiménez Gil.
 D. José Jiménez Herrera.
 D. Miguel Jiménez Blancas.
 D. Emilio Jiménez Martínez.
 D. Ernesto Jiménez Salas.
 D. José Ladrón de Guevara y Rodríguez de Vera.
 D. José Lage Rodriguez.
 D. Leonardo Láinez García.
 D. José Latorré Salmerón.
 D. Ildefonso León Martínez.
 D. José León Mchedano.
 D. José Lillo García.
 D. Gaspar Linorte Irazo.
 D. Pedro Linares Martínez.
 D. Antonio Lista Martínez.
 D. Luis M. López Ferasategui.
 D. Félix López Geta.
 D. Sixto López Navarro.
 D. Nicolás López Rodríguez.
 D. Juan López Ruiz.
 D. José López Solano.
 D. Francisco López Torrón.
 D. José Miguel López Vaillo Undiano.
 D. Rafael López del Valls.
 D. Manuel Lorenzo Jiménez.

D. Juan Lozano Castellote.
 D. Julio de Lucas Cogullor.
 D. Luis Lucas Gueda.
 D. José Luna Alava.
 D. Ricardo, Luna Aramburu.
 D. Tomás Luques Cuervo.
 D. Joaquín Macías Padilla.
 D. Manuel Madrid del Cacho.
 D. Andrés Magarzo Alejo.
 D. Jesús Malgouzo Gouos.
 D. Francisco Mañaz Guerra.
 D. Valeriano Mangas García.
 D. Diego Manrique Martínez.
 D. Luis Montero Bernejo.
 D. Andrés Manzano Muñoz.
 D. Miguel Marcio Notario.
 D. Antonio Martí Turantes.
 D. Amalio Martín Diaz.
 D. Nicolás Martín Espiau.
 D. Francisco Martín García.
 D. Luis Martín Jiménez.
 D. Rafael Martín Llamas.
 D. Jesús Martín del Olmo.
 D. Tiburcio Martín Toledo.
 D. Juan Antonio Martín Vicente.
 D. Lucidó Martínez Amigo.
 D. Antonio Martínez Arias.
 D. Juan Martínez Bueno.
 D. Agustín Martínez Castillo.
 D. Bernardo Martínez Diaz.
 D. Antonio Martínez Espinár.
 D. Félix Martínez Illescas.
 D. Ursino Martínez Jiménez.
 D. Félix Martínez López.
 D. Faustino Martínez Menéndez.
 D. Félix Martínez Portilla.
 D. Emilio Martínez Posada.
 D. Alvaro Martínez Villar.
 D. José Martínez Zamora.
 D. Vicente Martos Ollero.
 D. Matias Mas Moltó.
 D. Juan de Mata López-Ayllón.
 D. Juan Mateo González.
 D. Honorio Mayordomo Ceballos.
 D. José Mederos Sosa.
 D. José Méndez Iglesias.
 D. Julio Mendieta Peñalosa.
 D. Juan Bautista Mendiaguren Ronco.
 D. Fernando Menéndez Riosalido.
 D. Francisco Menor Arenas.
 D. Peiayo de Merlo de Anca.
 D. Francisco Mesequer Cánovas.
 D. Fermín Miguel del Carmen.
 D. Bernardo Mir Porcar.
 D. Esmaragdo Mira Botella.
 D. Luis Miras Azor.
 D. José Miravet Torres.
 D. Francisco Molina Ortiz.
 D. Ramon Molina del Valle.
 D. Antonio Monner Periel.
 D. Mariano Mouns Mallor.
 D. Vicente Moltó Chiquillo.
 D. José Muñoz Claveroll.
 D. Jacobo Morales Martín.
 D. Samuel Morcillo Manjou.
 D. Ricardo Moreno Láinez.
 D. José Moreno Manzano.
 D. Juan Trinitario Moreno Moreno.
 D. Manuel Morillas Delgado.
 D. Blas Angel Morin Montejo.
 D. Tomás Morin Montejo.
 D. Cecilio Muñoz Fernández.
 D. Francisco Muñoz Muñoz.
 D. Julián Murguio Oiano.
 D. Blas Murrana Ocaña.
 D. Santiago Navarro Sánchez.
 D. Jesús Neira Martínez.
 D. Mario Nebot de la Hera.
 D. Tomás Nuñez Pérez-Galdós.
 D. José Ocaña Aguilar.
 D. José Ochoa Morillas.
 D. José María de Odiaga e Inurrieta.
 D. Manuel Ojeda Liñán.
 D. Francisco Olmo López.
 D. José Olmo Luque.
 D. José María Oropesa López.
 D. Antonio Otero Peón.
 D. Antonio Otero Sande.
 D. Andrés Francisco Oudina Lurgis.
 D. Ignacio Ocariz Brunetón.
 D. Antonio Palacios Barbi.
 D. José Palanca Zaragoza.
 D. Antonio Palma Sicilia.
 D. Juan Palleja Durán.
 D. Antonio Paños Gomis.
 D. José Parals Elías.

D. Victoriano J. Pascual Diaz.
 D. Mateo Pascual Saura.
 D. Joaquín Pavia Pavia.
 D. José Pedregal Córdoba.
 D. Manuel Pedrosa Laba.
 D. Alberto Pege Ferrero.
 D. Enrique Pemo Jacinto.
 D. Miguel Penane Paul.
 D. Faustino Perera Dóval.
 D. Eneaso Pérez Ameia.
 D. Luis Pérez Barranco.
 D. Moisés Pérez Cabrera.
 D. Manuel Pérez Fernández.
 D. José Pérez Linaero.
 D. Luis Pérez Marques.
 D. Ricardo Pérez Martín.
 D. Enrique Pérez Molina.
 D. Ramonero Remán Pérez Pastor.
 D. Gustavo Pérez Rocha.
 D. Francisco Pérez Saavedra.
 D. Francisco Pérez Saura.
 D. Marino Pérez Yabar.
 D. Vicente Pens Chámetta.
 D. Miguel Pens Sagarra.
 D. Segundo Pintero Rodríguez.
 D. Alfredo Pipión Crespo.
 D. Ramiro Pita Rodríguez.
 D. Juan Piñoch Beoret.
 D. Jose Maria Porruñas Hernando.
 D. Guillermo Pozas Rodríguez.
 D. Alfredo Poirony Borrás.
 D. Eugenio Prada Campeo.
 D. José Pucadas Sagarra.
 D. Segundo Ruga Martínez.
 D. Esteban Puig Danes.
 D. Miguel Puno López.
 D. Jacinto Puy Sala.
 D. Eduardo Quero Corpas.
 D. Angel Quintana Alende.
 D. Abdon Ramiro Escocar.
 D. Cristóbal Jesús Ramos Collado.
 D. Francisco Raya Martínez.
 D. Emiliano Reollo Torres.
 D. Eduardo Rema del Campo.
 D. Pedro Reisch Masó.
 D. Juan Ribas Bonet.
 D. Emigdio Rincón Lorente.
 D. José Ramón del Río Barros.
 D. Esteban Ruas Barnola.
 D. Marcial Rodil Gómez.
 D. Máximo Rodríguez Díez.
 D. Joaquín Rodríguez-Fatño y Ruiz de la Hermosa.
 D. Luis Rodríguez Pérez.
 D. Jaime Domingo Roig Ferrando.
 D. Enrique Roldán Córcoles.
 D. José Romay Pardal.
 D. Francisco Romero Bestard.
 D. José Romero Sánchez.
 D. José Roperó Herrada.
 D. Antonio de la Rosa Pulido.
 D. Aurelio Royo Villarreal.
 D. Manuel Rueda Cabrera.
 D. Inocencio Ruiz Conde.
 D. Manuel Ruiz Deña.
 D. Aquilino Ruiz Espejo.
 D. Jesús Ruiz Fernández.
 D. Florencio Ruiz García.
 D. Severino R. Ruiz López.
 D. Gaudencio Ruiz Machado.
 D. Ramón Ruiz Ramirez.
 D. Angel Sabaté Martínez.
 D. Cándido Saenz de Vicuña Albéniz.
 D. Joaquín Sala Vilella.
 D. Emilio Salas Moreno.
 D. Valentín Salazar Merino.
 D. José Ealmerón Díaz.
 D. Francisco Salvador Requena.
 D. Joaquín Sánchez Baches.
 D. José Manuel Sánchez Fernández.
 D. Enrique Sánchez Grande.
 D. José Sánchez Gutiérrez.
 D. Manuel Sánchez Gutiérrez.
 D. Severiano Sánchez Martín.
 D. Pedro Sánchez Ponce de León.
 D. Clemente Sánchez San Pablo.
 D. Agustín Samper Lledó.
 D. Julio Santiago Blanco.
 D. Lorenzo Santos Gómez.
 D. Adolfo Sanz Azcutia.
 D. José Sarria Durán.
 D. Francisco Segovia Ruiz.
 D. Salvador Senas Lissón.
 D. Luis de Sende Pérez.
 D. José María Serra Virba.
 D. José Serra Serra.

D. Antonio Serrano Asensio.
 D. Augusto Serrano Dulce.
 D. Antonio Serrano Ortiz.
 D. Arnaldo Serrano Simarro.
 D. Miguel Sibajas Castro.
 D. Gabriel Sierra Villarreal.
 D. José Simo Mañana.
 D. Gonzalo Solá Palau.
 D. Alfonso Soler Soler.
 D. Eduardo Sorribas Manzana.
 D. Jesús Soto Alonso.
 D. Antonio Suárez Ramos.
 D. Donato Subias Bardaji.
 D. Angel Tahoces Pérez.
 D. Victor Tamayo Orodea.
 D. Ricardo Tato Alboy.
 D. Eusebio Tarrasa Gómez.
 D. Ramón Tornero Gámez.
 D. Carlos de Toro Campos.
 D. Manuel Tortosa Herrero.
 D. Francisco Torralba Molina.
 D. Antonio Torralba-García Motos.
 D. José Torres Martín.
 D. José Torres Sánchez.
 D. Rafael Trianes Pérez.
 D. Vicente Ubero Maslá.
 D. Mariano de Uña González.
 D. Luis Valera López.
 D. Francisco Vallejo Orive.
 D. Manuel Valls Sánchez.
 D. Otilio Vera Borrego.
 D. Felipe Velasco Caballeros.
 D. Martín Vera Gallego.
 D. Buenaventura Verdú Cañadell.
 D. José Verdú Verdú.
 D. José de Vicente Coll.
 D. Emilio de Vicente Fonseca.
 D. Helodoro Vicente Gonzalo.
 D. Constantino Vicente Lazzcano.
 D. Miguel Vico Membrilla.
 D. Ignacio Vidal Peleteiro.
 D. Julio Vidal Ruiz.
 D. José Vidal Vidal.
 D. Antonio Vilchez Ruiz.
 D. Nemesio Vilouta Freire.
 D. Florentino La Villa Quiros.
 D. Antonio Villanueva Mata.
 D. Jesús Villarajo Marrodán.
 D. Enrique Viñuela Díaz.
 D. Felipe Yabar Sainz.
 D. Ricardo Zarzuela de Arriega.
 D. Pedro Zorzano Royo.

que las formulan alegando su cualidad de pertenecer a la segunda, tercera, cuarta o quinta promoción del llamado «Plan Profesional», para solicitar que caía uno sea colocado en el lugar del Escalafón relativo al que le hubiera correspondido si al ingresar en el Magisterio Nacional Primario hubiera causado alta por la séptima categoría del Escalafón, señalando cada uno la fecha de su respectiva posesión a estos efectos;

Resultando que, entre otras razones, invocan fundamentalmente en favor de la súplica el que con ocasión de la aplicación de la plantilla del Magisterio establecida por Ley de 8 de junio de 1947 concurren por primera vez su situación escalafonal; que con arreglo al Decreto de 29 de septiembre de 1931 debieron causar alta por la penúltima categoría del Escalafón; que la Sentencia de 28 de noviembre de 1946 declaró que los Maestros del Grado Profesional deben ser colocados por su orden respectivo en los últimos lugares de la séptima categoría del Escalafón, que entonces (1935) tenía asignado el sueldo de 4.000 pesetas, y que es principio constantemente admitido que la convocatoria de las oposiciones y concursos constituyen la ley de la misma;

Resultando que entre las anteriores instancias las hay con evidentes defectos por la situación del solicitante, unas veces excedente, otras separado del servicio, algunas sin perfecto derecho a figurar en el Escalafón e incluso ingresado en el mismo en fecha en que la séptima categoría, en la que piden ser incorporados, era la última que constaba en la plantilla del Magisterio, que ha experimentado numerosas alteraciones desde 1935 a la actualidad;

Resultando que por Decreto de 2 de

julio de 1935 («Gaceta» del 4), se dispuso que los Maestros procedentes del llamado «Plan Profesional» causarían alta por la última categoría del Escalafón;

Resultando que en 4 de julio de 1935, fecha de publicación del anterior Decreto, los alumnos del «Plan Profesional» de las promociones segunda a quinta, ambas inclusive, no habían terminado sus estudios y se encontraban en la siguiente situación: Segunda promoción, aprobado el tercer curso teórico y a falta de realizar el curso de prácticas, que debieron comenzar en septiembre de 1935; tercera promoción, aprobado el segundo curso teórico; cuarta promoción, aprobado el primer curso teórico; quinta promoción, sin comenzar ninguna clase de estudios, que iniciaron en octubre de 1935;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 2 de julio de 1935 antes referido, todos los Maestros solicitantes fueron incorporados al final del Escalafón al causar alta en el mismo;

Resultando que esta adscripción a la última categoría fue ya ratificada, primero por la Orden ministerial de 27 de julio de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), que dió la aplicación de la plantilla de 1942 en Maestros, al sueldo de 6.000 pesetas, al que los hoy solicitantes no fueron ascendidos, quedando con el sueldo de 5.000 pesetas; y después, por la Orden ministerial de 12 de junio de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27), que dió, en aplicación de la plantilla de 1945, los ascensos de Maestros al sueldo de 7.200 pesetas, al cual de nuevo no ascendieron los solicitantes, porque estaban en la última categoría; todo lo que es lo mismo que ha ocurrido con la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1947 en la que no han ascendido al sueldo de 8.400 pesetas porque nunca estuvieron incorporados a la séptima categoría, o penúltima del Escalafón, hecho este conocido y aceptado reiteradamente por los hoy solicitantes, quienes por Orden ministerial de 5 de enero de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17), ascendieron, sin protesta, tan sólo al sueldo de 6.000 pesetas;

Resultando que la Sentencia de 28 de noviembre de 1946 recayó en un pleito contencioso-administrativo en el que ninguno de los solicitantes aparece como recurrente, y en ella no se hace ninguna declaración general como se expresa en las instancias, sino que tan sólo se falla «en cuanto afecta a los señores Maestros recurrentes»;

Resultando que por Sentencia de 7 de julio de 1947, el Tribunal Supremo ha declarado que el Decreto de 2 de julio de 1935 tiene carácter de precepto general dictado por la Administración en uso de sus facultades, y quienes no vieran en él un aspecto de acto concreto definidor de sus derechos particulares han de estar a sus disposiciones;

Vistos los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935; Sentencias de 28 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947; Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1942, 5 de enero de 1945, 12 de junio de 1945; 27 de septiembre y 30 de octubre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que la situación escalafonal de todos los solicitantes está decidida por resoluciones firmes que causaron estado hace varios años;

Considerando que la Sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede ser aplicada a los señores Maestros que fueron parte en el pleito contencioso-administrativo resuelto por la misma, y nada arguye con carácter general contra el Decreto de 2 de julio de 1935, declarado vigente por Sentencia de 7 de julio de 1947;

Considerando que cualquiera que sea la doctrina aceptada acerca de la naturaleza de la relación del funcionario público con el Estado y de los derechos de

aquél, es evidente que tales derechos arrabancarán como máximo del momento de la toma de posesión, acto fundamental que todos los solicitantes realizaron en fechas muy posteriores al 4 de julio de 1935, día en que se publicó el Decreto de 2 de julio del mismo año;

Considerando que los defectos particulares en que determinados solicitantes incurrieron en sus peticiones coinciden en afirmar el fundamento de la resolución que debe darse a este expediente, sin que sea necesario enumerarlas detalladamente, sin perjuicio de que sean posteriormente invocados para cada uno si el curso de este asunto lo hiciera preciso antes de que cause estado la resolución que se da ahora.

Este Ministerio ha resuelto desestimar lo solicitado por los señores Maestros enumerados en la presente Orden.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de septiembre de 1948 por la que se desestima peticiones de las Maestras que se relacionan pertenecientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones del Plan Profesional.

Vistas las instancias de las siguientes señoras Maestras:

GRUPO A)

D.^a Trinidad Abad Ramírez.
D.^a María Teresa Abalos Cuervo.
D.^a Angela Accame Amaya.
D.^a María del Remedio Adalid García.
D.^a María de las Nieves Abulló Buil.
D.^a María de la Natividad Albadalajo Varela.
D.^a Beatriz Alberca Aguirre.
D.^a Francisca Albero García.
D.^a Elena Alcalá Lucena.
D.^a Mercedes Alcañiz Soler.
D.^a Blanca Alcaraz Ortega.
D.^a Luciana Alcázar Mena.
D.^a María del Socorro Aldaz Aicart.
D.^a Natividad Alfonso Sánchez.
D.^a Ciriaca Almarza Urbina.
D.^a Alicia Alonso Pérez.
D.^a Felisa Alonso Vega.
D.^a Irene Álvarez Tajahuerce.
D.^a Julia Alvillos Diaz.
D.^a Jaquína Andrés Luque.
D.^a María del Carmen Antía Samaniego.
D.^a María de los Angeles Antón Acevedo.
D.^a Tomasa María Antonio Esteban.
D.^a Josefina Arranz Barlés.
D.^a María del Patrocinio Arana e Harduya.
D.^a Luisa Aranguis Acha.
D.^a María de la Visitación Arévalo y Gutiérrez de Ceballos.
D.^a Felisa Arévalo Jiménez.
D.^a Julia Arévalo Sánchez.
D.^a Lucia F. Artacho Moreno.
D.^a María Mercedes Arteta Luzuriaga.
D.^a Justa Atienza Torio.
D.^a Pilar Aused Bueno.
D.^a Albina Rosario Auz Trueba.
D.^a Micaela Avilés Avila.
D.^a O. Felicitas Avestarín Tafalla.
D.^a Cecilia Balas Bernabé.
D.^a María Jesús Barasoain Odeiz.
D.^a Asunción Barberá Gómez.
D.^a Isabel Barberá Gómez.
D.^a Dolores Barberá Torrijo.
D.^a Amelia Bardón García.
D.^a Asunción Baró Miralles.
D.^a Luisa Barrero Sánchez.
D.^a Teresa Barriuso del Río.
D.^a María Teresa Basterrechea Murcia.
D.^a Angeles Becerra Ortiz.
D.^a María Concepción Bech Cairól.
D.^a Carmen Belg Vedel Molina.
D.^a Luisa Beltrán Moncalvillo.
D.^a Isabel Beltrán Vidal.

D.^a Isabel Benavent Oricola.
D.^a Fernanda Benavente Cerral.
D.^a Felica Berbisés Arenalio.
D.^a María Teresa Bermúdez Coira.
D.^a María Josefa Blanco Fernández.
D.^a María del Pilar Blanco Salvo.
D.^a Ascensión Borda Pausa.
D.^a María del Carmen Eleasa Muñoz.
D.^a Matilde Boadella Cleta.
D.^a Edelmira Boguero Almeida.
D.^a María del Pilar Borbóla Garrigosa.
D.^a María Isabel Bort Saura.
D.^a Isabel Borrás Solá.
D.^a Francisca Borrero Peral.
D.^a Lucinda Luliana Bosque Carceller.
D.^a Agueda del Bosque Lucendo.
D.^a María Teresa Botena Brocos.
D.^a Paz Bruned Pérez.
D.^a María de los Desamparados Bueno Linares.

D.^a Flora Bueno Martínez.
D.^a Irene Bueno de Miguel.
D.^a Juana Caballero Batista.
D.^a Antonia Cabeza Suárez.
D.^a Cristina Cabrerros Anta.
D.^a Manuela de la Cal Colina.
D.^a Juana Caldera Cabezón.
D.^a Saturnina Caldera Colbero.
D.^a María Calero Villarreal.
D.^a Agustina Colvo Carrero.
D.^a Consuelo Calvo Pérez.
D.^a Augusta Calvo Reza.
D.^a Odilia Camacho Pagés.
D.^a María Teresa Campos Martínez.
D.^a Isabel Caudevilla Lasheras.
D.^a Ramona Canela Morón.
D.^a Dolores Cano Gea.
D.^a Josefa Margarita Cano Cea.
D.^a Beatriz Cantera Villar.
D.^a Antonia Carballo Blanco.
D.^a Francisca Carbonell Bordiña.
D.^a Ascensión Carcedo Mariscal.
D.^a Aurea Caro Martín.
D.^a Francisca Carrillo Casaux.
D.^a Piedad Casamayor Moltó.
D.^a Clara Casi Suso.
D.^a Fernanda Castelao Durán.
D.^a Felisa Castrillo Miguel.
D.^a Concepción Castro Castro.
D.^a Irene de Castro García.
D.^a María del Carmen Castro García.
D.^a María del Pilar Catalán Alcalde.
D.^a Eloisa Caudevilla Martínez.
D.^a Felisa Caviedes Torre.
D.^a María Jesús Cebollino Cardenal.
D.^a Emilianita Cerrillo Arias.
D.^a Irene Felisa Céspedes Monge.
D.^a Adela Ciefuentes Cañadas.
D.^a Encarnación Claver Bicta.
D.^a Rafaela Cobos Henríquez.
D.^a Mercedes Collell Canudas.
D.^a María Cortés Matamala.
D.^a Pilar Cosin y Vidal.
D.^a Teodora Costa Sánchez.
D.^a Isabel Crespo Názara.
D.^a Concepción de la Cruz García.
D.^a Carmen de la Cruz Martínez.
D.^a Virginia Deleito Ortega.
D.^a Alicia Diaz Acevedo.
D.^a Raimunda Diaz Jiménez.
D.^a María Rosario Díez Lizarbe.
D.^a Carmen Dinarés Gómez.
D.^a Rosario Deblas Larios.
D.^a Ascensión Domingo García.
D.^a Felisa Victoria Dominguez Palomino.

D.^a Delina Dofate Martín.
D.^a Angeles Echevarría Angulo.
D.^a Isabel Echevarría Gorrito.
D.^a María Echeverría Larrainzar.
D.^a Celia Egocheaza Astaburuaga.
D.^a Jesusa Aguiluren Alberdi.
D.^a Silvina Escribano Yagues.
D.^a Venancia Escudero de Paz.
D.^a Pilar Espeja de la Calle.
D.^a Juliana Esteban Valfestín.
D.^a María Teresa Estefanía Martínez.
D.^a Josefa Estradera Cuenca.
D.^a María Escurda Mendizábal.
D.^a Josefa Ezpeleta Aramburu.
D.^a Rosalina Ezquerria García.
D.^a Mercedes Fernández Coletó.
D.^a Oliva Fernández Radón.
D.^a Josefa Fernández González.
D.^a Rosario Fernández Hoces.
D.^a Julia Fernández Rodríguez.

D.^a Asunción Fernández Sáenz.
D.^a María Encinas Fernández Varea.
D.^a Amelia Fernández Verde.
D.^a Victoria Flores y López.
D.^a Isabel Florido Castro.
D.^a María Teresa Frutos Dumaynieu.
D.^a Margarita Fuentes Lobos.
D.^a Josefina Fuentes Pardo.
D.^a Brigida Fuentes Quirós.
D.^a Amalucía Garin González.
D.^a Juana Ganego PeñaVer.
D.^a Antonia Ganego Rodríguez.
D.^a Angeles Garacobe Rojas.
D.^a Ramona Garraino González.
D.^a Josefa Garamillo Lema.
D.^a Eugenia María Gárate Aguirre.
D.^a Juana García Capilla.
D.^a Aurea García Conaco.
D.^a Carmen García Deigado.
D.^a Joaquina García Fernández.
D.^a Pilar Luisa García Gomez.
D.^a Alicia García Herro.
D.^a Encarnación García Iglesias.
D.^a Julia García Izaga.
D.^a Trinidad García Molina.
D.^a María García Moreno.
D.^a María del Carmen García Ortega.
D.^a Teresa García Ortega.
D.^a Carolina García Pizarro.
D.^a Manuela García Pizarro.
D.^a Santiaga Amparo García Recuenco.
D.^a María Josefa García Sánchez.
D.^a Guadalupe García-Tapetado López Cañadilla.
D.^a Alicia García-Cañón González.
D.^a Lucia García Vidal.
D.^a Concepción Garin Basterrechea.
D.^a M.^a de la Piedad Gascón Sánchez.
D.^a Josefina Gaspar Elguizabal.
D.^a Mercedes Gago Guillen.
D.^a Joseana Gil Calvo.
D.^a Emilia Gil Carballedo.
D.^a Rosa Gaspert Vila.
D.^a Josefa Gogoy Rosado.
D.^a Angela Gómez Dominguez.
D.^a Dolores Gómez Dominguez.
D.^a Virtudes Gómez Martínez.
D.^a Leona Gómez Morales.
D.^a María del Carmen Gómez Pedreira.
D.^a Teresa Gomez Rodriguez.
D.^a Angela Gomez de Salazar y Nieto.
D.^a Clara Gonzalez Artiles.
D.^a Amelia González Callejo.
D.^a María Isabel González Castellano.
D.^a María del Rosario González Gregorio.
D.^a María del Carmen González Jerez.
D.^a María de la Concepción Gonzalez Santana.
D.^a María de la Encarnación González Varela.
D.^a María Gofí Armendariz.
D.^a María de los Angeles Gorostiza Azcona.
D.^a Benita Pilar Gracia Pueyo.
D.^a Rufina Gracenea Belarra.
D.^a Carmen Guallart Beltrán.
D.^a Mercedes Guarro González.
D.^a Felicidad Guerrero Martín.
D.^a Rosa Guillén Guerra.
D.^a Visitación Guinot García.
D.^a Luisa Gutiérrez Cisneros.
D.^a Marina Gutiérrez Marin.
D.^a Carmen Guzmán Roldán.
D.^a María Heredia López.
D.^a Josefa Angeles Hernández Rodríguez.
D.^a Teresa Herrero Holgado.
D.^a Estrella Hidalgo Sevilla.
D.^a María del Carmen Ibarrola Tunonet.
D.^a Felicitas Imizcoz Huarte.
D.^a María de las Mercedes Jáuregui Ansolá.
D.^a Amparo Jerez Julia.
D.^a Mercedes Ascensión Jiménez García.
D.^a María Jiménez González.
D.^a Idefonsa Jiménez Moreno.
D.^a Rosa Jiménez Olarte.
D.^a Rosario Jiménez Roldán.
D.^a Juana María Juanes García.
D.^a María del Carmen Labarra Miranda.
D.^a Ana María Lacarra Yanguas.
D.^a Teresa Leguía Paracuellos.
D.^a Milagros Landeluce Sanmanton.
D.^a Josefa Larraz Tudela.
D.^a Milagros Lasa Múgica.
D.^a Máxima Labeaga Ruiz.
D.^a María Nieves Laisar Uranga.
D.^a Emilia Lisa Mur.

D.^a Ramona Lizasoain Garruchaga.
 D.^a Fermína Lobato Forés.
 D.^a Ángela Lobato Tenillat.
 D.^a Pilar López Blanco.
 D.^a Teresa López Brea Pérez-Agua.
 D.^a María López Díaz.
 D.^a Manuela López Franco.
 D.^a Herminia López García.
 D.^a Antonia López Lizardi.
 D.^a María Josefa López del Llano.
 D.^a Concepción López-Masjuán.
 D.^a Josefa López Montes.
 D.^a Purificación Lorenzo Cancela.
 D.^a Bernarda Lorenzo León.
 D.^a Asela Lorenzo Revuelta.
 D.^a Mercedes Losada Aldagundé.
 D.^a María del Carmen Lucas Escamilla.
 D.^a Natividad Luján Ruiz.
 D.^a Marina Llaverías Iglesias.
 D.^a Julia Macías López.
 D.^a Pilar Machin Ayala.
 D.^a Lucía Mangas Moreno.
 D.^a Eladía Manrique Martín.
 D.^a Trinidad Mantilla Suárez.
 D.^a María de los Dolores Mañá Angulo.
 D.^a María del Pilar Marcos Macarrón.
 D.^a Petra María Dolores Marijuán Zamora.
 D.^a Ángela Esmeralda Martín de Anta.
 D.^a Eugenia Martín Batuecas.
 D.^a Sebastiana Martín Callejo.
 D.^a Pilar Martín Gómez.
 D.^a María del Pilar Martín-Granizo Casado.
 D.^a Desamparados Martínez Alfonso.
 D.^a María de la Concepción Martínez Comeche.
 D.^a Ángela Martínez Fernández.
 D.^a Soledad Martínez Mena.
 D.^a Juana Martínez Palenzuela.
 D.^a Herminia Martínez Sánchez.
 D.^a Matilde Mañuenda Torregrosa.
 D.^a María Masgosa Muñoz.
 D.^a María Josefa Mallor Macías.
 D.^a María Medel González.
 D.^a Purificación Mendaña Domínguez.
 D.^a Margarita Mercadal Morera.
 D.^a Ana María Merino Hervella.
 D.^a María del Carmen Merino Nuño.
 D.^a María del Carmen Merino Vilaña.
 D.^a Teresa Mesa Fuentes.
 D.^a Aurelia Mier Gutiérrez.
 D.^a Mercedes Millán Tejedor.
 D.^a Florencia Minguez García.
 D.^a María Concepción Miranda González.
 D.^a María Paz Miranda Núñez.
 D.^a Sofía Moleda Argas.
 D.^a Ascensión Monedero Gutiérrez.
 D.^a María del Consuelo Montes Avalos.
 D.^a Sofía Montoto Dosal.
 D.^a Pilar Moralejo Mayoral.
 D.^a Patrocinio Morales Alesón.
 D.^a Josefa Morante Serna.
 D.^a María Luisa Moré Esteban.
 D.^a Consuelo Moreno y Cañanera.
 D.^a María del Rosario Moreno María.
 D.^a Patrocinio Moreno Martínez.
 D.^a María Teresa de Mora Eisman.
 D.^a Manuela Mulas González.
 D.^a Carmen Muñoz Castillo.
 D.^a María Teresa Muñoz Chao.
 D.^a María de los Angeles Muñoz Díaz.
 D.^a Natividad Muñoz Gómez.
 D.^a Serapia Concepción Narvaiza Malta.
 D.^a Carmen Navarro Guallart.
 D.^a Pilar Navarro Polo.
 D.^a Engracia Nieto Chain.
 D.^a Ángela Nieto Iglesias.
 D.^a Erenia Nieto Iglesias.
 D.^a Amparo Nogal Crespo.
 D.^a Catalina Nova Oliver.
 D.^a Antonina Núñez González.
 D.^a Angelina Ocampo García Lorenzana.
 D.^a Juana Ocaña Beltrán.
 D.^a María de los Angeles Ocaña Corpas.
 D.^a Daria Pilar Oliván Segura.
 D.^a Isabel Olivares Esteban.
 D.^a Amparo Onega Basanta.
 D.^a María de las Mercedes Ortega y García.
 D.^a María del Pilar Ortiz Fernández.
 D.^a Josefa Ortiz y Ortiz.
 D.^a María Luisa Oyón Latienda.
 D.^a Felicitas Pacios Díaz.
 D.^a María de la Estrella Pacheco Gordillo.

D.^a Carmen Padrón Hernández.
 D.^a María Padulles Iarragó.
 D.^a Encarnación Palacios González.
 D.^a María del Rosario Pamplona Blasco.
 D.^a Inocencia Pascual Gutiérrez.
 D.^a María de la Concepción Pastor Galbis.
 D.^a Beatriz Pastor Sancho.
 D.^a Cecilia Pedrazuela Barberán.
 D.^a Sofía Pedrero Villalba.
 D.^a Petronila Pellitero Merán.
 D.^a Concepción Penabés Lluch.
 D.^a Josefa Peñalver García.
 D.^a Consuelo Peñaranda Ginés.
 D.^a Plácida Peral Centeno.
 D.^a Esther Pérez Cano.
 D.^a Araceli Pérez Cañas.
 D.^a Elvira Pérez Carreño.
 D.^a María de la Concepción Pérez Enciso.
 D.^a María de la Natividad Pérez García.
 D.^a Amelia Pérez de León Domínguez.
 D.^a María Josefa Pérez Sánchez.
 D.^a Asunción Pérez Sanromá.
 D.^a Luisa Leiró y de Quintana.
 D.^a Cecilia Pina Martínez.
 D.^a Amelia Pina Vázquez.
 D.^a Concepción Piqueras Diezma.
 D.^a Antonia Gregoria Piqueras Olivas.
 D.^a Dolores Pita Ruiz.
 D.^a Victoria Pómar Bisús.
 D.^a Mercedes Pomar Pómar.
 D.^a María Teresa Porcelli Gutiérrez.
 D.^a Primitiva Portero Rodríguez.
 D.^a Bárbara Pou Arnica.
 D.^a Brígida Enequina Prados García.
 D.^a María de la Ascensión Puente Díaz.
 D.^a María Luisa Puentes Copete.
 D.^a Aurelia Quesada Martínez.
 D.^a Asunción Quijano Fraile.
 D.^a Alejandra Ramos García.
 D.^a Milagros Ramos Serrano.
 D.^a Ainc Marina Ranera Ezeza.
 D.^a Elisa Rasines Salazar.
 D.^a Micaela Reventun Rodríguez.
 D.^a Inés Revilla Burgos.
 D.^a Juana Riesco Pedraz.
 D.^a Rosa Ripoll Oliva.
 D.^a María Luisa Reda González.
 D.^a Mañá Dolores Rodríguez Aragón.
 D.^a María Constantina Rodríguez Balbín.
 D.^a Joaquina Rodríguez García.
 D.^a Ana Rodríguez Lozano de Sosa.
 D.^a María Patrocinio Rodríguez Muñoz.
 D.^a Vicenta Rodríguez Rosendo.
 D.^a María del Carmen Rodríguez Sánchez.
 D.^a Josefa Román Montero.
 D.^a Marina Romero Montes.
 D.^a Elvira Ron Carrizo.
 D.^a Josefa Roquero Lozano.
 D.^a Juana E. Rubio Martínez-Chacón.
 D.^a Matilde Ruiz García.
 D.^a María del Socorro Ruiz López.
 D.^a Francisca Ruiz Pérez.
 D.^a María del Carmen Ruiz del Rosal.
 D.^a Carmen Rumbao de la Riva.
 D.^a María Sabater Melgosa.
 D.^a María Teresa Sáez-Benito Sánchez.
 D.^a Emilia Salazar San Martín.
 D.^a Susana Salazar Serrano.
 D.^a Marina Saltó Sans.
 D.^a Micaela Salvatierra Alberro.
 D.^a Francisca Sánchez Crespo.
 D.^a Mercedes Sánchez Escariche Díaz.
 D.^a Angeles Sánchez Moreno.
 D.^a Ana Sánchez Vicente.
 D.^a Filomena Sánchez-Figueira.
 D.^a Araceli San José Charray.
 D.^a Manuela Santamaría Azaceta.
 D.^a María de los Angeles Santamaría González.
 D.^a María Santandreu Buñola.
 D.^a Buenaventura Santos Gutiérrez.
 D.^a Virtudes Santiso López.
 D.^a María del Carmen Sanz de Marco.
 D.^a Gregoria Sanz Molina.
 D.^a Dionisia Sanz Sastre.
 D.^a Emiliana Sarrión Blázquez.
 D.^a Isabel Segura Cortés.
 D.^a Dolores Sensada Jaumot.
 D.^a María del Carmen Serra Moreno.
 D.^a Ana Serrano Contreras.
 D.^a Carmen Serrano Palomino.
 D.^a Amparo Serrano Sánchez.
 D.^a Consuelo de Silva Belenguer.
 D.^a Vicenta Soga Fernández.

D.^a Concepción Solano del Pózo.
 D.^a Encarnación Solé Codina.
 D.^a María Teresa Soler.
 D.^a Concepción Soler Nogales.
 D.^a Natividad Soria Tejedor.
 D.^a Carmen Sotos Menéndez.
 D.^a María Rosario Suárez Ros.
 D.^a Genoveva Tienza y Tienza.
 D.^a Encarnación Toña Escolá.
 D.^a Amparo Toro Gastcarena.
 D.^a Pilar Torróns Miranda.
 D.^a Angeles Torres Redondo.
 D.^a Blanca Usano Jiménez.
 D.^a Eva Valls Sanchis.
 D.^a Amalia Varela Fernández.
 D.^a Concepción Varona Castro.
 D.^a Laura Vázquez Fuchies.
 D.^a Juana Vázquez Moreno.
 D.^a Concepción Vega Losada.
 D.^a María Elena Voiga Fernández.
 D.^a Francisca Ventanas Ventanas.
 D.^a María Salomé Vera Rebollo.
 D.^a Emilia Vertedor Caño.
 D.^a María del Sagrario Vicente Muñoz.
 D.^a María del Carmen Vidal Macho.
 D.^a María del Carmen Vigaray Benavides.
 D.^a Celsa Vila Puga.
 D.^a Rosa Vila Riu.
 D.^a Agustina Viarubla Torá.
 D.^a Ascensión Villamayor González.
 D.^a María de los Dolores Villora Rodríguez.
 D.^a Vicenta Yanguas Aisa.
 D.^a Antonia Yébenes Sánchez.
 D.^a María Cinta Yerro Monguillot.
 D.^a Josefina Zaforas Román.
 D.^a Aurora Zaldívar Egaña.
 D.^a Eugenia Ana Zamacoña Urrutia.
 D.^a Isidora Zañdueta Munárriz.

GRUPO B)

D.^a Esmeralda Abarca Vicente.
 D.^a María del Carmen Acebes Anda.
 D.^a Mercedes Agulló Egido.
 D.^a Josefa Alcaraz Lloret.
 D.^a Elvira Alfaya Fernández.
 D.^a María Alfonso Canals.
 D.^a María Nieves Alonso Santamaría.
 D.^a Teófila Alonso Ubierna.
 D.^a Nieves Alonso Zuligaray.
 D.^a María Luisa Alvarez Alvera.
 D.^a María Antonia Alvarez Fernández.
 D.^a María de la Concepción Alvarez Polo.
 D.^a María del Carmen Alvarez Sánchez.
 D.^a María del Consuelo Aracil Picó.
 D.^a Josefa Arce Peñas.
 D.^a Mercedes Arés Montes.
 D.^a Ramona Artal Viguria.
 D.^a Hortensia Artasio Galiano.
 D.^a María de la Asunción Arroyo Valdés.
 D.^a María Paz Avila Caballero.
 D.^a Ignacia Bach Cierera.
 D.^a Vicenta Bajdal Ivars.
 D.^a María Josefa Barandiarán Irizar.
 D.^a Rosa Baró Rodón.
 D.^a María Barra Oliver.
 D.^a Gracia Barriga Diaz.
 D.^a Eleuteria Bastida Martínez.
 D.^a Trinidad Bautista Amador.
 D.^a María Josefa Beltrán Saicho.
 D.^a Dionisia Aurora Benavente Fernández.
 D.^a María de los Desamparados Berenguer Terraza.
 D.^a Angelina Bernardo Alonso.
 D.^a Ana María Bernardo de Quirós Salvador.
 D.^a Ramona Boncompté Mateo.
 D.^a María del Carmen Borea Zoco.
 D.^a Paula Bravo Olivares.
 D.^a Visitación Bueno Martínez.
 D.^a Victoria Marina Cabrero López.
 D.^a Ana María Casal Heredero.
 D.^a Vicenta Calzaña Ortiz.
 D.^a Amparo del Carmen Jesús.
 D.^a María del Rosario Campos del Vals.
 D.^a Telesfora María Santos Sanguino.
 D.^a Carmen Carmona Gómez.
 D.^a María Josefa Carrasco Andrés.
 D.^a Benigna Carretero Carrión.
 D.^a María Castro Ramos.
 D.^a Manuela Caudevilla Lasheras.
 D.^a Rosario Carezo Herrero.
 D.^a María Francisca Cifradevilla Ando.
 D.^a Mercedes Plutaró Gras.

D.^a Esperanza Coello López.
 D.^a Damiana Colmenero Martínez.
 D.^a María Dolores Colves Guillén.
 D.^a María Teresa Contreras Quirós.
 D.^a Concepción Corcobado Melero.
 D.^a María de los Angeles Corzo de León.
 D.^a María Socorro de la Luz Correa Rey.
 D.^a Genoveva Costa Casal.
 D.^a María de la Consolación Couceiro Villamarín.
 D.^a Dorotea Cruz Fernández.
 D.^a Gador Cruz Oliveros.
 D.^a Ascensión Cuadra Valero.
 D.^a Emilia Dagá Narbona.
 D.^a Guadalupe F. Danús Alarma.
 D.^a María Ana Dávila Martín.
 D.^a María Teresa Dema y Samperio.
 D.^a Manuela Díaz Ureña.
 D.^a María Purificación Domercq Boyra.
 D.^a Julia Domínguez Oriol.
 D.^a Carmen Domínguez Valero.
 D.^a Rosa Echezaneta Mendia.
 D.^a Magdalena Egocheasa Astaburuaga.
 D.^a María de los Angeles Alegido Alonso Geta.
 D.^a Julia Elípe Martín.
 D.^a María de la Concepción Encinas Prieto.
 D.^a María Luisa Erdozain Latasa.
 D.^a María Magdalena Escrivá Reig.
 D.^a María Dolores Escrivá Reig.
 D.^a Vicenta Escudero de Paz.
 D.^a Ascensión, Espejo Aliento.
 D.^a Angeles Esteban González.
 D.^a Sofía Fernández Cívico.
 D.^a Elvira Fernández y Fernández.
 D.^a Catalina Fernández Grajera.
 D.^a Lucía Fernández Jiménez.
 D.^a María Luisa Fernández de Moreda del Río.
 D.^a María Luisa Fernández Revuelta.
 D.^a Isabel Ferrero Tizón.
 D.^a Alicia Ferrer Martínez.
 D.^a Francisca Figueras Arque.
 D.^a Josefa Forcada Torres.
 D.^a María Forés Montalá.
 D.^a Virtudes Frutos Gallego.
 D.^a Pilar Fugueras Real.
 D.^a María Gabarró Castelltort.
 D.^a María Galdós Fofia.
 D.^a Antonia Galves Puerta.
 D.^a Mana Begoña Galiéstegui y Arburu.
 D.^a Dorotea Gallego Penalver.
 D.^a María Angeles Garate Laprada.
 D.^a María de los Angeles Garcia Cabrera.
 D.^a Juana Garcia Cano.
 D.^a María del Rosario Garcia Martín.
 D.^a Leonor Garcia Munnaga.
 D.^a Alejandra Luisa Garcia Pérez.
 D.^a Ramunda Garcia Rodriguez.
 D.^a Luisa Garcia Sanz.
 D.^a Pilar Garcia Simón.
 D.^a María del Pilar García de Torres Rivera.
 D.^a Victoria Garrote Ortega.
 D.^a Florentina Gascó Gascón.
 D.^a Concepción Gaspar Cereceda.
 D.^a Dolores Gabarró Massá.
 D.^a María Gené Roigé.
 D.^a Carmen Gil López.
 D.^a María Gispert Vila.
 D.^a María Josefina Gómez Campos.
 D.^a María Luisa Gómez Lama.
 D.^a Aurora González Angoso.
 D.^a Carmen Gonzalez Aramburu.
 D.^a María Visitación González Calvo.
 D.^a María del Carmen González Gómez.
 D.^a María de la Concepción González Mañáquer.
 D.^a Matilde González Martínez.
 D.^a Antonia González Miret.
 D.^a Eugenia González Morquecho.
 D.^a Concepción González Noya.
 D.^a María Dolores González Osorio.
 D.^a Matilde Goya Priguen.
 D.^a Elisa Guzmán Núñez.
 D.^a Micaela Gracia Las Navas.
 D.^a Antonia Gracia Trénas.
 D.^a Alicia Granados Merino.
 D.^a Mercedes Guridi Galves.
 D.^a María del Carmen Gutiérrez González.
 D.^a Visitación Hernández Concepción.
 D.^a María Anunciación Hernández Hernández.
 D.^a Soledad Hernández Sánchez.

D.^a Della Hernando Gómez.
 D.^a Carmen Herraiz Calderón.
 D.^a Margarita Herrera González.
 D.^a María de las Nieves Herrera Urriza.
 D.^a Josefa Antonia Herrero Morales.
 D.^a Casilda Herreros Bengoa.
 D.^a María del Carmen Jansá Ortiz.
 D.^a Amparo Jareño Larraga.
 D.^a Encarnación Jiménez López.
 D.^a María Dolores Jordá González.
 D.^a Francisca Juan Hontaneda.
 D.^a María del Pilar Kuhn Soto.
 D.^a Adelina Lage Monce.
 D.^a María de las Mercedes Larramendi y Saenz de Hormijana.
 D.^a Dolores Ledesma Maldonado.
 D.^a María Luz Lopez Alvarez-Sierra.
 D.^a Julia López Aizena.
 D.^a Pilar López Diaz.
 D.^a María Consolación López Moreno.
 D.^a Pilar López Romero.
 D.^a María Magdalena López Sánchez.
 D.^a Trinidad López Sánchez.
 D.^a Isidora Lorenzo Casado.
 D.^a Jullana del Pilar Lucas Galán.
 D.^a Cándida Luengo Román.
 D.^a Elena Luño de la Cruz.
 D.^a Enriqueta Llavería Iglesia.
 D.^a Emilia Llanas de Piniés.
 D.^a Josefina Llinás Sala.
 D.^a María de las Mercedes Madruga Jiménez.
 D.^a María del Pino Manzano Suárez.
 D.^a Rosario Marqueta Marcos.
 D.^a María Josefa Márquez Diaz.
 D.^a María de los Dolores Martí Simarro.
 D.^a Luisa Martín Calvo.
 D.^a Concepción Martín Crespo.
 D.^a Emilia Martín Mendoza.
 D.^a Juana Rosa Marín Sánchez.
 D.^a Mercedes Martínez del Forcallo.
 D.^a Pilar Martínez Gallardo.
 D.^a Concepción Martínez Iglesia.
 D.^a Ana María Masia de Ros.
 D.^a Petra Mateos Diaz.
 D.^a Salud Mateos Martín.
 D.^a Soledad Miranda Morán.
 D.^a Encarnación Miras Azor.
 D.^a María Salomé Mojarro Rodríguez.
 D.^a María Montañés del Olmo.
 D.^a María Teresa Montero Benito.
 D.^a Encarnación Montoliu Molins.
 D.^a Francisca del Moral Bereztain.
 D.^a Margarita Morales y Fernández.
 D.^a María Luisa Morales Herrera.
 D.^a Marcelina Moreno y Morales.
 D.^a María Francisca Muñoz Argüelles.
 D.^a María Muñoz Masá.
 D.^a Modesta Muñoz de la Peña Sánchez.
 D.^a Manuela Muñoz Quirós.
 D.^a Pilar Mur Sarasa.
 D.^a María del Pilar Navarro Gualart.
 D.^a Amalia Navares Cuadrado.
 D.^a Enriqueta Novoa Boles.
 D.^a Dolores Ochoa Carrasco.
 D.^a Rosa Ordinas Colom.
 D.^a Esperanza Ortiz Fernández.
 D.^a Dolores Paches Molla.
 D.^a María del Carmen Padrón García.
 D.^a Adela Panisse Ferrer.
 D.^a Manuela Pardo Cajal.
 D.^a Aurea Pallitero Morán.
 D.^a María del Carmen Pérez Aguirre.
 D.^a Isabel Pérez Calderón.
 D.^a María de las Nieves Pérez Lachen.
 D.^a María del Socorro Pérez y Pérez.
 D.^a Josefina Pérez Rodríguez.
 D.^a Ramona Pérez Rodríguez.
 D.^a Isabel Pérez Ruiz.
 D.^a Josina Pérez Victoria.
 D.^a Enriqueta de la Piedra Sánchez.
 D.^a Manuela Pifeiro Domínguez.
 D.^a Jerónima Ernestina del Pino Toledo.
 D.^a María del Carmen Polo Araújo.
 D.^a Francisca Ponsa Bladó.
 D.^a María Porta Farran.
 D.^a María del Tránsito Prada Colino.
 D.^a María de Prado Arriés.
 D.^a Victoria Presa Díaz de Mendivil.
 D.^a María Rosa de la Puente Alonso.
 D.^a Teodora Quecedo Calvo.
 D.^a Isabel Ramón Martínez.
 D.^a Josefa Ramón Ballesteros.
 D.^a Mercedes Ramos Loureiro.

D.^a María Ramos Rivas.
 D.^a Concepción Rico Lloréns.
 D.^a Aurelia Refcoyo Moreno.
 D.^a Sofia Rezcara Sánchez.
 D.^a Angela Reig Palomares.
 D.^a Marciala Remuñán Ferro.
 D.^a María del Pilar Riesco Clemente.
 D.^a Elena Riesco Pedraz.
 D.^a Margarita Rivas Poch.
 D.^a Dolores Rivas Rivas.
 D.^a Jesusa Rodríguez Alvarez.
 D.^a María del Carmen Rodríguez Bontanort.
 D.^a Isabel Rodríguez Castilla.
 D.^a María Angeles Rodríguez Codina.
 D.^a Matilde Rodríguez Conde.
 D.^a Prudencia Rodríguez García.
 D.^a Eloina Rodríguez Manzanares.
 D.^a Aurelia Rodríguez Moyano.
 D.^a Isabel Rodríguez Sanz.
 D.^a Pilar Rodríguez Sanz.
 D.^a María del Perpetuo Socorro Ros Garballo.
 D.^a María Rosell Papiol.
 D.^a María Antonia Rubio Amores.
 D.^a Gloria Rubio Barahona.
 D.^a Manuela Rusillo Aguilar.
 D.^a Consuelo Sacó Aragonés.
 D.^a Francisca Sánchez Criado.
 D.^a Francisca Sánchez Calache.
 D.^a Inés Sánchez González.
 D.^a Emilia Sánchez Hurta.
 D.^a Desamparados Sánchez Jiménez.
 D.^a Isabel Sánchez Macías.
 D.^a María Sánchez Pacheco.
 D.^a Asunción Milagros Sánchez Piera.
 D.^a Josefa Sánchez Rufo.
 D.^a María Dolores Sanjuán Arévalo.
 D.^a Lorenza María Santos Gutiérrez.
 D.^a María Soledad Sanz Villanueva.
 D.^a Ascensión Sarandeses Martínez.
 D.^a Aurelia Sastre González.
 D.^a Carmen Sotorrio Sevillano.
 D.^a Luisa Tejada Galán.
 D.^a Amalia Tinajero Guzmán.
 D.^a Mercedes Torres Alvarez.
 D.^a Juana Ulled Martínez.
 D.^a Isabel Urcelay Burgos.
 D.^a María de los Angeles Valderrama del Pino.
 D.^a Ana Valencia Colón.
 D.^a María del Socorro Vicente y Mangas.
 D.^a Matilde Vidal Barja.
 D.^a Inés María del Camino Villanueva de Castro.
 D.^a Sacramento Zerita Ramírez.
 D.^a Natividad Zubizarreta Luzuriaga.

GRUPO C)

D.^a María del Pilar Abadías Rey.
 D.^a Concepción de Abajo Blanco.
 D.^a María Abraham Seguí.
 D.^a Natividad Abeladas Santamaría.
 D.^a María del Amparo Agraado Vacas.
 D.^a Purificación Agrelo Silva.
 D.^a Julia Andrés Sanz.
 D.^a María de los Angeles Aguado Baza.
 D.^a Amparo Aguado Serrano.
 D.^a Francisca Aguilar Nadal.
 D.^a Amparo Aguirre Iguacel.
 D.^a Antonia Albareda Costa.
 D.^a Justina Albarracín Flores.
 D.^a Mercedes Albero García.
 D.^a Ramona Alberti Sorribes.
 D.^a Ursula Alcaine Miranda.
 D.^a Vicenta Alcaraz Núñez.
 D.^a Manuela Alcón Ruiz.
 D.^a María de las Mercedes Aldeanueva Muñoz.
 D.^a Aurea Alfero Ortí.
 D.^a María del Carmen Almandez Pedreira.
 D.^a María de la Paz Alonso García.
 D.^a Amelia Alonso Maestro.
 D.^a María Rogelia Alonso Rey.
 D.^a Manuela Alonso Ruiz.
 D.^a Manuela Alvarez Castaño.
 D.^a Carmen Alvarez Cebrián.
 D.^a Elida Alvarez Fernández.
 D.^a María Purificación Alvarez Fernández.
 D.^a María Francisca Alvarez Martínez.
 D.^a María Victoria Alvarez Tarrero.
 D.^a María del Carmen Allí Allí.
 D.^a María del Pilar Andrés Cal.
 D.^a Luisa Andrés Luque.

- D.^a Concepcion Anglada Llovera.
 D.^a Juliana Antonio Vinalba.
 D.^a Carmen Anton Rodó.
 D.^a Dolores Antoniana Perez de Albéniz.
 D.^a Raquel Aparicio Ruiz.
 D.^a Manuela Aracil de la Torre.
 D.^a Maria del Pilar Aragon Velasco.
 D.^a Anastasia Emilia Aran Bescosa.
 D.^a Margarita Aranz Iraqui.
 D.^a Concepcion Argentin Zubera.
 D.^a Teresa Argilaga Font.
 D.^a Maria Arino Montero.
 D.^a Maria del Carmen Aristorena Alegria.
 D.^a Paula Ariz Buezo.
 D.^a Elvira Arnau Garcia.
 D.^a Emilia Arranz Elizondo.
 D.^a Maria del Carmen Arregui Cillo.
 D.^a Maria del Pilar Arrué Galarza.
 D.^a Amparo Asensi Anton.
 D.^a Angela Asensio y de Merlo.
 D.^a Corina Assalit-Cants.
 D.^a Filonina Atance Fraile.
 D.^a Angeles Avilés Ojeda.
 D.^a Magdalena Ayza Albiol.
 D.^a Vicenta Aznar Pérez.
 D.^a Maria Barbero Marti.
 D.^a Pura Bardán Barrera.
 D.^a Josefa Pilar Barnés Martínez.
 D.^a Julia Barrero Sánchez.
 D.^a Cristina Barrero Sánchez.
 D.^a Maria Barrio Dovale.
 D.^a Purificación Bayón Bayón.
 D.^a Maria de los Angeles Bedoya Bayón.
 D.^a Maria de los Dolores Bel de la Prada.
 D.^a Juana A. Beltrán Domenech.
 D.^a Felisa Beneitez Leon.
 D.^a Adela Bengoa Rodríguez.
 D.^a Adoración Benito Miguel.
 D.^a Ana Maria Bermúdez López.
 D.^a Aurora Bermúdez Torés.
 D.^a Maria del Carmen Bertrán García.
 D.^a Maria Eugenia Bertrán García.
 D.^a Rosalia Betencourt Guerra.
 D.^a Concepción Blanco Martínez.
 D.^a Maria Josefa Blázquez de Bra.
 D.^a Ambrosia A. Blázquez Muñoz.
 D.^a Maria de los Dolores Bobes Díaz.
 D.^a Maria Bolaños Aguiar.
 D.^a Elvira Boluda Hernández.
 D.^a Maria de las Nieves Bonet Bartolomé.
 D.^a Maria Bosch Fort.
 D.^a Carmen Botija Cabo.
 D.^a Lidia Bravo Alonso.
 D.^a Maria del Rosario Bravo Juárez.
 D.^a Maria Luisa Brigantý López.
 D.^a Carmen Buján Fernández.
 D.^a Clotilde Cobo Corchado.
 D.^a Marina Calatrava Jiménez.
 D.^a Emérita Calleja Gómez.
 D.^a Maria de la Concepción Calleja González.
 D.^a Maria de las Nieves Camarzana Pérez.
 D.^a Aurelia Campillo Paz.
 D.^a Maria Jesus Cano Arcos.
 D.^a Pilar Cañas González.
 D.^a Juliana Canó González.
 D.^a Francisca Carballido Martínez.
 D.^a Adelaida Carmona Cañales.
 D.^a Maria del Carmen Caro Arroqui.
 D.^a Celia Carracedo Vicente.
 D.^a Maria de la Concepción Carranza de Haza.
 D.^a Maria del Sagrario Carro Pombo.
 D.^a Lucila Casado Iturbide.
 D.^a Francisca Casado Manuel.
 D.^a Ana Castillo Chavalera.
 D.^a Adela de Cea y de la Torre.
 D.^a Esther Cebrián Serrano.
 D.^a Amelia Celemín Garcia.
 D.^a Sagrario Celestino del Castillo.
 D.^a Maria del Carmen Cifuentes Martínez.
 D.^a Maria del Amparo del Cojo Morales.
 D.^a Emma Constenla Parodi.
 D.^a Antonia Contreras Monerell.
 D.^a Sagrario Cordero de la Huerga.
 D.^a Máxima Cordero Sierra.
 D.^a Angela Coronado Pont.
 D.^a Leocadia Cortina Morales.
 D.^a Mercedes Corral Ruiz.
 D.^a Desideria Costilla Calvo.
 D.^a Maria de los Dolores Grego Culebras.
 D.^a Margarita de la Cruz Jorge.
 D.^a Maria del Rosario Cubero Clemente.
 D.^a Sofia Cuesta y Cuesta.
 D.^a Emma Cuiñas Casal.
 D.^a Maria del Pilar Daurella del Romero.
 D.^a Maria Luisa Davina Marin.
 D.^a Maria Luisa Deiros Arricibita.
 D.^a Blanca Delgado Ocnagavia.
 D.^a Maria Deschamps Bonet.
 D.^a Asuncion Isabel Diaz de Alda y Diaz.
 D.^a Maria Hortensia M. Diaz y de Juan.
 D.^a Maria Manuela Diaz Vázquez.
 D.^a Ana Maria Dieguez Méndez.
 D.^a Mercedes Diez de Castro.
 D.^a Petra Diez Saiz.
 D.^a Carmen Dominguez Ingelmo.
 D.^a Maria de los Angeles Dominguez Utrera.
 D.^a Maria Natividad Domezar Sarasibar.
 D.^a Juana Durán Andrada.
 D.^a Maria Durán Guardiola.
 D.^a Maria Aurora Echevarria Gómez de Segura.
 D.^a Petra Echeverria Orcos.
 D.^a Maria del Pilar Emmanuel Mendiároz.
 D.^a Maria Luisa Enciso Fernandez.
 D.^a Juana Escar Malo.
 D.^a Angela Escobar Ruiz.
 D.^a Antonina Maria Espinosa Garcia.
 D.^a Concepción Esqueta Julián.
 D.^a Adela Esteban Patño.
 D.^a Victoria Esfeñana Vallejo.
 D.^a Maria de los Dolores Esveve Corbella.
 D.^a Carmen Fábrega y Dalmáu.
 D.^a Maria Asuncion Fajardo Prieto.
 D.^a Julia Febrer Alvarez.
 D.^a Arminda Fernandez Albalá.
 D.^a Maria Socorro Fernandez del Castillo.
 D.^a Felicidad Fernández de Gozar.
 D.^a Irene Fernández Fernández.
 D.^a Maria Luisa Fernández y Fernández.
 D.^a Angeles Fernández Garcia.
 D.^a Teresa Fernández Garcia.
 D.^a Mercedes Fernández López.
 D.^a Pilar Fernández Macias.
 D.^a Maria Jesus Fernández Martínez.
 D.^a Maria Josefa Fernández Merchán.
 D.^a Carmen Fernández Pleguezuelo.
 D.^a Josefa Fernández Salgado.
 D.^a Ramona Fernández Sanchez.
 D.^a Teófilo Fernández Sendarrubias.
 D.^a Maria Ferrer Piñana.
 D.^a Dolores Ferreres Salom.
 D.^a Juana Ferreres Salom.
 D.^a Maria Fierros Diaz.
 D.^a Manuela Figueroia Loshuertos.
 D.^a Amparo Font Sierra.
 D.^a Angela Fraga Fraga.
 D.^a Celsa Fraga Garcia.
 D.^a Maria de las Angustias de Fuentes Gutiérrez.
 D.^a Maria Rosa Galí Ciosa.
 D.^a Ana Maria Gómez Garcia.
 D.^a Francisca Gandía Garcia.
 D.^a Segunda Garabaza Polanco.
 D.^a Maria Milagros Gárate Garcia.
 D.^a Desamparados Garay Morales.
 D.^a Mercedes Garcia Caridad.
 D.^a Filomena Garcia Corral.
 D.^a Rafaela Garcia Delgado.
 D.^a Gracia Garcia Garcia.
 D.^a Elvira Garcia Jiménez.
 D.^a Carmen Garcia López.
 D.^a Dolores Garcia Martin.
 D.^a Maria de la Salud Garcia Martin.
 D.^a Consuelo Garcia Moliner.
 D.^a Pilar Garcia Pérez.
 D.^a Maria Jesús Dorotea Garcia Prieto.
 D.^a Rosario Garcia Huerta.
 D.^a Herenia Garcia Ruiz.
 D.^a Fuencisla Garcia San José.
 D.^a Maria del Pilar Garcia de la Torre Garcia.
 D.^a Celia Garcia Vázquez.
 D.^a Juana Garcia Vázquez.
 D.^a Maria del Coro Garmandia Pastor.
 D.^a Paula Garralaga Gazulla.
 D.^a Dolores Garrido González.
 D.^a Esperanza Garrido Pérez.
 D.^a Juana Garrido Redondo.
 D.^a Rafaela Gelabert Roca.
 D.^a Maria del Pilar Gomar Sánchez.
 D.^a Severiana Gil Cuesta.
 D.^a Maria Teresa Gil Pardo.
 D.^a Maria de los Dolores Gil Ruiz.
 D.^a Rosario Gil Serrano.
 D.^a Francisca Jiménez Báuena.
 D.^a Maria del Carmen Gimeno Piñés.
 D.^a Sofia Gómez de Andrés.
 D.^a Josefa Gómez Bosch.
 D.^a Juana Gomez Cascañeros.
 D.^a Cristina Gomez y Gomez.
 D.^a Maria del Carmen Gomez Martin.
 D.^a Maria del Carmen Gomez Martínez.
 D.^a Enriqueta Gomis Linares.
 D.^a Maria del Pilar González Arconada.
 D.^a Maria Teresa González Blanco Arias.
 D.^a Clotilde González Calvo.
 D.^a Carmen González Conde.
 D.^a Ana González Gisbert.
 D.^a Engracia González y González.
 D.^a Valentina González Lczano.
 D.^a Victoriana González Marin.
 D.^a Aurora González de Prado.
 D.^a Trinidad González Ramos.
 D.^a Amalia González Sanz.
 D.^a Felisa Gorostiza Ochagavía.
 D.^a Isidra Trinidad Gracia Pérez.
 D.^a Asuncion Gracia Ribera.
 D.^a Carmen Griñán Ruiz.
 D.^a Maria Guarido Blasco.
 D.^a Isabel Guerra López.
 D.^a Maria de los Angeles Iglesias Alalz.
 D.^a Maria Soledad Guerreira Romero.
 D.^a Esperanza Gutiérrez Duque.
 D.^a Teresa Gutiérrez Fidalgo.
 D.^a Ramona Hernández Armas.
 D.^a Anita Hernández Diez.
 D.^a Antonia Hernández Gómez.
 D.^a Manuela Hernández Hernández.
 D.^a Rosario Hernández Martin.
 D.^a Maria del Lirio Hernando Olalla.
 D.^a Teodosia Hernando Rodriguez.
 D.^a Maria Luisa de Herrán y Otadúy.
 D.^a Dolores Herrera Pérez.
 D.^a Antonia Herrero Gutiérrez.
 D.^a M.^a del Sagrario Herrero Hernández.
 D.^a Maria del Carmen Herrero Hinojo.
 D.^a Blanca Hualde Artarain.
 D.^a Maria del Puy Muiel Goñi.
 D.^a Dolores Ibáñez Corpas.
 D.^a Elisa Iglesias Frade.
 D.^a Elvira Iriarte Bartolomé.
 D.^a M.^a del Carmen Iriyoven Echevari.
 D.^a M.^a Dolores Iturbe Pangua.
 D.^a M.^a del Carmen Iturbe Gurruchaga.
 D.^a Benita Jambina Rodríguez.
 D.^a Josefa Jiménez Alemán.
 D.^a Purificación Jiménez Benitez.
 D.^a Maria Luisa Jiménez Fernández.
 D.^a Consuelo Jiménez Jiménez.
 D.^a Maria Jiménez López.
 D.^a Angela Jiménez Núñez.
 D.^a Maria Dolores Jiménez Reina.
 D.^a Ana Jiménez Valdecantos.
 D.^a Maria del Rosario Juncos Sáez.
 D.^a Ana Jurado Canut.
 D.^a Victoria Ladero Ordóñez.
 D.^a Perpetua Lafuente Cerecillo.
 D.^a Emilia Laguna Toribio.
 D.^a Pilar Lansac Samper.
 D.^a M.^a Teresa de la Presa Rodriguez.
 D.^a Sofia Larrumbe Larraya.
 D.^a Gloria Laso de la Vega Sainz de Haza.
 D.^a Lucrecia Leo Lozano.
 D.^a Natividad León Hernández.
 D.^a Inés Lerga Osés.
 D.^a Dolores Liaño Flores.
 D.^a Maria del Milagro Limón Miguel.
 D.^a Asuncion Lizárraga Oroz.
 D.^a Maria Teresa Lobo de la Rúa.
 D.^a Maria de los Dolores Lois y Lois.
 D.^a Manuela López Borrasca.
 D.^a M.^a de los Angeles López Cantero.
 D.^a Carolina López Castillo.
 D.^a Juana de la Cruz López Gutiérrez.
 D.^a Julia López Leal.
 D.^a Adela López y López.
 D.^a Vicenta López Lorenzo.
 D.^a Esperanza López Panadero.
 D.^a Ana López Peralta.
 D.^a Maria López Ramos.
 D.^a Benicia Perfecta López Rodriguez.
 D.^a Patronila Concepción López Rosenda.
 D.^a Maria del Carmen Lorca Pagador.
 D.^a Maria Teresa Loureiro Pazos.
 D.^a Sagrario Luengo Chillón.
 D.^a Martina E Luis Alfonso.
 D.^a Maria Linares Marin Marin.
 D.^a Maria Eulalia Liaca Alvarez.
 D.^a Angela Llamazares Andrés.
 D.^a Alejandrina Llobet Cardoner.
 D.^a Juana Lloréns Vidal.
 D.^a Pilar Llobera Esteve.
 D.^a Gregoria Macias Hurtado.

D.^a Montserrat Macías Trecerras.
 D.^a Joaquina Machiñena Velez.
 D.^a Luisa Madinaveitia Martínez.
 D.^a María Teresa Madrazo Lombana.
 D.^a Valentina Manero Clemente.
 D.^a Aurora Marcilla Vera.
 D.^a Carmen Marqués Gutiérrez.
 D.^a Rosa Marquez Flamil.
 D.^a Pilar Marsal Callis.
 D.^a María de Guadalupe Martín de Cáceres.
 D.^a Peronilla Ascensión Martín de Eugenio.
 D.^a Isaura Martín Granizo Casado.
 D.^a Julia Marun Hombrados.
 D.^a Marina Martín Mañé.
 D.^a María de la Soterranea Martín Postigo.
 D.^a Carmen Martín Robles.
 D.^a Antonia Martínez Bené.
 D.^a Casilda Martínez Calvo.
 D.^a María Cruz Martínez Capdevilla.
 D.^a María de las Nieves Martínez Curto.
 D.^a Purificación Martínez Díaz.
 D.^a Asunción Julia Martínez Gagilondo.
 D.^a Dolores Martínez Giménez.
 D.^a María del Carmen Martínez González.
 D.^a María de la Victoria Martínez Rabadán.
 D.^a María Martínez Rodríguez Gálbez.
 D.^a Petra Angeles Martínez Sasot.
 D.^a Socorro Martínez Torres.
 D.^a María Teresa Martínez Vidal.
 D.^a María Masgrun Vilar.
 D.^a Francisca Maset Forcada.
 D.^a Laura Masip Bracens.
 D.^a Aurora Mata Mata.
 D.^a María Guadalupe Mateos López.
 D.^a María Victoria Mateos Rodríguez.
 D.^a Maravillas Mateos Román.
 D.^a María Esperanza Maynar Sánchez.
 D.^a Encarnación Mediavilla Fuente.
 D.^a María Enriqueta Mejías Ascania.
 D.^a Isabel Meigosa López.
 D.^a Modesta Menasanch Solé.
 D.^a Elena Mieza Uribe Echeverría.
 D.^a Francisca Miguel Resina.
 D.^a Faustina Miguel Sarasa.
 D.^a María de la Concepción Mirón Pedrosa.
 D.^a Carmen Moles Burgués.
 D.^a Paula Molina Fernández.
 D.^a Fuensanta Molina Larresa.
 D.^a María Luz Molla López.
 D.^a Matea Monge Rodríguez.
 D.^a Regina de los Dolores Muñoz Marcos.
 D.^a Julia Monso Perotes.
 D.^a Rosa Montaner Garrell.
 D.^a María Dolores Montero Escribano.
 D.^a María J. Montoro Escribano.
 D.^a María de la Concepción Montero Jiménez.
 D.^a María del Pilar Monteseguro Martínez.
 D.^a Bienvenida Angeles Montoya Azcona.
 D.^a María Moré Pena.
 D.^a Concepción Mourtenza Rodríguez.
 D.^a Patrocinio Muelledes Llamas.
 D.^a Trinidad Muntada Travesca.
 D.^a Adelina Muñoz García.
 D.^a Eloisa Muñoz Jiménez.
 D.^a Adelina Muñoz Moreno.
 D.^a Julia Anzora Murga Corres.
 D.^a Julia Muriel Romero.
 D.^a María D. Muriel Romero.
 D.^a Alejandrina Murillo Marchante.
 D.^a Concepción Navarro Simón.
 D.^a María del Carmen Navas Bernabé.
 D.^a Felisa Navas Martín.
 D.^a María del Carmen Nicolás Campillo.
 D.^a María de los Angeles Nieto Coloma.
 D.^a Josefa Nogales Vera.
 D.^a Ana María Noguera García.
 D.^a María del Carmen Núñez Heredia.
 D.^a Mariana Núñez Ortiz.
 D.^a Francisca Ochoa de Olano y Aguirre.
 D.^a María Dolores Oliván Bermúdez.
 D.^a Justina Dolores Oliván Segura.
 D.^a María Esperanza Orjales Corbeira.
 D.^a Enriqueta Ortea Pueyo.
 D.^a María del Carmen Ortega Chércoles.
 D.^a Ana Ortega García.
 D.^a Avelina Encarnación Ortega Herrera.
 D.^a Socorro Ortega Medina.
 D.^a Socorro Ortiz Elorza.
 D.^a Isabel Ortiz Martínez.

D.^a María del Carmen Ortiz Muñoz.
 D.^a Blanca Ortiz San.
 D.^a Natividad Oteiza Oteiza.
 D.^a Consuelo Fernández.
 D.^a Carmen Pacneco Sandoval.
 D.^a Isabel Vicenta Padrón de Castro.
 D.^a Manuela Paiva Ortiz.
 D.^a Mercedes Palacios Baena.
 D.^a María Paláu Llaó.
 D.^a Rosenda Pallarés Rull.
 D.^a María Concepción Pampliega Rodríguez.
 D.^a María Misericordia Pando Gómez.
 D.^a Adeia Pardo Calvo.
 D.^a Clotilde Parés Rogel.
 D.^a Petra Carmen Pafra Elvira.
 D.^a Josefa Parrilla Cano.
 D.^a Elena Pascual Castilla.
 D.^a María del Carmen Pascual Pujada.
 D.^a María Cruz Pascual Val.
 D.^a María de los Dolores Patiño Autrán.
 D.^a Margarita Paul de Miguel.
 D.^a María Raquel Payá Ivars.
 D.^a María del Pilar Poyo Hervés.
 D.^a María Alicia Paz Mourelo.
 D.^a Antonia de Paz y Paz.
 D.^a María Teresa Pedrero Fernández.
 D.^a María Julia Peinado Altable.
 D.^a Leonisa Peláez Pizarro.
 D.^a Mónica Peñas Velasco.
 D.^a Encarnación Pérez Beltrán.
 D.^a Josefa Pérez Calvo.
 D.^a Florinda Pérez Freire.
 D.^a Carmen Pérez García.
 D.^a Carmen Pérez Lagares.
 D.^a Flor Pérez Lago.
 D.^a María Teresa Pérez y Pérez.
 D.^a María Dolores Pietx Raurell.
 D.^a Concepción del Pino Aguado.
 D.^a Felicitas Pitarch Tena.
 D.^a Emilia Pison Álvarez.
 D.^a Cristina Pla Roldán.
 D.^a Rosario Polidura Picó.
 D.^a María Pons Benjar.
 D.^a Concepción Poveda Quintana.
 D.^a Adelaida del Pozo Marchamalo.
 D.^a Elvira Prado Campelo.
 D.^a Antonia Puñal Ferrás.
 D.^a Manuela G. Pulla S govia.
 D.^a Candelaria Victoria Puyol García.
 D.^a Fermina Quesada Delgado.
 D.^a Patrocinio Quilez Agulló.
 D.^a María Cruz Rabadán Villacafias.
 D.^a María Jesús Ramírez Castellanos.
 D.^a Josefa Ramirez Duque.
 D.^a Angela Ramo Beltrán.
 D.^a María de las Nieves Ramón Gil.
 D.^a Fabia Ramos Sánchez.
 D.^a María Teresa Raposo Piqué.
 D.^a María Luisa Recorte Otermín.
 D.^a Elvira Regí Borret.
 D.^a Julia Regueira Sánchez.
 D.^a María del Carmen Riveira González.
 D.^a Dolores Rivas Solsona.
 D.^a María del Carmen Rico Rey.
 D.^a Isidora Riestra Peinador.
 D.^a Esther Río Barja.
 D.^a Mercedes Riodeuvas Codina.
 D.^a Consuelo Rivas Pardo.
 D.^a Angela Rivas Pato.
 D.^a Elisa Rivas Pardo.
 D.^a Benita Rivera Montalvo.
 D.^a María del Tránsito Rivera Pérez.
 D.^a Edelmira Rivero Llanes.
 D.^a María del Carmen Rovira Gómez.
 D.^a Benigna Luisa Rodrigo García.
 D.^a María Teresa Rodrigo Iglesias.
 D.^a Esperanza Emilia Rodríguez Calle.
 D.^a María Anunciación Rodríguez Fernández.
 D.^a María Asunción Rodríguez García.
 D.^a Trinidad Rodríguez Juárez.
 D.^a María Aurora Rodríguez López.
 D.^a María de la Concepción Rodríguez López.
 D.^a María Luisa Rodríguez Raposo.
 D.^a María Angela Rodríguez Rivera.
 D.^a Clementina Rodríguez y Rodríguez.
 D.^a María de los Angeles Rodríguez y Rodríguez.
 D.^a Antonia Rodríguez Tovar.
 D.^a María del Carmen Rodríguez Zamora.
 D.^a María del Pilar Roig Roig.
 D.^a Elvira Rojo Martínez.
 D.^a Hermelinda Román García.
 D.^a Rosalia Román Sirgado.

D.^a María de los Dolores Romero Arbeiza.
 D.^a Eña Romero Montes.
 D.^a Trinidad de Roqui, relay.
 D.^a Trinidad Rosendo Rodríguez.
 D.^a María del Carmen Rovira Sáenz.
 D.^a Angeles Rojo Juan.
 D.^a Josef. Leonisa Rosas Sancho.
 D.^a María Luisa Ruiz Algora.
 D.^a Concepción Ruiz Baza.
 D.^a Elvira Ruiz de García.
 D.^a Manueia Ruiz Ramirez.
 D.^a Antonia Ruiz de la Riva.
 D.^a María Ruiz Ruiz.
 D.^a María del Camino Ruiz Tilvo.
 D.^a Pilar Saavedra Otero.
 D.^a Concepción Sabater Gundin.
 D.^a Ana Sabria Roig.
 D.^a Angel's Saorisan Fernández.
 D.^a Carmen Saenz de la Camara Tejada.
 D.^a Isidra Saenz Garrido.
 D.^a María Teresa Saenz Guzmán.
 D.^a María de los Angeles Saez de Arregui y Pastor.
 D.^a Lucia Sagrado Chave.
 D.^a Dominga Saiz Créspe.
 D.^a Josefina Saiz Seva.
 D.^a Manueia Salazar Angulo.
 D.^a Ana Salido Barranco.
 D.^a Catalina Salinas Lorente.
 D.^a María Cruz Salvador Pérez.
 D.^a Armenia Samul Quvedo.
 D.^a María Maxima Sánchez Escobero.
 D.^a Isabel Sánchez Luque.
 D.^a Dostea Sanchez de Pedraza.
 D.^a Jesusa Sanchez Quiroga.
 D.^a Crisanta Pilar Sancho García.
 D.^a María Teresa Santesteban Miranda.
 D.^a Enriqueta Santos González.
 D.^a Africa Sanz de Galdeano.
 D.^a Angela Sanz Herranz.
 D.^a Apolonia Sanz Izquierdo.
 D.^a Josefina Sanz Llorente.
 D.^a Florencia Sastre Gómez.
 D.^a María de los Angeles Savá Benimell.
 D.^a Salud Asunción S.co Bazo.
 D.^a Fdclina Seco Filgueiras.
 D.^a Elvira Segura Corlés.
 D.^a María Segura Mayor.
 D.^a María de la Concepción Senil Quintela.
 D.^a Encarnación Sedane Martínez.
 D.^a Amelia Fidela Serra Amurrio.
 D.^a Angela Serra Clemente.
 D.^a Catalina Serra Ramis.
 D.^a Adelaida Serrano Pérez.
 D.^a Virtudes Serrano Valencia.
 D.^a María Luisa Sesé Pérez.
 D.^a Celia Sierra Martínez.
 D.^a Amparo Sisó Campos.
 D.^a Pilar Solarat y Maceda.
 D.^a Ramona Solé Segarra.
 D.^a Elvira Solis Alvarez.
 D.^a Teresa Solares Narros.
 D.^a Isabel Eugenia Sorbet Ibáñez.
 D.^a Eulalia M. Sordo Fombellida.
 D.^a Matilde Soret Urriazbelli.
 D.^a María Rosa Sosa Suárez.
 D.^a María de los Dolores Sotillo Fernández.
 D.^a Elisa Soto Campos.
 D.^a Mercedes Soto Pérez.
 D.^a María Laura Soto Velasco.
 D.^a Enriqueta Suárez Gádenes.
 D.^a Carmen Tapia Romero.
 D.^a Benita G. Tarancón García.
 D.^a Josefa Tasis Lulle.
 D.^a Francisca Terol Antón.
 D.^a María Luisa Tormo Valls.
 D.^a María Torremucha Galán.
 D.^a Josefina Torres Diaz.
 D.^a Josefa Torres Torreblanca.
 D.^a Gertrudis Tuero Méndez.
 D.^a Matilde Ubéda García.
 D.^a Agustina Urbano Navas.
 D.^a María Juana Valcárcel Sánchez.
 D.^a María del Carmen Valduertales del Río.
 D.^a María del Pilar Vara Martínez.
 D.^a Angeles Varea Moreno.
 D.^a Carmen Vázquez Medina.
 D.^a Dolores Vázquez Puentes.
 D.^a Concepción Vázquez Sánchez.
 D.^a Sofia Vázquez Suárez.
 D.^a María Vendrell Forqé.
 D.^a María del Pilar Vergé Alcántara.
 D.^a Crisolma Vialto Fernández.

D.^a Juana Vicente Rueda.
 D.^a Victoria Juana Vierge Caballero.
 D.^a Felicia Vila Rodriguez.
 D.^a Josefa Villamarín Saav. dra.
 D.^a Ampero Villanueva de Castro.
 D.^a Marciana Villaguirán García.
 D.^a Isabel Villar Vázquez.
 D.^a Cristina Villarroya Loscos.
 D.^a Antonia Viñas Feich.
 D.^a Modesta Virgili Ciuró.
 D.^a Juana Siberia Paramatáu.
 D.^a Rosa Riberta Paramatáu.
 D.^a Francisca Yabar Pison.
 D.^a Inocencia Yubero de Miguel.
 D.^a Agapita Zabalzo Elverdín.
 D.^a Pilar Zabalza Oroz.

GRUPO D)

D.^a Maria de las Mercedes Abad Pastor.
 D.^a Aurea Aguado Casado.
 D.^a Benedicta Aguilera Prieto.
 D.^a Maria Jesusa Aguirre Amantegui.
 D.^a Juana Agundez Martinez.
 D.^a Carmen Ahedo Silvestre.
 D.^a Maria Josefina Alberdi Recalde.
 D.^a Maria Angeles Alcon Manzano.
 D.^a Maria Albes Lorenz.
 D.^a Rosalia Alonso Campos.
 D.^a Felicia Alonso Lopez-Montero.
 D.^a Aurora Alonso Subio.
 D.^a Maria Luisa Alonso Vega.
 D.^a Maria del Carmen Alvarez Astorga.
 D.^a Rafaela Estévez Alvarez Garcia.
 D.^a Crescencia Alvarez Gonzalez.
 D.^a Maria del Pilar Alvarez Lope.
 D.^a Maria Teresa Alvarez de la Torre.
 D.^a Brígida Andaluz Granado.
 D.^a Petra Aparicio Fernández.
 D.^a Elvira Aragoneses Palomares.
 D.^a Justa Arana Onaindia.
 D.^a Maria Tereasa Arenal Lecifiana.
 D.^a Raimunda Arésté Busquets.
 D.^a Dolores Argemi Elfas.
 D.^a Pilar Arias Jiménez.
 D.^a Mercedes Arjona Soto.
 D.^a Maria Visitación Arribas Sanz.
 D.^a Teresa Arrieta y Martínez de Aguirre.
 D.^a Basillisa Arroyo Arroyo.
 D.^a Maria de los Dolores Arroyo López.
 D.^a Encarnación Asensio Granados.
 D.^a Maria de los Angeles Asla Polo.
 D.^a Carmen Atanet Borrego.
 D.^a Josefa Auguet Tort.
 D.^a Dolores Avala Serna.
 D.^a Encarnación Ayuso Malvastre.
 D.^a Encarnación Aze Garrido.
 D.^a Luisa Badiola González.
 D.^a Juana Ballesteros Rojo.
 D.^a Isabel Bardán Barrera.
 D.^a Josefina Baró Soler.
 D.^a Teresa Barrio Pagés.
 D.^a Manuela Baumela Alarcón.
 D.^a Francisca Bautista de León.
 D.^a Maria Belón Alvarez.
 D.^a Maria Bella Gamonoso Villaseñor.
 D.^a Maria Teresa de Benito y Benito.
 D.^a Maria Berbés Ambrón.
 D.^a Maria de los Desamparados Berlón Colom.
 D.^a M.^a de las Mercedes Bermejo García.
 D.^a Carmen Bermúdez Rey.
 D.^a M.^a de la Purificación Blanco Araujo.
 D.^a M.^a Concepción Blanco Pascual.
 D.^a M.^a Perpetuo Socorro Blanco Sesto.
 D.^a Dolores Bonet Martínez.
 D.^a Lucía Baquer y Bequer.
 D.^a M.^a de la Encarnación Bóveda Ulloa.
 D.^a Maria del Pilar Brea Melgarejo.
 D.^a Dachorina Bretones Merino.
 D.^a Elena Caballero Sánchez.
 D.^a Maria Dolores Cebello Oñete.
 D.^a Dolores Canela Morato.
 D.^a Encarnación Cabezas Barreiro.
 D.^a Magdalena Calahorra Alvarez.
 D.^a Francisca Calvo Botas.
 D.^a Amelia Calvo León.
 D.^a M.^a Purificación Caminal Serra.
 D.^a M.^a Nieves Campillo Barrera.
 D.^a Angeles Campos Martínez.
 D.^a M.^a del Carmen Canejo Rodríguez.
 D.^a Encarnación Cañameres Moreno.
 D.^a Concepción Casas Orta.
 D.^a Carmen Caselles Rollán.
 D.^a Manuela Casla Gozalo.
 D.^a Juliana Castellanos Franco.
 D.^a M.^a del Pilar Castillo López.
 D.^a Mónica Castro Abad.

D.^a Maria Castro Garcia.
 D.^a Gloria Castromil Fraga.
 D.^a M.^a del Pilar Catalan Muñoz.
 D.^a Teresa Caverro Garcia.
 D.^a Josefa Cendán Trastoy.
 D.^a Geitrudis Ciudad Fontecha.
 D.^a Montrenat Civalv Cristiá.
 D.^a Consuelo Colinet Vega.
 D.^a M.^a del Socorro Contreras Alfaya.
 D.^a Gracia Contreras Soria.
 D.^a Concepción Coraño Pelayo.
 D.^a M.^a del Coro Gerosabel Carrera.
 D.^a Josefa Cortés Jiménez.
 D.^a Isabel Cortina Diaz.
 D.^a Consuelo de Costa Vilaplana.
 D.^a Pilar Cossant Cifuentes.
 D.^a M.^a del Pilar Graviotto Pérez.
 D.^a Rosa Cremades Jordá.
 D.^a Maria Asunción Joaquina Creo Rodríguez.
 D.^a M.^a Generosa Sagrario Crespovello.
 D.^a Consuelo Candrado Candamio.
 D.^a Felisa Catalina Chicoesteban.
 D.^a Consuelo Cubela Garcia.
 D.^a M.^a del Carmen Cunqueiro Alfaya.
 D.^a Antonia Darder Torrés.
 D.^a M.^a de los Angeles Delgado Ezpeleta.
 D.^a M.^a del Carmen Delgado de Molina y Beltrán.
 D.^a Agracia Delgado Plaza.
 D.^a Dolores Diaz Ayala.
 D.^a Oliva Diaz Diaz.
 D.^a Maria Diaz Jiménez.
 D.^a Maria Araceli Diaz Diaz.
 D.^a Concepción Domingo Borrell.
 D.^a M.^a Luisa Dornateleche Uname.
 D.^a Ana Donat Vaidivia.
 D.^a Maria Teresa Lonoso Aranaz.
 D.^a Rocio Dubert Froix.
 D.^a Buenaventura Durán Andrada.
 D.^a Alicia Echevarria Capdeponet.
 D.^a Joaquina Eiré Moreno.
 D.^a Maria Elejalde Arroyo.
 D.^a Carmen Enciso Fernández.
 D.^a Maria Luisa Ercivi Garbón.
 D.^a M.^a de la Purificación Escobar Torrado.
 D.^a Josefa Estalrich Taberner.
 D.^a Teresa Estancona Barrena.
 D.^a M.^a de la Consolación Estrada Prieto.
 D.^a M.^a del Carmen Estradera Cuenca.
 D.^a Maria Farré Puyal.
 D.^a Trinidad Farrery Jové.
 D.^a Adelina Fe Arévalo.
 D.^a Concepción Fernández Aller.
 D.^a Otilia Fernández Cidre.
 D.^a Aurora Fernández Fregenal.
 D.^a Belia A. Fernández Fuentes.
 D.^a Aurora Fernández Gutiérrez.
 D.^a Julia Fernández Gutiérrez.
 D.^a Ascensión Fernández Izaguirre.
 D.^a Aurea Fernández Marcos.
 D.^a Vicenta Fernández Martín.
 D.^a M.^a del Carmen Fernández de Mendiola y Pérez de Arriluca.
 D.^a Matilde Fernández Pérez.
 D.^a M.^a de las Nieves Fernández Plano.
 D.^a M.^a Luisa Fernández Valín.
 D.^a Maria del Pilar Fernández Vidaurre.
 D.^a Carmen Ferri Peris.
 D.^a M.^a de los Dolores Firmat Maldonado.
 D.^a M.^a Rosario Francés González.
 D.^a Carmen Ferrer Fernández.
 D.^a M.^a del Pilar Fuentes Miñambres.
 D.^a M.^a Iciar Fuldain Zabala.
 D.^a Josefa Gabriel Martínez.
 D.^a Carmen Gallego Sirodey.
 D.^a Maria Gallisá Ribas.
 D.^a Irene Josefa Garcia Aguado.
 D.^a Ascensión Garcia Albertos.
 D.^a Olalla Garcia Almagro.
 D.^a Maria Garcia Blázquez.
 D.^a Ahudee Garcia Buendia.
 D.^a Laudelina Garcia Castañón.
 D.^a Dolores del Carmen Garcia Fernández.
 D.^a Catalina Garcia y Garcia.
 D.^a Victorina Juana Garcia Garcia.
 D.^a Rufa Garcia Garcia.
 D.^a Luisa Garcia Guerrero.
 D.^a Agripina Garcia Gutiérrez.
 D.^a Emma Garcia López Rangel.
 D.^a Angela Garcia Quirós.
 D.^a Florentina Garcia Llamas.
 D.^a Margarita Garcia Montero.
 D.^a Julia Garcia Ortiz.
 D.^a Felicidad Garcia Pérez.

D.^a Adela Garcoja Ramón.
 D.^a Josefa Garcia Rejón.
 D.^a M.^a del Carmen Garcia Sornosa.
 D.^a Amelia Gascon Pedrás.
 D.^a Gregoria Gil Cruchero.
 D.^a M.^a del Pilar Gil Gómez.
 D.^a Maria Teresa Gil Pérez.
 D.^a Gloria Gil Turrillo.
 D.^a Filomena Garmendia Jiménez de Aberasturi.
 D.^a Nelly Gines Miñana.
 D.^a Maria del Carmen Ginestal Rojas.
 D.^a Josefa Gomez Bermúdez.
 D.^a Maria Dolores Gomez Blanco.
 D.^a Maria Isabel Gomez Durán.
 D.^a Luisa Gomez Lafuente.
 D.^a Ana Gomez Morán.
 D.^a Maria del Carmen Gomez Rojo.
 D.^a Rufina Gomez Sacristán.
 D.^a Maria Josefa Gomez Sánchez.
 D.^a Gudelia Gomez Tettamancy.
 D.^a Mercedes Gomez Vico.
 D.^a Elena Gomez Carrero.
 D.^a Bonifacia Gonzalez Martin.
 D.^a Isabel Gonzalez Martin.
 D.^a M.^a de la Concepción Gonzalez Oltra.
 D.^a Julia Gonzalez de la Prada.
 D.^a Maria Teresa Gonzalez Puente.
 D.^a Petra Modesta Gonzalez Rodriguez.
 D.^a Maria Luisa Gonzalez Sáenz.
 D.^a Carmen Gora Urriuen.
 D.^a Josefa Gozalbo Blasco.
 D.^a Vicenta Gozalbo Olalvo.
 D.^a Natalia Gras Trompeta.
 D.^a Pilar Gullón Crespo.
 D.^a M.^a del Pilar Gutiérrez Carazo.
 D.^a Catalina Francisca Gutiérrez Mendiorez.
 D.^a Gloria Guzmán Valdivia.
 D.^a Nieves Hernández Garcia.
 D.^a Victoriana Hernández Hernández.
 D.^a M.^a del Carmen Hernández López.
 D.^a Angeles Hernández Martínez.
 D.^a Maria Josefa Hernández Martínez.
 D.^a Mónica Hernández Pérez.
 D.^a M.^a del Carmen Hernández Zorzano.
 D.^a M.^a del Amor Hermoso Pardo Garcia.
 D.^a Matilde Herrejón Estebanez.
 D.^a M.^a de las Mercedes Herrera del Pino.
 D.^a Angeles Higuera Anguita.
 D.^a Maria Carmen Herrero Arroyo.
 D.^a Laura Higuera Raya.
 D.^a Maria del Carmen Horche Diana.
 D.^a Cipriana Huarte Goñi.
 D.^a Maria Presentación Ibarroño Fernández.
 D.^a Pilar Iranzo Navarrete.
 D.^a Mercedes Iraeña Merchante.
 D.^a Pilar Izquierdo Urbe.
 D.^a Maria Icart Rosell.
 D.^a Maria Rosa Jiménez Alonso.
 D.^a Agueda Jiménez Corbens.
 D.^a M.^a Concepción Jiménez Eguluz.
 D.^a Angela Jiménez Jiménez.
 D.^a Maria Jiménez Mazuecos.
 D.^a M.^a Purificación Jimeno Larrasola.
 D.^a Agustina Lancha Azaña.
 D.^a Mercedes Lasala Salvador.
 D.^a Emilia Lázaro Diaz.
 D.^a Blanca Lecete Iturburu.
 D.^a Valentina Leo Lczano.
 D.^a Maria del Carmen León Casas.
 D.^a Maria del Pilar Leturia Madarieta.
 D.^a Maria Nieves Lillo Garcia Cano.
 D.^a Maria Luisa Lizarralde Arrie.
 D.^a Maria Pilar Lizarrondo Olal.
 D.^a M.^a del Carmen López Alvarez-Sierra.
 D.^a Carmen López Baena.
 D.^a Elia López Blanco.
 D.^a Maria Angeles López Castro.
 D.^a Natividad López Castro.
 D.^a Maria del Carmen López Garcia.
 D.^a Gregoria López de Heredia y Bujanda.
 D.^a Rosa Carmen López Martínez.
 D.^a M.^a de los Angeles López Nemifa.
 D.^a Aurora López Rubio.
 D.^a Ana López Vera.
 D.^a Josefa Lozano Salazar.
 D.^a Rosario Lucas Espinosa.
 D.^a Adelaida Lucea López.
 D.^a Carmen Llompart Quesada.
 D.^a Dorothea Llorach Romón.
 D.^a Luisa Lloret Garcia.
 D.^a Magdalena Modruza Bermejo.
 D.^a M.^a Percevanada Maestro Diez.
 D.^a Teresa Mafé Tomás.

D.^a Dolores Mandiy Montiel.
 D.^a Emilia Mandiy Montiel.
 D.^a M.^a Purificación Marcaida Lloña.
 D.^a Maravillas Marin Fuentes.
 D.^a M.^a del Carmen Márquez Alvarez.
 D.^a M.^a del Rosario Márquez Vinuesa.
 D.^a Elisa Martín-Berduin Escribano.
 D.^a Julia Martín Carnero.
 D.^a Isabel Martín Falguina.
 D.^a M.^a Guadalupe Martín de Francisco.
 D.^a Isabel Martín López.
 D.^a María Teresa Martín Martín.
 D.^a Antonia Martín Sánchez.
 D.^a M.^a Esperanza Martín Sintés.
 D.^a Teresa Martínez Fenollosa.
 D.^a Filomena Martínez Iglesias.
 D.^a M.^a del Carmen Martínez Iglesias.
 D.^a Estáfana Martínez de Marigorta.
 D.^a M.^a Encarnación Martínez de Marigorta González.
 D.^a Blanca Martínez Pardo.
 D.^a Zoraida Martínez Ramal.
 D.^a Elisa María Martínez Rodríguez.
 D.^a Amelia Martínez Torres.
 D.^a Amalia Martín-Lázaro Nieto.
 D.^a Gloria Marrodán Solá.
 D.^a María Dolores Masoráu Caseras.
 D.^a María Mata Rodríguez.
 D.^a María Asunción Mateo Méndez.
 D.^a Lucía Mateos Viñuela.
 D.^a Francisca Matesanz Gregorio.
 D.^a Isabel Matesanz Sanz.
 D.^a Monica Consuelo Mayne Cosoño.
 D.^a Elvira Mazariegos Castro.
 D.^a Ana M.^a de Jesús Medina Paulín.
 D.^a María Gloria Méndez Andrade.
 D.^a María Lucinda Méndez Viejo.
 D.^a Julia Mercader Sáez.
 D.^a Francisca Meroño Jiménez.
 D.^a María Felicidad de Miguel Ruiz.
 D.^a M.^a Antonia Minocci Salamanca.
 D.^a Isabel Ceitegui Amatriain.
 D.^a María del Carmen Mireya Serrano Conde.
 D.^a Carmen Montero Martín.
 D.^a Mercedes Morate Fernández.
 D.^a Concepción Moreira Martín.
 D.^a María del Pilar Moreno Cortijo.
 D.^a María Carmen Moreno Fernández.
 D.^a María Patrocinio Moreno Martínez.
 D.^a Mariana Moreno Payá.
 D.^a María Luisa Mosquera Martínez.
 D.^a Carmen Muñoz Sicho.
 D.^a Concepción Muley Moré.
 D.^a María Antoniera Mundo Fuertes.
 D.^a María Josefa Munné Camp.
 D.^a María Josefa Muñoz González.
 D.^a Catalina Muñoz de la Peña.
 D.^a María Lourdes Murria Urquiola.
 D.^a M.^a Concepción Navajas Martínez.
 D.^a Vicenta Navarro Cardona.
 D.^a Casilda Nieto Busto.
 D.^a María del Pilar Núñez Aparicio.
 D.^a Raquel Núñez Rodríguez.
 D.^a María Alejandrina Obispo González.
 D.^a Gloria Emilia Ojeda Costa.
 D.^a María Asunción Olague Fayas.
 D.^a Edelmira Olalla Sanz.
 D.^a María Consuelo Olcina Rebolledo.
 D.^a Marina Orcasitas de las Herrerías.
 D.^a Esperanza Ortiz Call.
 D.^a María Teresa Orbiz Velasco.
 D.^a Josefa Otero Carreira.
 D.^a M.^a del Carmen Pacheco Hernández.
 D.^a Nieves Palacios Catalán.
 D.^a Josefa Palazón García.
 D.^a Amor Pardo García.
 D.^a Tomasa Isabel Parra Mena.
 D.^a Dolores Pastor Ruiz.
 D.^a María Josefa Pastor Rupérez.
 D.^a Catalina Pazos Barcia.
 D.^a Jesusa Pedraza García.
 D.^a María del Pilar Pedreira de Arce.
 D.^a Angela Pelfort Sala.
 D.^a María Pereña Pamiés.
 D.^a Juana Pérez Calver.
 D.^a Teresa Pérez Carrasco Palzin.
 D.^a María del Carmen Pérez Daplaza.
 D.^a María Beatriz Pérez Freire.
 D.^a Benilde Pérez Láinez.
 D.^a Antonia Pérez López.
 D.^a Rosa Pérez Miguez.
 D.^a Trinidad Pérez y Pérez.
 D.^a Gloria Pérez Rodríguez.
 D.^a María A. Pérez Ruiz.
 D.^a María Luisa Peris Carpena.
 D.^a Marta de los Angeles Pina del Río.

D.^a Gloria Pinés Espadas.
 D.^a Carmen Planas Casanovas.
 D.^a María Presentación Plaza Hoyos.
 D.^a M.^a de las Mercedes Polanco Crespo.
 D.^a Patrocinio Pons Pons.
 D.^a Carmen Portela Barreiro.
 D.^a Josefa Poza Mourifio.
 D.^a Apolonia del Pozo López.
 D.^a Ernestina Pumarega Vázquez.
 D.^a María del Carmen Quintana Paredes.
 D.^a Esperanza Quintero Dominguez.
 D.^a Concepción Quiñones García.
 D.^a María de la Concepción Rahola de Falgás.
 D.^a Carmen Ramiro Pertas.
 D.^a Cecilia Ramón Urzaingui.
 D.^a María del Carmen Raposo Piqué.
 D.^a María del Pilar Raposo Piqué.
 D.^a Francisca Relano Fernández.
 D.^a Eustaquia Remolina Pandos.
 D.^a Elisa Rey Ruiz.
 D.^a Amelia Reyero Tascón.
 D.^a Jesusina Reyes Callejas.
 D.^a Purificación Rial Carbayo.
 D.^a María de los Angeles Rico Rey.
 D.^a Rosa Ridáu Mañas.
 D.^a Pilar Riago Montalvo.
 D.^a María Teresa del Río Elcorobarrutia.
 D.^a Angela Rios Hernández.
 D.^a Desamparados Rius Bueno.
 D.^a María Rivas Ortega.
 D.^a Carmen Roca Peyrolat.
 D.^a María Rocío Sánchez de Hoyos.
 D.^a María Antonia Rodríguez Alvarez.
 D.^a Joaquina Rodríguez Espá.
 D.^a Elena Rodríguez Fernández.
 D.^a Ana María Rodríguez Granados.
 D.^a Guadalupe Rodríguez Márquez.
 D.^a Teresa Rodríguez Perejil.
 D.^a Gloria Rodríguez Pérez.
 D.^a Rosario Rodríguez y Rodríguez.
 D.^a Marina Rodríguez Román.
 D.^a Elena Rodríguez Sagüés.
 D.^a María América Rodríguez Sanmartín.
 D.^a Silvina Roldán Fernández.
 D.^a Jesusa Román Garafieda.
 D.^a María Dolores Román García.
 D.^a Rosalía Roig Ferrando.
 D.^a Angustias Roldán Calvente.
 D.^a Asunción Romero Horcajada.
 D.^a Amelia Romero Ruiz.
 D.^a María Asunción Rosales de Maeztu.
 D.^a Carolina Rosell Costada.
 D.^a Carmen Rotellar Mancho.
 D.^a María de la Asunción Rovira García.
 D.^a Florentina Ruiz Gutiérrez.
 D.^a Blasa Ruiz de la Rea y Pérez de San Román.
 D.^a Esperanza Ruiz López.
 D.^a Agueda Ruiz Molina.
 D.^a María del Olvido Ruiz del Valle.
 D.^a María de las Mercedes Ruiz de Zárate.
 D.^a Justa Sabán de la Fuente.
 D.^a María Aurora Salcedo Martínez.
 D.^a María Enriqueta Salcedo Martínez.
 D.^a María Luisa Sales Serra.
 D.^a María Salinas Vélez.
 D.^a Ana Dolores Salmerón Cortés.
 D.^a María del Socorro Sanabria Escudero.
 D.^a Delfina Sánchez Aparicio y Sánchez.
 D.^a Ana Sánchez Cabello.
 D.^a Encarnación Sánchez García.
 D.^a María Agustina Sánchez Montero.
 D.^a María Josefa Sánchez Pérez.
 D.^a María del Carmen Sánchez de Rivera y Alfaro.
 D.^a Adela Sánchez Sancho.
 D.^a Consuelo Aurelia Sánchez Sayalero.
 D.^a Consuelo de los Santos Reyes Seguí.
 D.^a María de los Angeles Santurino Santoro.
 D.^a María Concepción Sanz Azcutia.
 D.^a Araceli Sanz Calle.
 D.^a Margarita Sanz Díaz.
 D.^a Dolores Sarasa Olozagarre.
 D.^a María Teresa Segade Barreiro.
 D.^a María Clarisa Seoane Comeiro.
 D.^a María del Pilar Serrano Rodríguez.
 D.^a Matilde Sexto Dominguez.
 D.^a Ramona Silva González.
 D.^a Genoveva Sio Rodríguez.
 D.^a Inés Solá Pampols.
 D.^a María del Pilar Solanas Bacigalupe.
 D.^a María de las Mercedes Sopena Soto.
 D.^a Trinidad Soria Cortell.

D.^a Rosenda Sotorriño Sevillano.
 D.^a Laurencia Suarez Diez.
 D.^a María Magdalena Tapia Hernández.
 D.^a Mercedes Tricero Cáceres.
 D.^a Dolores Tejo Rilo.
 D.^a María del Rosario Toral Pascual.
 D.^a María de los Angeles de la Torre Bellido.
 D.^a Dolores de la Torre González.
 D.^a Antonia Torres Rivera.
 D.^a Carmen Torrón Dumas.
 D.^a Rosa Trigo Ronquete.
 D.^a Dolores Turmes AibarDonero.
 D.^a Susana Ugalde Ogara.
 D.^a Juliana Uria Fernández.
 D.^a Venancia Isabel Uriarte Egustiza.
 D.^a Leonor Urzaingue Arriazu.
 D.^a Alicia Valero Nogués.
 D.^a Isabel Valero Vela.
 D.^a Victoria Vallejo Sánchez.
 D.^a Rosa Valls Custó.
 D.^a Josefa Valls Fontclara.
 D.^a María de los Dolores Varela Landrove.
 D.^a Asunción Varona Diaz.
 D.^a Felipa Vázquez García.
 D.^a María Eulalia Vázquez y Vázquez.
 D.^a Paula Velasco Céspedes.
 D.^a Pilar Velasco Miguel.
 D.^a María Vernet Permanyer.
 D.^a María Asunción Vian Ortuño.
 D.^a Dolores Vicedo Blanes.
 D.^a Amparo Vicente Martín.
 D.^a Rosalina Vicente Morales.
 D.^a Irene Videgain Roncal.
 D.^a Manuel Villarino Rodríguez.
 D.^a Josefina Villalbi Rodríguez.
 D.^a Josefa Villamandos Eady.
 D.^a Inés Villar Merino.
 D.^a María del Carmen Yagüe Peñalba.
 D.^a Segunda Yábero de Miguel.
 D.^a María del Pilar Zaidivar Martín Escalonilla.
 D.^a María Soledad Zulaica Arias.
 D.^a María de los Angeles Zulaica Barreñechea.
 D.^a María del Carmen Zurita Juárez,

que las formulan, alegando su cualidad de pertenecer a la segunda, tercera, cuarta o quinta promoción del llamado «Plan Profesional», para solicitar cada una sea colocada en el lugar del Escalafón relativo al que la hubiera correspondido si al ingresar en el Magisterio Nacional Primario hubiera causado alta por la séptima categoría del Escalafón, señalando cada una la fecha de su respectiva posesión a estos efectos.

Resultando que, entre otras razones, invocan fundamentalmente en favor de la solicitud el que con ocasión de la aplicación de la plantilla del Magisterio establecida por Ley de 8 de junio de 1947, conocen por primera vez su situación escalafonal; que con arreglo al Decreto de 29 de septiembre de 1931, debieron causar alta por la penúltima categoría del Escalafón; que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 declaró que los Maestros del Grado Profesional deben ser colocados por su orden respectivo en los últimos lugares de la séptima categoría del Escalafón, que entonces (1935) tenía asignado el sueldo de 4.000 pesetas; y que es principio constantemente admitido que la convocatoria de las oposiciones y concursos constituye la Ley de la misma;

Resultando que entre las anteriores instancias las hay con evidentes defectos por la situación del solicitante, unas veces excedente, otras separado del servicio, algunas sin perfecto derecho a figurar en el Escalafón, e incluso ingresado en el mismo en fecha en que la séptima categoría, en la que piden ser incorporadas, era la última de que constaba la plantilla del Magisterio, que ha experimentado numerosas alteraciones desde 1935 a la actualidad;

Resultando que por Decreto de 2 de julio de 1935 («Gaceta» del 4) se dispuso que los Maestros procedentes del llamado Plan Profesional, causasen alta por la última categoría del Escalafón;

Resultando que en 4 de julio de 1935, fecha de publicación del anterior Decre-

to, los alumnos del Plan Profesional de las promociones segunda, a quinta, ambas inclusive, no habían terminado sus estudios y se encontraban en la siguiente situación: Segunda promoción, aprobado el tercer curso teórico y a falta de realizar el curso de prácticas que debieron comenzar en septiembre de 1935; tercera promoción, aprobado el segundo curso teórico; cuarta promoción, aprobado el primer curso teórico; quinta promoción, sin comenzar ninguna clase de estudios, que iniciaron en octubre de 1935.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 2 de julio de 1935 antes referido, todas las Maestras solicitantes fueron incorporadas al final del Escalafón al causar alta en el mismo;

Resultando que esta adscripción a la última categoría fué ya ratificada, primero por la Orden ministerial de 9 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio), que dió la aplicación de la plantilla de 1942 en Maestras al sueldo de 6.000 pesetas, al que las hoy solicitantes no fueron ascendidas, quedando con el sueldo de 5.000 pesetas; y después, por la Orden ministerial de 26 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto), que dió, en aplicación de la plantilla de 1945, los ascensos de Maestras al sueldo de 7.200 pesetas, al cual de nuevo no ascendieron las solicitantes porque estaban en la última categoría; todo lo que es lo mismo que ha ocurrido con la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1947, en la que no han ascendido al sueldo de 8.400 pesetas porque nunca estuvieron incorporadas a la séptima categoría, o penúltima del Escalafón, hecho éste conocido y aceptado reiteradamente por las hoy solicitantes; quienes por Orden ministerial de 5 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), ascendieron, sin protesta, tan sólo, al sueldo de 6.000 pesetas;

Resultando que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 recayó en un pleito contencioso-administrativo en el que ninguna de las solicitantes aparece como recurrente, y en ella no se hace ninguna declaración general como se expresa en las instancias, sino que tan sólo se falla «en cuanto afecta a los señores Maestros recurrentes»;

Resultando que por sentencia de 7 de julio de 1947, el Tribunal Supremo ha declarado que el Decreto de 2 de julio de 1935 tiene carácter de precepto general, dictado por la Administración en uso de sus facultades, y quienes no tuvieron en él un aspecto de acto concreto definidor de sus derechos particulares, han de estar a sus disposiciones;

Vistos los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935, sentencias de 28 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, Ordenes ministeriales de 9 de junio de 1942, 5 de enero de 1945, 26 de junio de 1945, 27 y 31 de octubre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la situación escalafonal de todos los solicitantes está decidida por resoluciones firmes que causaron estado hace varios años;

Considerando que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede ser aplicada a los señores Maestros que fueron parte en el pleito contencioso-administrativo resuelto por la misma; y nada arguye con carácter general contra el Decreto de 2 de julio de 1935, declarado vigente por sentencia de 7 de julio de 1947;

Considerando que cualquiera que sea la doctrina aceptada acerca de la naturaleza de la relación del funcionario público con el Estado y de los derechos de aquél, es evidente que tales derechos arrancarían como máximo del momento de la toma de posesión, acto fundamental que todos los solicitantes realizaron en fechas muy posteriores al 4 de julio de 1935; día en que se publicó el Decreto de 2 de julio del mismo año;

Considerando que los defectos particulares, en que determinados solicitantes incurrieron en sus peticiones coinciden en afirmar el fundamento de la resolución que debe darse a este expediente, sin que sea necesario numerarlas detalladamente, sin perjuicio de que sean posteriormente invocados para cada uno si el curso de este asunto lo hiciera preciso antes de que cause estado la resolución que se da ahora,

Este Ministerio ha resuelto desestimar lo solicitado por las señoras Maestras enumeradas en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de octubre de 1948 por la que se dispone el pase al primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario de los Maestros y Maestras que figuraban en el de derechos limitados y realizaron las pruebas reglamentarias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 14 de enero de 1933 y en el Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio, de conformidad con aquella, ha resuelto reconocer el derecho a figurar en el primer Escalafón del Magisterio Nacional Primario, siendo alta en el mismo, con efectos de primero de septiembre del año en curso y en cumplimiento de lo determinado en el artículo noveno del Decreto de referencia, los siguientes Maestros, que actualmente forman parte del de derechos limitados:

2.º Escalafón.—1.706.—Don Jesús Rey Cornes.—Coruña.

2.º Escalafón.—3.619.—Don José González Fernández, Maestro de la Escuela Nacional de Alfaix, Los Gallardos, (Almería).

2.º Escalafón.—Alta.—Don Francisco de Sales Sánchez Sellar, Maestro de Arboleas (Murcia).

2.º Escalafón.—1.286.—Doña Carmen Mantecón Sanvicente, Maestra de la Escuela Nacional de Hernán-Valle, Guadix (Granada).

2.º Escalafón.—3.931.—Doña Brigida Morales Moreno, Maestra de la Escuela Nacional de Chozas de la Sierra (Madrid).

2.º Escalafón.—3.896.—Doña Emelina Salvador Gutiérrez, Maestra de la Escuela Nacional de Villanueva de Azoague (Zamora).

2.º Escalafón.—Alta.—Doña Crispina Pérez Rodríguez, Maestra de la Escuela Nacional de Hueldeleascina (Guadalajara).

2.º Escalafón.—Alta.—Doña Agustina L. Cartier Mayo, Maestra de la Escuela Nacional de Itrabo (Granada).

2.º Escalafón.—Alta.—Doña Eduarda Castellón Alamar, Maestra de la Escuela Nacional de Cortes y Graena (Granada).

Por las correspondientes Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se procederá a extender las oportunas diligencias de pase al primer Escalafón en los títulos administrativos de los Maestros interesados, con los efectos que se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Miguel Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Miguel Navarro,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomendada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Concepción Catalá.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Concepción Catalá,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de encomendada con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de noviembre de 1948 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social a las Entidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás Reglamentos que se derivan de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y de su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social,

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número veinticuatro, que a continuación se inserta, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión, en uso de las facultades que a la misma otorgan las citadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas Entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades, con los números que se indican en la propia relación:

1.339. Mutualidad de Previsión «Hispania», Madrid.

1.340. Mutua Vascongada de Previsión, San Sebastián (Guipúzcoa).

1.341. Servicio Mutual de Reconocimiento Médico y Previsión contra la Sífilis «Seres», de Barcelona.

1.342. Montepío de Empleados de Gas y Electricidad, S. A., de Palma de Mallorca (Baleares).

1.343. Montepío «El Mesías de Nazareth», de Barcelona.

1.344. Hermandad de la Unión de Dependientes y Empleados de Comercio, de Barcelona.

1.345. «Rectitud y Justicia», de Barcelona.

1.346. «Atocha», Mutualidad de Previsión Social, de Madrid.

1347. Mutualidad Aragonesa de Previsión y Socorro, de Barcelona.
1348. Mutualidad de Agrícolas de Aguas, Institución de Previsión Social, de Valencia.
1349. «El Amparo del Enfermo», de San Luis (Baleares).
1350. Mutualidad «Alianza Levantina Médico-Farmacéutica», de Valencia.
1351. Mutualidad Española de Seguros Generales «Aerules», de San Sebastián (Guipúzcoa).
1352. Unión de Obreros Agrícolas de Rocabrana (Gerona).
1353. Hermandad de Socorros Mutuos del Patriarca San José, de Salt (Gerona).
1354. «La Familiar», de Valencia.
1355. Mutualidad Médico-Farmacéutica y de Previsión de Empleados de Ferrocarriles y otras profesiones, de Santander.
1356. Hermandad de Socorros Mutuos de San Jaime Apostol, de Molterusa (Lérida).
1357. «El Renacimiento», de Barcelona.
1358. «La Protectora Misionense», de Masnou (Barcelona).
1359. Hermandad Antigua de San Antonio Apóstol de la Parroquia de San Juan y San José, de Mataro (Barcelona).
1360. Asociación del Arte de Bordadores y Nuestra Señora de la Elevación, de Madrid.
1361. Mutualidad de Previsión Social «Santiago Apóstol y San Segundino, Rey de Borgoña», de Barcelona.
1362. «El Arco Iris», de Barcelona.
1363. Montepío «La Mutualidad Barcelonesa», de Barcelona.
1364. Nuestra Señora del Pilar de la calle de Cuenca, de Barcelona.
1365. Hermandad de San Baldomero, de Barcelona.
1366. Hermandad de Socorros Mutuos de San Isidro, de Valls (Tarragona).
1367. «La Caridad Barcelonesa», de Barcelona.
1368. Caja de Socorros Mutuos entre el personal de Intervención en ruta de los ferrocarriles del Norte, de Madrid.
1369. Montepío de los Empleados de la S. A. Boegas Bidasas, de Bilbao (Vizcaya).
1370. Caja de Socorros de los Empleados y Obreros de los Talleres Mecánicos «Luz Iglesias», de Vigo (Pontevedra).
1371. «Nuestra Señora de Lourdes», de Barcelona.
1372. «Tarraco», Asociación de Socorros Mutuos, de Tarragona.
1373. Mutua Médica Nacional del Automóvil de Previsión, de Madrid.
1374. Mutualidad de Previsión Social «San José», de Navarrelés (Barcelona).
1375. Asociación Barcelonesa de Previsión del Ángel de la Guardia, de Barcelona.
1376. «La Unión», Sociedad de Socorros Mutuos, de Trubia (Oviedo).
1377. «La Conhanza», de Gerona.
1378. «La Obrera», de Puenja de Farnais (Valencia).
1379. Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, de Madrid.
1380. Mutua de Previsión de Comercio, Industria y Agricultura de Valladolid, de Valladolid.
1381. «M. Smitaya», Mutualidad de Empresas Minero-Sidero-Metalúrgicas de Vizcaya, de Bilbao (Vizcaya).
1382. Asociación de «San José» de Socorros Mutuos, de Aldeavieja (Ávila).
1383. Asociación Médica de Socorros de los Empleados del Ayuntamiento de Fuencarral (Madrid).
1384. Unión de Ganado Vacuno de la Parroquia de Vilvestro, de Santiago de Compostela (La Coruña).
1385. «La Mutualidad Mahonesa», de Mahón (Baleares).
1386. Mutualidad de la Unión Sindical de las Industrias del Libro, de Barcelona.
1388. «El Deber Martinense», de Barcelona.
1389. «La Milagrosa», Mutualidad de Previsión, de Madrid.
1390. Mutua Sabadellense de Accidentes del Trabajo y Enfermedad, de Sabadell (Barcelona).
1391. Sociedad de Socorros de la Fábrica «Aurrera», de Sestao (Vizcaya).
1392. Mutualidad de Administradores de Fúcar, de Barcelona.
1393. Sociedad de Obreros de Iduya, de Araya (Álava).
1394. Mutualidad Segoviana de Seguros, de Segovia.
1395. «La Previsora», Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo, de Vitoria (Álava).
1396. Mutua Benéfica Montañesa, de Santander.
1397. Mutualidad «Nuevas Gráficas, Sociedad Anónima», de Madrid.
1398. Sociedad de Socorros Mutuos entre socorristas de ambos sexos de Catalunya, de Barcelona.
1399. Montepío Musical de Manresa y su Comarca, de Manresa (Barcelona).
1400. «La Hormiga Obrera», de Barcelona.
1401. Mutua de Seguros del Gremio de Carboneros, de Madrid.
1402. Mutualidad Comercial, Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo, de Sando (Vizcaya).
1403. Mutua Alianza de Previsión Social, de Barcelona.
1404. «La Conhanza», sobre Accidentes del Trabajo de la Sociedad de Maestros Serreros, de Valencia.
1405. Mutualidad de Previsión «Multi-Mutua», de Madrid.
1406. Mutualidad Funeraria Menorquina «La Esmeralda», de Manón (Baleares).
1407. Mutualidad Regional Valenciana de Previsión Social de Maestros y Aprendices, de Valencia.
1408. Asociación Profesional de Socorros Mutuos de Obreros, Azucareros y Alcornoceros, de Iruña (Navarra).
1409. Mutua Sanitaria de Previsión Social, de Sevilla.
1410. Agrupación Mutua de la Compañía General de los ferrocarriles Catalanes, de Martorell (Barcelona).
1411. Sociedad de Socorros Mutuos de Siete Aguas (Valencia).
1412. Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión «La Cardada», de Jaramansa (Navarra).
1413. Sociedad «Círculo de Obreros» de Puenja la Reina (Navarra).
1414. Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo, de Sevilla.
1415. Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona (Sección del Seguro de Enfermedad), de Barcelona.
1416. Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria de la Panadería. Montepío Laboral.
1417. Sociedad de Maquinistas y Fogoneros de la R. E. N. F. E. del depósito de Oviedo y sus reservas «Los Cien Amigos», de Oviedo.
1418. Sociedad de Socorros Mutuos de los Serenos Particulares de Comercio y Vecindad de Santander, de Santander.
1419. Sociedad Protectora Sanjuanense, de San Juan de las Abadesas (Gerona).
1420. Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternidad», de León.
1421. Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Casa Herraiz, de Madrid.
1422. Sociedad de Socorros Mutuos «El Viejo Montepío», de Palma de Mallorca (Baleares).
1423. Sociedad Benéfica Obrera «La Aparición», de Monamud (Burgos).
1424. Mutua Metalúrgica de Seguros, de Barcelona.
1425. Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de estoque, de Madrid.
1426. Sociedad Benéfica de Conductores Mecánicos, de Burgos.

1427. Montepío de San Vicente de Sans, de Barcelona.

1428. «Iberia», Sociedad Mutua de Previsión, de Sevilla.

1429. Caja de Socorros de los Empleados de la General Eléctrica Española, de Galindo (Vizcaya).

1430. Caja de Socorros del Cuerpo General de Policía, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 19 de octubre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en los términos que indica.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo con motivo de la excedencia voluntaria concedida en 4 de los corrientes a doña María Clos Consolación, que la venia desempeñando.

Este Ministerio ha acordado efectuar la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Nombrar Auxiliar Mayor de segunda clase a don José Anta Gavilán, número 1 en la actualidad de los Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Segundo.—Ascender a Auxiliar Mayor de tercera clase del mencionado Cuerpo al número 1 de los actuales Auxiliares de primera doña Genoveva Figueras Fernández.

Tercero.—Ascender a Auxiliar de primera clase a doña Petra Clara Salas Sánchez, que actualmente ocupa el número 1 de los Auxiliares de segunda.

Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 5 de octubre en curso, siguiente al de la señora Clos Consolación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se descalifica la casa económica y su terreno construida en la parcela 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 9 de la calle de Grijalva, de esta capital, solicitada por don Juan de Dios Santa Ana y Rodríguez, en su nombre y representación de sus hermanos don Mariano, doña Rosario y doña María Luisa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan de Dios Santa Ana y Rodríguez, quien, en su nombre y en representación de sus hermanos don Mariano, doña Rosario y doña María Luisa, solicita descalificación de la casa económica número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 9 de la calle de Grijalva, de esta capital;

Resultando que la casa económica cuya descalificación se solicita fué construida por su finado padre, don Felipico Santa Ana Copete, sobre la parcela de terreno que adquirió a don Gregorio Iturbe y Aldalur por escritura otorgada en 5 de marzo de 1931 ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón bajo el número 896 de su protocolo, obteniendo la calificación condicional por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, y la definitiva, por Orden ministerial de 14 de marzo de 1942;

Considerando que la repetida casa no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias que deter-

mina el Real Decreto-ley de 29 de julio de 1929 y Decreto de 30 de mayo de 1931.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial de fecha 10 de mayo de 1944, la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», que es donde está enclavada esta casa, no está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 9 de la calle de Grijalva, de esta capital, solicitada por don Juan de Dios Santa Ana y Rodríguez, en su nombre y en representación de sus hermanos, don Mariano, doña Rosario y doña María Luisa, todos ellos como herederos de su finado padre, don Federico Santa Ana Copete, desolado cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, la exención de toda clase de impuestos y arbitrios que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá la misma en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se descalifica la casa barata y su terreno tipo A, señalada con el número 76 de la calle particular, número 8 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aniceto Gómez Orzacarán, solicitando descalificación de su casa barata tipo A, señalada con el número 76 de la calle particular, número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para los Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, de Madrid, señalada hoy con el número 17 de la calle del Dr. Bobillo de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 8 de noviembre de 1929, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido el Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944 don Aniceto Gómez Orzacarán, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 8 de octubre del corriente año, la cantidad de 45.278,03 pesetas, importe del resto del préstamo, devolución de la prima a la construcción, más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Vistos el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno, tipo A, señalada con el número 76 de la calle particular número 8, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para los Ayudantes de la Ingeniería y Arquitectura,

señalada hoy con el número 17 de la calle del Dr. Bobillo de esta capital.

Segundo. Que don Aniceto Gómez Orzacarán, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisficieron las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que esta barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anuncio de subasta para contratar las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Girona, propiedad del Estado.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Girona, propiedad del Estado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 312.480,75 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría General y en las oficinas de la Conservaduría de la Casa de Correos y Telégrafos de Girona, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel. 1.917.—A. C.

(Correos)

Disponiendo el cese de don Heraclio Martínez Aguado, Subalterno de Correos provisional adscrito a la Estafeta de Miranda de Ebro (Burgos).

En uso de las facultades que me están atribuidas he tenido a bien disponer el cese de don Heraclio Martínez Aguado,

Subalterno de Correos provisional, adscrito a la Estafeta de Miranda de Ebro (Burgos), con el haber anual de 4.000 pesetas, por haber renunciado al cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el número 3.º del artículo 68 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Concediendo el reintegro en el servicio activo a don Cándido Alvarez García, Cartero urbano de primera clase.

De acuerdo con el caso primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1943, que establece que el funcionario que al pasar a la situación de excedencia tenga consolidado su puesto, por llevar el tiempo exigido en cada categoría y clase, deberá colocarse al reintegrarse en el lugar que le correspondiera de haber continuado en el servicio, de conformidad con lo propuesto y en virtud de la comisión especial que me está atribuida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo a don Cándido Alvarez García, Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, declarado en aquella situación en 24 de septiembre de 1947, debiendo ser colocado en el Escalafón entre don José Tamarit Marco y don Angel García Calles, por ser el lugar que le corresponde.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a Vd. a los efectos oportunos, significándole al propio tiempo que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Cartería de la Estafeta de Cistierna (León).

Y a los efectos oportunos, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el número 3.º del artículo 68 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Sr. Secretario general de esta Dirección.

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Barbantés y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Barbantés y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Orense y Estafeta de Barbantés hasta el día 9 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de dicho mes, a las once horas, en la Principal de Orense.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego

aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

1.910—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y Estafeta de Artesa de Segre hasta el día 24 de noviembre actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Lérida.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por

separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 880 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.911—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arnedo y Muro de Aguas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arnedo y Muro de Aguas en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Logroño y Estafeta de Arnedo hasta el día 9 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.912—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados comarcales que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945.

Alagón (Zaragoza).
 Alsasua (Navarra).
 Arjona (Jaén).
 Benavente (Zamora).
 Berlanga (Badajoz).
 Cabana (Coruña).
 Calella (Barcelona).
 Calvos de Randín (Orense).
 Callosa de Ensarriá (Alicante).
 Campo de Criptana (Ciudad Real).
 Capellades (Barcelona).
 Carreño-Candas (Oviedo).
 Cortegada (Orense).
 Corvera de Toranzo (Santander).
 Felanitx (Baleares).
 Gábia la Grande (Granada).
 Getafe (Madrid).
 Malpartida de Plasencia (Cáceres).
 Manzanilla (Huelva).
 Melid (Coruña).
 Morella (Castellón).
 Navahermosa (Toldo).
 Poble de Segur (Lérida).
 Puerto de Cabras (Las Palmas).
 Purullena (Granada).
 Rubí (Barcelona).
 Sort (Lérida).
 Santa Comba (Coruña).
 Tremp (Lérida).
 Torredelcampo (Jaén).
 Villacarrido (Santander).
 Villarcayo (Burgos).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo

deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes el número con que figuren en el escalafón últimamente publicado y los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Rectificando la resolución de esta Dirección General publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 29 de septiembre próximo pasado, número 273, página 4600, que autorizaba a la Compañía Anónima Mengemor la instalación de una central hidroeléctrica en el pantano del Tranco de Beas, en la provincia de Jaén.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía Anónima Mengemor solicitando autorización para instalar una central hidroeléctrica en el pantano de Tranco de Beas,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad peticionaria la construcción y montaje de la central hidroeléctrica del pantano de Tranco de Beas, en la margen izquierda del río Guadalquivir, en la provincia de Jaén.

La instalación se ejecutará de acuerdo con las características del proyecto definitivo y que se resumen a continuación.

En la central se instalarán tres grupos compuestos de turbina Francis y alternador de eje vertical, dos de ellos iguales, de 22.700 CV. y 375 r. p. m. y el ter-

tero de 11.300 CV. y 500 r. p. m. La tensión normal en bornas de los alternadores será de 13.200 voltios.

La subestación de transformación tipo interperie, estará compuesta de dos transformadores principales de 25.000 KVA. cada uno, con relación de transformación nominal de 13.800/138.000 voltios; otro de 20.000 KVA., relación de transformación 13.800/66.000 voltios, para la línea de salida a Levante, y dos transformadores para servicios auxiliares de 500 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización supone información favorable para la importación de los elementos principales necesarios, pero no implica la concesión del permiso de importación, que deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.ª Si se efectúa la importación, la entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Jaén para que ésta compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso de importación correspondiente.

4.ª La Delegación de Industria de Jaén comprobará si en el detalle del proyecto presentado, se cumplen las condiciones fijadas en los Decretos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la central hidroeléctrica e instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, levas de protección a la industria nacional, y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie SG-2, números 19.548, 19.549 y 19.550; que amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, desde Ortigosa de Pestaño a Nava de la Asunción.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.—El Comisario general, José Luis de Corral Salz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de León, hecha en virtud de lo que dispone el artículo 7º de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 30 de octubre de 1948

Las iniciales puestas a continuación de la denominación del Partido, significan: A, abicito; C, cerrado.

Núm. de orden	Capitalidad o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Núm. ha. Total de cada uno	Denominación del Partido	Núm. de orden	Capitalidad o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Núm. ha. Total de cada uno	Denominación del Partido
1	Astorga	Astorga	14.523	Mancomunado (C)	37	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	1.412	Mancomunado (C)
		Castrillo de los Polzales	369			Santa María de Ordás	Santa María de Ordás	1.358	
		Villabispo de Otero	1.485	Mancomunado (C)	38	San Pedro de Luna	Láncara de Luna	4.090	Mancomunado (C)
2	Val de S. Lorenzo	Val de S. Lorenzo	1.331	Mancomunado (C)		Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	3.262	Mancomunado (C)
		Santiagoñuñas	1.019		39	Hueras de Babia	San Emiliano	2.288	Mancomunado (C)
3	Santa Colomba de Somoza	Santa Colomba de Somoza	1.316	Mancomunado (C)	40	Villabino	Cabrillanes	1.938	Mancomunado (C)
		Rabanal del Camino	2.135			Villabino	Villabino	7.647	Unico (C)
		Lucillos	4.656	Mancomunado (C)	41	Corbón (Palacios del Sil)	Palacios del Sil	2.720	Mancomunado (C)
4	Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo	4.046	Mancomunado (C)	42	Ponferrada	Palacio del Sil	2.665	Mancomunado (C)
		Hospital de Orbigo	1.358	Mancomunado (C)	43	Ponferrada	Ponferrada	13.008	Unico (C)
5	Benavides de Orbigo	Benavides de Orbigo	3.932	Mancomunado (C)		Los Barrios de Salas	Los Barrios de Salas	1.996	Mancomunado (C)
		Turcia	2.337			Molinaseca	Molinaseca	1.547	Mancomunado (C)
		Villares de Orbigo	2.051	Mancomunado (C)	44	Bembibre	S. Esteban Valdueza	2.113	Unico (C)
6	Carrizo la Ribera	Carrizo de la Ribera	2.499	Mancomunado (C)		Bembibre	Bembibre	4.129	Unico (C)
		Cimanes del Tejar	2.066		45	Castropodame	Castropodame	2.545	Mancomunado (C)
		Llanas de la Ribera	2.270	Mancomunado (C)		Noceda	Noceda	2.830	Mancomunado (C)
7	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey	3.278	Mancomunado (C)		Congosto	Congosto	1.924	Mancomunado (C)
		Villadanges del Páramo	1.299	Mancomunado (C)	46	Folgoso Ribera	Folgoso de la Ribera	2.535	Mancomunado (C)
8	Vega de Magaz	Magaz de Cepeda	1.870	Mancomunado (C)		Torre del Bierzo	Torre del Bierzo	3.276	Mancomunado (C)
		Villanegil	1.968		47	Puente Domingo Florez	Igüeña	2.762	Mancomunado (C)
		Braceo	1.279	Mancomunado (C)		Puente Domingo Florez	Puente Domingo Florez	2.224	Mancomunado (C)
9	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	2.995	Mancomunado (C)	48	Truchas	Benzuza	4.810	Mancomunado (C)
		Villagator	2.404	Mancomunado (C)		Truchas	Truchas	2.641	Mancomunado (C)
10	La Bañeza	La Bañeza	6.425	Mancomunado (C)		Enchedo	Enchedo	2.664	Mancomunado (C)
		Palacios de Vaiduerna	1.205		49	Priaranza Bierzo	Castro de Cabrera	1.297	Mancomunado (C)
		Villanontan	2.238	Mancomunado (C)		Priaranza Bierzo	Priaranza del Bierzo	2.239	Mancomunado (C)
		Santa Elena de Jamuz	2.632	Mancomunado (C)		Borres	Borres	953	Mancomunado (C)
11	Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna	725	Mancomunado (C)	50	Toreno	Lago de Carucedo	1.753	Mancomunado (C)
		Desuriana	1.938	Mancomunado (C)		Toreno	Toreno	3.283	Mancomunado (C)
		Luzco	2.214	Mancomunado (C)		Fresnedo	Fresnedo	673	Mancomunado (C)
12	Castrocontrigo	Castrocontrigo	3.143	Mancomunado (C)	51	Riáño	Casalbos del Sil	1.022	Mancomunado (C)
		Quitriana v. Cónogosto	1.835	Mancomunado (C)		Riáño	Berlanga del Bierzo	846	Mancomunado (C)
		Castrocalbón	2.224	Mancomunado (C)		Riáño	Riáño	1.827	Mancomunado (C)
13	Castrocalbón	Castrocalbón	940	Mancomunado (C)		Requesada del Rey	Requesada del Rey	310	Mancomunado (C)
		Castrocalbón	3.164	Mancomunado (C)	52	Sabero	Boza de Huerfano	2.394	Mancomunado (C)
14	Alja de los Melones	Alja de los Melones	2.287	Mancomunado (C)		Sabero	Sabero	3.233	Mancomunado (C)
		Quintana del Marco	1.161	Mancomunado (C)		Crémenes	Crémenes	1.659	Mancomunado (C)
		Pozuelo del Páramo	1.500	Mancomunado (C)	53	Vegamán	Salomon	810	Mancomunado (C)
15	Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	2.028	Mancomunado (C)		Vegamán	Vegamán	1.176	Mancomunado (C)
		La Antigua	1.662	Mancomunado (C)		Revero	Revero	519	Mancomunado (C)
		S. Adrián del Valle	4.653	Mancomunado (C)	54	Cistierna	Puebia de Lillo	1.486	Mancomunado (C)
						Cistierna	Cistierna	4.659	Mancomunado (C)
						La Esquina	La Esquina	2.337	Mancomunado (C)

16	Cebrones del Río .. Cebrones del Río .. Roperuelos del Pá- ramo .. Zotes del Páramo .. Regueras de Arriba .. Valdefuertes del P. ..	1.568 1.324 1.172 871 606	5.541 1	Mancomunado (C)
17	Sta. María del Pá- ramo ..	1.759		
18	Urdiales del Pá- ramo .. S. Pedro Bercianos .. Bercianos del Páramo .. Laguna Gálga ..	643 1.150 1.093	4.645 1	Mancomunado (C)
19	Soto de la Vega .. Urdiales del Páramo .. Bustillo del Páramo .. Soto de la Vega .. Villazala ..	1.867 2.584 3.451 1.766	3.951 1 5.217 1	Mancomunado (C) Mancomunado (C)
20	S. Cristóbal de la Polantera .. S. Cristóbal de la Po- lantera .. Santa M. de la Isla ..	2.578 1.698	3.676 1	Mancomunado (C)
21	Riego de la Vega .. Valderrey .. León ..	2.356 1.953 44.755	4.306 1 44.755 6	Mancomunado (C) Unico (C.)
22	Puente Villarente .. Valdefresno .. Villaturiel ..	2.893 2.707	5.600 1	Mancomunado (C)
24	Armunia .. Santovenia .. Chozas ..	3.226 1.335 3.270	7.831 1	Mancomunado (C)
25	Vega de Infanzones .. Onzonilla .. Cuadros .. Sarlegos ..	1.524 1.701 2.382 1.403	3.225 1 3.765 1	Mancomunado (C) Mancomunado (C)
27	Trobaño del Ca- mino .. S. Andrés del Raba- neco .. Valverde de la Virgen ..	4.653 3.444	8.097 1	Mancomunado (C)
28	Vegas del Condado .. Sta. Colomba Curueño .. Vilaquillambre .. Garate de Tonio ..	3.972 2.657 3.185 2.653	6.029 1 5.838 1	Mancomunado (C) Mancomunado (C)
30	Mansilla de las Mulas .. Mansilla de las Mulas ..	1.790 2.281	4.071 1	Mancomunado (C)
31	Villanueva de las Manzanas .. Villanueva Manzanas .. Marsilla Mayor .. Corbillos de Oteros ..	1.528 904 893	3.329 1	Mancomunado (C)
32	Gradefes .. Valdepolo .. Cubillas de Rueda ..	4.597 2.420 1.607	4.597 1 4.027 1	Unico (C.) Mancomunado (C)
34	Senra .. Murias de Paredes .. Vegarpenza ..	2.653 1.166	3.819 1	Mancomunado (C)
35	Riello .. Campo de la Lomba .. Valdesamano ..	1.925 638 748	3.311 1	Mancomunado (C)
36	La Magdalena .. Carrocera .. Soto y Amlo ..	1.146 1.834	2.980 1	Mancomunado (C)
55	Oseja de Sajambre .. Posada de Valdeon .. Prioro .. Valderreda .. Rebenedo de Valderuejar .. Prado de la Guzpsaña .. La Vega de Almanza ..	1.793 1.189 1.151 2.383 1.423 623 926	2.987 1	Mancomunado (C)
56	Puente Almuhey .. Buron .. Acebedo .. Maraña ..	811 412	2.892 1	Mancomunado (C)
57	Buron .. Sahagún .. Soñayún .. Joara .. Calzada del Coto ..	1.639 764 905	5.275 1	Mancomunado (C)
58	Cea .. Sabucedos del Río .. Villazano Valderra- dúey .. Villamol ..	1.042 669 2.040 764	4.515 1	Mancomunado (C)
59	Cea .. Joarilla de las Matas .. Gordaliza del Pino .. Vallacillo .. Casurierra ..	1.248 657 533 361	2.797 1	Mancomunado (C)
60	Joarilla de las Ma- tas .. Villamartin de Don Sancho .. Villaseán ..	586 469 1.193	2.242 1	Mancomunado (C)
61	Villamartin de Don Sancho .. Grajal de Campos .. Grajal de Campos .. Colerillos Campos .. Escobar de Campos ..	2.015 541 1.293 1.299 293	2.775 1	Mancomunado (C)
62	Grajal de Campos .. El Burgo Ranero .. Paredes del Camino .. Villanovatel de Maty ..	2.015 541 1.293 1.299	3.157 1	Mancomunado (C)
63	El Burgo Ranero .. Almanza .. Carajetas .. Villaverde de Arcayos .. Cebanico ..	676 678 697 1.117	3.018 1	Mancomunado (C)
64	Almanza .. Valencia de D. Juan .. Palares de los Oteros .. Castrofuerte .. Villamorato .. S. Millán de Caballe- ros .. Fresno de la Vega ..	3.737 1.798 554 584 286 1.265	8.224 2	Mancomunado (C)
65	Valencia de Don Juan .. Valdehombre .. Ardón .. Villanován .. Pobocarta de Peñayo .. García .. Villace ..	2.811 1.650 1.574 705 808	4.261 1	Mancomunado (C)
66	Valdehombre .. Villanován .. Pobocarta de Peñayo .. García .. Villace .. Cabreros del Río .. Cubillas de los Oteros .. Campo de Villavidel ..	2.811 1.650 1.574 705 808 949 536 733	2.218 1	Mancomunado (C)
67	Villanován .. Cabreros del Río .. Cubillas de los Oteros .. Campo de Villavidel .. Matanza .. Castillfalé .. Villabraz ..	1.348 431 609	2.388 1	Mancomunado (C)
68	Cabreros del Río .. Matanza .. Castillfalé .. Villabraz .. Albires .. Izagre .. Valverde Enrique ..	1.304 706	1.304 706	Mancomunado (C)
69	Matanza .. Castillfalé .. Villabraz .. Albires .. Izagre .. Valverde Enrique ..	1.304 706	1.304 706	Mancomunado (C)
70	Albires .. Izagre .. Valverde Enrique .. Total de los Guzma- nes .. Villademor de la Vega .. Alcázar .. Villanovos ..	1.304 706 978 872 754 877	8.581 1	Mancomunado (C)
71	Total de los Guz- manes .. Villademor de la Vega .. Alcázar .. Villanovos ..	978 872 754 877	8.581 1	Mancomunado (C)

Núm. de orden	Capitalidad o matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Núm. habitantes de cada uno	Total del partido	Denominación del Partido
72	Gordoncillo	Gordoncillo	1.336	1.336	Mancomunado (C)
	Valdemora	Fuentes de Carvajal	841	2.251	Mancomunado (C)
73	Villaquejida	Villaquejida	1.199	1.199	Mancomunado (C)
	Villacer	Chimanes de la Vega	808	3.014	Mancomunado (C)
	Valderas	Valderas	1.007	3.559	Mancomunado (C)
	Campazas	Campazas	547	4.106	Mancomunado (C)
75	Matadeón de los Oteros	Matadeón de los Oteros	1.003	1.003	Mancomunado (C)
	Santa Cristina Val-Madrigal	Santa Cristina Val-Madrigal	858	1.861	Mancomunado (C)
76	Santas Martas	Santas Martas	2.723	2.723	Mancomunado (C)
	Gusendos de los Oteros	Gusendos de los Oteros	769	3.492	Mancomunado (C)
77	La Vecilla	La Vecilla	1.126	1.126	Mancomunado (C)
	Valdepiago	Valdepiago	1.190	2.316	Mancomunado (C)
	Valdeveja	Valdeveja	287	2.603	Mancomunado (C)
	Valdehuberos	Valdehuberos	932	3.535	Mancomunado (C)
78	Boñar	Boñar	3.682	3.682	Mancomunado (C)
	Vegaquemada	Vegaquemada	2.159	5.841	Mancomunado (C)
79	Matalana de Torío	Matalana de Torío	2.289	2.289	Mancomunado (C)
	La Robla	La Robla	2.801	5.090	Mancomunado (C)
	Vegacervera	Vegacervera	782	5.872	Mancomunado (C)
80	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	5.439	5.439	Unico (C.)

Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupan a partido distinto del que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo partido veterinario. Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto partido veterinario del que estaban, deberán seguir como hasta la fecha en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos. El antiguo partido veterinario de Bemibre continuará formado como estaba mientras no cesen o cedan sus derechos adquiridos los Veterinarios que actualmente le regentan en propiedad. Madrid, 4 de noviembre de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando a concurso oposición una plaza de Consejo de la Escuela de Maestros de Ciudad Real.

Vacante la plaza de Consejo de la Escuela del Magisterio Ileniano de Ciudad Real, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

- 1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintitantos años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el desempeño del cargo.
- 2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso-oposición serán los siguientes:
 - a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.
 - b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres por cada derecho de formación de expediente.
 - c) Partida de nacimiento legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efecto.
 - d) Certificado negativo de antecedentes penales.
 - e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.
 - f) Documento acreditativo de tener realizado el servicio Social o de exención en su caso.
 - g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesario aportar para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.
 - h) Los que estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posean.
- 3.ª Las documentaciones se presentarán en la Secretaría del Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:
 - a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.
 - b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.
- 5.ª Las del grupo a) serán eliminatorias.
- 6.ª Los ejercicios darán comienzo dentro de los quince días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios y con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.
- 7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior

a las demás merezca ser nombrada para el cargo, remitiéndose también la documentación por ella presentada al concurso-oposición.

3.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando a concurso oposición una plaza de Bedel de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Vacante una plaza de Bedel de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la citada plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padezcan defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

2.ª A sus instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando el aspirante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que ha de surtir sus efectos la misma.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Los documentos expedidos por Organismos oficiales acreditativos de su plena adhesión al nuevo Estado.

e) Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres en concepto de formación de expediente.

f) Los que estime convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia y se completarán en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; y

b) Aquéllas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

5.ª Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

6.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director de la Escuela para designar entre los componentes de ella quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría, anunciando los nombres en el Centro.

7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que por haber obtenido calificación superior a los demás deba ser nombrado para el cargo referido, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Ramón Villegas Larrubia, afecto a la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Ramón Villegas Larrubia, Portero de este Ministerio, con destino en la Facultad de Medicina de Cádiz,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Benedicto y Redondo, Sociedad Limitada» los dos concursos para el suministro e instalación de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del muelle de trasatlánticos y para las del muelle del Arenal, del puerto de Vigo.

«Ilmo. Sr.: Tramitados reglamentariamente los expedientes de los dos concursos para el suministro e instalación de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del muelle de trasatlánticos y para las del muelle del Arenal, del puerto de Vigo, unificados ambos en uno solo por acuerdo ministerial de 6 de agosto de 1948, anunciados por la Junta del mismo, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes al 7 y 31 de agosto de 1947 y al 16 y 31 de agosto de dicho año, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la referida Junta, también respectivamente, los días 14 y 23 de octubre de 1947, han informado favorablemente las proposiciones suscritas por «Benedicto y Redondo, S. L.», de Madrid, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, con las prescripciones

que en dichos dictámenes se reseñan, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado y con lo acordado por el Consejo de señores Ministros en su reunión de 29 de octubre de 1948,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar ambos concursos a las proposiciones suscritas por «Benedicto y Redondo, S. L.», de Madrid, que se ha comprometido a tomar a su cargo la ejecución, suministro e instalación de las mencionadas obras, por las cantidades globales, respectivamente, de 710.263,25 y 680.496 pesetas, que en conjunto suman 1.390.769,25 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos de los pliegos que sirvieron de base a los concursos mencionados, incluyendo en estos precios la apertura y cierre de zanjas, instalando cables subterráneos de tipo R. F. «Pirelli» en lugar de los R. B. propuestos, yendo los transformadores provistos de los oportunos dispositivos para la conexión actual a 9.600 voltios y a 15.000 en el futuro, reposición del pavimento y rozas en alcantarillas y en los tableros de hormigón armado de los muelles; cantidad global que la Junta de Obras del Puerto de Vigo y su Dirección facultativa abonarán con cargo a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la misma por Ley de 17 de julio de 1946, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificaciones expedidas por la misma y que figuran unidas al expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1948.—F. Ladreda y M. Valdés.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Adjudicando el concurso para la ejecución, suministro e instalación de tres grúas eléctricas, de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, de gran radio de acción, con destino a los servicios del puerto de Bilbao, a la S. E. de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la ejecución, suministro e instalación de tres grúas eléctricas, de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, de gran radio de acción, con destino a los servicios del puerto de Bilbao, anunciado por la Junta del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 19 de julio de 1947, en virtud de autorización competente, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta, el 11 de noviembre de dicho año; de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos, el Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el mencionado concurso a la proposición suscrita por la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao, que se ha comprometido a la ejecución, suministro e instalación de las citadas grúas, por la cantidad global de 3.757.463,14 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos contenidos en los pliegos que han servido de base al concurso, y además, con las prescripciones siguientes:

1.ª Entrega, durante el plazo de la

mes, a contar de la fecha en que se comunique al concursante la adjudicación definitiva, de un documento que contenga el cálculo justificativo de los motores, mecanismos y de las diferentes piezas del pórtico, así como el despiece detallado de las dimensiones y pesos correspondientes a toda la estructura y mecanismos, todo ello de acuerdo con las características de la propuesta.

2.ª Entrega, durante el mismo plazo del estudio analítico o gráfico de deformaciones de la estructura, con precisión de 50 por 100.

3.ª Entrega, durante el mismo plazo del cálculo de consumo de energía correspondiente al ciclo descrito en la Memoria del proyecto de bases para la adjudicación, por concurso, de tres grúas eléctricas de gran radio de acción.

4.ª Entrega, durante el mismo plazo de un documento en el que se ordenen todos los datos del presupuesto, que figuren en los documentos de la obra, denominados «Cuadros de precios números 1, 2 y 3», «Precios Materiales», «Precios y Porcentajes» y «Presupuesto General», en la forma que se señala en el apartado c), art. 46, del pliego de condiciones facultativas del concurso.

5.ª Suministro del dispositivo para suspender la grúa completa, con cualquiera de las grúas flotantes de 100 toneladas de aquel puerto.

6.ª Instalación de diferencial u otro sistema, en el mecanismo de traslación, que permita el paso de la grúa por curvas de 200 m. de radio.

7.ª Modificación de los mecanismos de traslación, para que un motor accione las ruedas de las patas delanteras, y el otro, las de las patas opuestas.

8.ª Previsión de la caseta para facilitar el montaje de motores y mecanismos.

9.ª Ampliación de la potencia del motor de movimiento de cambio de radio.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—Por delegación, F. Turull.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Bilbao.

Declarando inadmisibles la única proposición presentada al segundo concurso para la adquisición de un remolcador-bomba para el puerto de Valencia, y autorizando a la Junta de Obras de dicho puerto y a su Dirección facultativa para practicar las gestiones necesarias conducentes a la adquisición por administración o gestión directa.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de segundo concurso para la adquisición de un remolcador-bomba, con destino a los servicios del puerto de Valencia, anunciado por la Junta del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto de 1947, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en la referida localidad el 31 de octubre de dicho año; y resultando del examen de la única proposición presentada por «Astilleros de Palma, S. A.», que no sólo resulta excesivamente elevado el importe de su adquisición, sino también que se condiciona el plazo de ejecución al acopio de materiales, no ajustándose, por tanto, a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar inadmisibles la única proposición presentada al segundo concurso para la adquisición de un remolcador-bomba para el puerto de Valencia, anunciado y celebrado por la Junta del mismo con arreglo a las bases aprobadas por Orden ministerial de 30 de julio de 1945.

2.º Autorizar a la Junta de Obras del puerto de Valencia y a su Dirección facultativa para practicar las gestiones necesarias conducentes a la adquisición por administración o gestión directa, al amparo de lo prevenido en el apartado tercero, artículo 56 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con arreglo a las mismas condiciones y a las mismas características que sirvieron de base a este segundo concurso, debiendo dichas Junta y Dirección facultativa, una vez hechas las gestiones conducentes a la adquisición por el sistema indicado, dar cuenta a este Centro, con remisión de las proposiciones presentadas y los informes reglamentarios, a fin de dar al expediente la siguiente tramitación y resolver en su día, y en definitiva, lo que estime procedente.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—Por delegación, F. Turull.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Director general Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo a don Teodoro Elarre Armendáriz autorización para derivar aguas del río Arga, en término municipal de Falces (Navarra), con destino al riego de una finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por don Teodoro Elarre Armendáriz, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en término municipal de Falces (Navarra), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Teodoro Elarre Armendáriz autorización para derivar ocho (8) litros por segundo del río Arga, en término municipal de Falces (Navarra), con destino al riego de ocho (8) hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrita por el Ingeniero de Caminos don José María Torres, en marzo de 1947. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las

obras en el plazo general de la misma.

5.ª Se ejecutarán y coaservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a los servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día apruebe el Ministerio de Obras Públicas del canon por suministros a los aprovechamientos de caudales estivales, tanto de los que procedan de obras de regulación futuras como de las que puedan considerarse procedentes indirectamente de las obras regularizadoras actualmente explotadas. Mientras no se disponga de agua suficiente para los aprovechamientos establecidos, principalmente en los Canales de Lodosa, Tauste e Imperial, la concesión otorgada a don Teodoro Elarre se limita a los meses de octubre a junio, inclusive.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido puliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.